

VIGÍA CIUDADANO DEL OMBUDSMAN



INFORME ALTERNATIVO

SOBRE DERECHOS HUMANOS

EN GUERRERO



OMBUDSMAN Y SOCIEDAD CIVIL. RETOS Y PROPUESTAS

Consejo Directivo

Gloria Ramírez
Presidenta

Miguel Concha
Vicepresidente

Héctor Cuadra
Vicepresidente

Silvia Panebianco
Secretaria

Fernando Ortiz Monasterio
Tesorero

Consejo Consultivo

Sergio Aguayo
Leonel Durán
Héctor Fix Zamudio
Ofelia Medina
Guadalupe Morfín
Óscar González
Olga Pellicer
Jesús Robles Maloof
Samuel Ruiz García
Laura Salinas
Rodolfo Stavenhagen

OMBUDSMAN Y SOCIEDAD CIVIL. RETOS Y PROPUESTAS
APROXIMACIONES A LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DESDE UNA PERSPECTIVA CIUDADANA

VIGÍA CIUDADANO DEL OMBUDSMAN

GLORIA RAMÍREZ
Coordinación

2007

Documento realizado con el apoyo financiero de la
The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation

Coordinación: Gloria Ramírez

Lizbeth Jesika Cruz Martínez
Responsable del proyecto”

Omar Tecalco
Asistente

Claudia Cortés Altamirano
Colaboradora

Dulce María Quintero Romero
Coordinación en el Estado
Seminario de Desarrollo Regional y Derechos Humanos de la UAG,

Óscar Figueroa Wences (Presidente de Jóvenes Unidos por el Bienestar de México, AC). Hipólito Lugo, Renata Zósima Talavera Téllez, Nicomedes Fuentes García

Portada: Fernando Rivas

INSTITUCIONES CONVOCANTES:

Academia Mexicana de Derechos Humanos, en colaboración con la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Organismo Público de Derechos Humanos:

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. UNAM
Universidad Autónoma de Guerrero. UAG,
Unidad de Ciencias para el Desarrollo Regional (UCDR-UAG)

Filosofía y Letras No. 88. Col. Copilco Universidad
CP 04360, México DF
Tel. 5659 4980/ 5554 8094/ 5657 5736 - Fax: 5658 7279
Correo electrónico: amdh@amdh.com.mx
Página web: www.amdh.com.mx/vigiaciudadano
Impreso y hecho en México

La AMDH permite y agradece su reproducción y difusión total o parcial.

Documento realizado con el apoyo financiero de la The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, de modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation.

Índice

Introducción	6
1. Panorama general	8
2. Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	12
2.1 La Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado de Guerrero y las organizaciones de la sociedad civil	12
2.1.1 Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de Guerrero	13
2.1.2. La CODDEHUM y las OSC: el caso de Tlachinollan	17
2.1.3 Las organizaciones sociales, la “guerra sucia” en Guerrero y la CODDEHUM	19
2.1.4 La encuesta sobre las relaciones entre la CODDEHUM y las OSC de Guerrero	22
2.2 La lucha por la defensa de derechos humanos en Guerrero	24
2.3. Los desaparecidos en Guerrero durante la <i>guerra sucia</i>	45
2.4. La educación en derechos humanos en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero	50
2.5 Diagnóstico penitenciario del Estado de Guerrero	54
2.6 Ejercicio presupuestal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	66
2.6.1 Presupuesto asignado a la CODDEHUM	68
Conclusión	72
Segunda parte	
1. La educación en derechos humanos en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero. Aproximación desde un enfoque no gubernamental. Análisis de 2006 Y 2007.	76
2. La situación de los derechos humanos en Guerrero y el trabajo de la Comisión Estatal de defensa de los Derechos Humanos.	78
2.1. La defensa de los derechos indígenas. La región de Ayutla de los libres (costa montaña)	78
2.1.1 Una larga historia de lucha por los derechos en la región.	79
2.1.2 Los reclamos ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.	81
2.2.3 El hostigamiento a dirigentes indígenas	84
3. Los derechos humanos en el conflicto para la construcción de la hidroeléctrica La Parota.	88
4. La protección a los defensores de derechos humanos amenazados en el Estado	94
5. La relación de la Coddehum con las organizaciones de la sociedad civil	104

Informe alternativo sobre la situación de los derechos humanos en el estado de Guerrero

Introducción

El Vigía Ciudadano del Ombudsman, coordinada por la AMDH y con el apoyo de investigadores de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, pretende fortalecer la figura del Ombudsman desde una óptica ciudadana, a partir de un análisis riguroso de diversas áreas de su actuación y de la elaboración de alternativas, tanto como en la construcción de sinergias y articulaciones entre instituciones públicas de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil (OSC).

El Vigía ciudadano presenta un estudio preliminar sobre la situación de los derechos humanos Guerrero, se trata de un primer acercamiento a la realidad estatal respecto a la actuación de la figura del Ombudsman, sus contribuciones y pendientes, la naturaleza jurídica de su mandato, la revisión de sus propuestas educativas y la percepción que de éstas tiene la población organizada.

El Vigía tiene los siguientes objetivos:

- Fortalecer la figura del Ombudsman como herramienta de la y para la ciudadanía, a partir de un mejor conocimiento de la misma y de sus alcances.
- Favorecer la participación ciudadana en organismos del Estado.
- Sustentar y difundir conforme a una información y análisis riguroso, y accesible, el papel de los organismos públicos de derechos humanos en nuestra vida en sociedad.
- Crear un vínculo permanente entre el Ombudsman y la ciudadanía.

La AMDH llevó a cabo en Guerrero el Taller Estatal: “*Construyendo Sinergias a favor de los Derechos Humanos en Guerrero*”, así como una reunión de seguimiento y el Primer Taller Básico de Derechos Humanos y Ombudsman con organizaciones civiles guerrerenses, el ombudsman local e instituciones académicas. Tomando en cuenta el contexto y dinámicas particulares de dicha entidad, la metodología se enriqueció con los aportes de nuestros colaboradores de la sociedad civil de Guerrero.

Se estableció como prioridad el fortalecimiento vínculo, o en su caso, el acercamiento con las OSC e instituciones académicas, con el fin de proponer un trabajo conjunto e involucrarlas en el proyecto. En este sentido, se tomó en cuenta que los actores solicitados estuvieran implicados en la labor de defensa, promoción, difusión, investigación y educación de los derechos humanos.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM), participó activamente en la realización del taller.

La información aquí contenida es resultado del trabajo de investigación teórico y práctico de personas e instituciones interesadas en el respeto, difusión, promoción y estudio de los derechos humanos, desde una perspectiva local y representa un primer avance consolidar una agenda estatal que vincule la labor del Ombudsman con la sociedad civil, en beneficio de una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos y de una auténtica democracia que conlleve una auténtica participación ciudadana.

1. Panorama General

En primer lugar es necesario comenzar con un análisis del panorama general de la entidad, a partir de datos estadísticos proporcionados por instancias oficiales, tales como datos sobre población, aspectos económicos y situación del sistema penitenciario. Cabe señalar que todos estos datos se analizarán a partir de una perspectiva de derechos humanos, que tome en cuenta como elemento esencial las condiciones de violación que prevalecen en Guerrero, a partir del acceso a los servicios básicos que la población debe tener.

Como primer indicador la tasa de crecimiento de la población de Guerrero en la década de 1990 fue de 1.6%, cifra que si comparamos con la tasa nacional está por debajo 2 puntos porcentuales; además de que en términos globales la tasa de crecimiento de población disminuyó durante la década, principalmente en la última parte del decenio.

Tabla 1
Población Tasa de crecimiento* media anual de la población, 1990 a 2000

	1990-1995 %	1995-2000 %	1990-2000 %
Estados Unidos Mexicanos	2	1.6	1.8
Guerrero	1.9	1.3	1.6

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básico, 2001.

En cuanto a las cifras que indican el movimiento migratorio en la entidad, tenemos que para el año 2000, el saldo migratorio se mide en términos negativos, pues representó el -488,423, representando la emigración un rango mayor, respecto de la inmigración.

Por otra parte, sabemos que el acceso a la salud es un derecho humano y que por lo tanto el Estado está obligado a otorgarlo. No obstante, las cifras contrastan, pues sólo el 20.3% de los guerrerenses tienen acceso a los servicios de salud, porcentaje que es cubierto en un 59.9% por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE cubre el 39.7%, PEMEX, la Secretaría de Defensa Nacional el 4% y otras instituciones el 0.2%.

* La tasa se calculó con el modelo exponencial.

Ahora bien, de las personas con acceso a la salud, 48.2% son hombres y 51.8% mujeres.

Tabla 2
Seguridad Social

Porcentaje de población derechohabiente y su distribución según institución para cada entidad federativa, 2000					
	%población derechohabiente a/	%según institución b/			
		IMSS	ISSSTE	PEMEX, SDN o SM	Otras instituciones c/
Estados Unidos Mexicanos	40.1	80.6	14.7	2.7	2.7
Guerrero	20.3	59.9	36.7	4	0.2
a/	% en relación al total de la población a nivel nacional y en cada entidad federativa.				
b/	La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100% la población que es derechohabiente.				
c/	Incluye las instituciones de seguridad social de los gobiernos estatales y otro tipo de instituciones de salud públicas o privadas.				

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

En cuanto a la educación, en la siguiente tabla podemos observar que el mayor índice de deserción en el periodo de 2000 a 2002 lo ubicamos en el nivel profesional técnico, ocupando las mujeres un índice menor al de los hombres.

Tabla 3
Índice de deserción por sexo según nivel educativo, 2000 y 2002

Sexo	2000/E				2002/E			
	Primaria	Secundaria	Profesional técnico	Bachillerato	Primaria	Secundaria	Profesional técnico	Bachillerato
	3.1	11.1	13.5	17	2.8	11.2	18	14.6
Hombres	3.3	12.4	19.7	20.3	3	11.9	21.3	17.7
Mujeres	3.1	9.6	10.3	13.7	2.5	10.4	15.4	11.7

E/: Cifras estimadas

Fuente : INEGI SEP. Indicadores Educativos. Subdirección de Análisis Estadístico y Presupuestal, 2000 y 2003.

En el mismo periodo respecto del índice de eficiencia terminal, las mujeres tienen un mayor porcentaje en la terminación de los estudios, principalmente en la primaria y con excepción del nivel profesional técnico en el año 2002. No obstante, en ningún nivel educativo se cubre un 100% en la culminación de los estudios, es decir, el Estado lejos de cubrir las necesidades básicas de la educación y, por tanto de hacer ejercer un derecho humano de los guerrerenses, se ha visto rebasado.

Por otra parte, indicadores interesantes a la hora de estudiar los derechos humanos en Guerrero, son los que tienen que ver con la situación de la población indígena, principalmente si tomamos en cuenta que es uno de los estados que mayor número de comunidades indígenas tiene.

En esta tónica, las tablas 10, 11 y 12 nos muestran datos reveladores: de 1247 localidades con una población indígena de 445,033, el 79.6% tienen viviendas con piso de tierra, el 61.7% no tienen el servicio de agua entubada; el 88.6% vive sin drenajes; 38.3% de las viviendas no tienen energía eléctrica y el 24.6 no tiene acceso a ninguno de los servicios anteriores.

Tabla 4
Localidades indígenas. Indicadores socioeconómicos de las localidades con 40% y más de población indígena, México

Localidades	Población total	Analfabeta	Primaria incompleta	%monolingües
1 247	445,033	50.5	21.5	38.8

Fuente: CDI, NI-CONAPO. Estimaciones de la población indígena, a partir de la base de datos del XII Censo general de población y vivienda 2000, INEGI.

Asimismo, la siguiente tabla nos muestra que el acceso de la población a los servicios es casi nulo, pues el 95.9% de la población no tiene derechohabiencia a alguna institución de salud.

Tabla 5
Localidades indígenas. Indicadores socioeconómicos de las localidades con 40% y más de población indígena

%sin derechohabiencia a servicios de salud	%Población ocupada en el sector primario	%Población ocupada que no recibe ingreso por trabajo	%Población ocupada que recibe de 1 hasta 2 salarios
95.9	58.3	48.7	13.6

Fuente: CDI, NI-CONAPO. Estimaciones de la población indígena, a partir de la base de datos del XII Censo general de población y vivienda 2000, INEGI.

En términos económicos, el 58.3% de la población está ocupada en el sector primario, mientras el 48.7% de la población ocupada no recibe ingreso por su trabajo y el 13.6% reciben de uno a dos salarios mínimos. En términos generales, las condiciones básicas de vida están lejos de ser cubiertas por completo, ya que los salarios que percibe este sector de la población es insuficiente o incluso nulo.

En lo referente a la educación, el 50.5% de la población indígena que habita en Guerrero es analfabeta, el 21.5 tienen la primaria incompleta. Sin duda una gran reto por subsanar.

Ahora bien, uno de los ámbitos donde la violación a los derechos humanos es cotidiana y en el que se recrudece en mayor medida los efectos de las mismas es el sistema penitenciario. En Guerrero en 2003, el índice de la población en reclusorios era de 140, mientras que a nivel nacional era de 131. En 2004 y 2005 el número de reclusos disminuyó a 122 y 126, respectivamente. Sin embargo, a últimas fechas, el hacinamiento es uno de los problemas más graves del sistema penitenciario en Guerrero.

Tabla 6
Sistema penitenciario Población en reclusorios

	2003	2004	2005
Estados Unidos Mexicanos	131	130	131

Guerrero	140	122	126
----------	-----	-----	-----

Fuente: INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.

Los datos mencionados con anterioridad nos dan un primer acercamiento a la situación de los derechos humanos en la entidad, pues la población no ejerce sus derechos humanos, por el contrario son muchos rezagos en servicios de primera necesidad. No obstante, como parte del Vigía Ciudadano del Ombudsman, la CODDEHUM colaboró con la realización de un diagnóstico penitenciario que se incorpora al presente informe.

2. Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado de Guerrero

2.1 La Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado de Guerrero y las organizaciones de la sociedad civil¹

En el estado de Guerrero la formación de cacicazgos y grupos de poder, conjugada con condiciones de extrema pobreza, han tenido como respuesta el surgimiento de movimientos de protesta encaminados al reclamo de libertad, igualdad y desarrollo social, como ocurrió en el movimiento cívico de los años 60, las protestas magisteriales y la guerrilla.

En ese marco, a finales de la década de 1980 se creó en el estado la Procuraduría de la Montaña y, en 1990 la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM), organismo primero en su tipo a nivel estatal, y en cuyo decreto se establece que las condiciones socioeconómicas, geográficas y culturales de la entidad son limitantes para el goce de los derechos del ciudadano, por lo que ha sido indispensable no sólo reforzar los programas de bienestar social y de infraestructura, sino dar paso a cambios que vigoricen los organismos públicos y los instrumentos legales para promover el ejercicio real de los derechos.

De hecho, la creación de la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos fue una iniciativa del entonces gobernador José Francisco Ruiz Massieu, un mandatario que decía estar preocupado por la “nueva política” y por el fortalecimiento

¹ Esta información forma parte del trabajo realizado por Dulce María Quintero Romero, Maestra en Ciencias en Desarrollo Regional y coordinadora del Seminario Permanente de Derecho Humanos y Desarrollo de la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero, adscrito a la CUDH- UNAM en colaboración con Oscar Figueroa Wences, presidente de Jóvenes Unidos por el Bienestar de México, AC. para el Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman.

de su imagen pública como promotor de la democracia, a pesar de lo cual durante su periodo el Partido de la Revolución Democrática responsabilizó al gobierno del estado de 28 muertos, 5 desaparecidos, 13 encarcelados injustamente y varios cientos de heridos y golpeados por los conflictos postelectorales de 1989 a 1991.

En la creación de la CODDEHUM el mandatario estatal hizo la propuesta de quien habría de asumir la presidencia –que por ley tiene carácter de inamovible– y presentó a quienes integrarían el Consejo Técnico del organismo, donde se enlistaron periodistas, abogados, representantes sindicales, profesores universitarios y demás personajes representativos de la sociedad guerrerense. Sin embargo, estaba ausente la posibilidad de una participación amplia de las organizaciones sociales, quienes además en ese tiempo estaban más vinculadas a los partidos de oposición y por tanto miraban con desconfianza a un organismo que partía de la iniciativa de un gobernador que expresaba preocupación por los derechos humanos, pero aplicaba “mano dura” a sus contrincantes políticos.

La presidencia fue ocupada desde el 29 de septiembre de 1990 por el abogado Juan Alarcón Hernández, quien había sido ya presidente municipal de la capital del estado y contaba con amplio prestigio como litigante. Ello favoreció a que no fuera cuestionada, por lo menos públicamente, la propuesta del gobernador Ruiz Massieu de quiénes asumirían la conducción de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero. Sin embargo, sí propició el alejamiento con algunos sectores de la sociedad civil, brecha que ha tenido que ser saneada con el trabajo desarrollado por la CODDEHUM a lo largo de 17 años.

2.1.1. Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de Guerrero

En cuanto a la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, los estudiosos de Guerrero coinciden en señalar que a finales de la década de los 80 la participación político electoral y el conflicto surgido al interior de algunos grupos sindicales generaron un fuerte movimiento de participación social organizada de amplias repercusiones para el estado.

Así comenzó la expansión de organizaciones de la sociedad civil de promoción y defensa de los derechos humanos que desde hace más de 15 años trabajan a lo largo de todo el estado, especialmente en aquellas zonas de más alta marginación y pobreza. No existe un padrón exacto que indique su número, características, ubicación

y forma de trabajo. Ocampo (2005) trató de hacer un desglose sobre la participación social en Guerrero y consideró a las asociaciones civiles registradas en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad en el periodo 1980-1996, en donde totalizó 1,646 organizaciones de las cuales siete estaban trabajando en derechos humanos –mismas que aparecieron entre 1992 y 1996–. De éstas una estaba en la zona centro, una en la montaña, tres en la Costa Grande y dos en Acapulco.

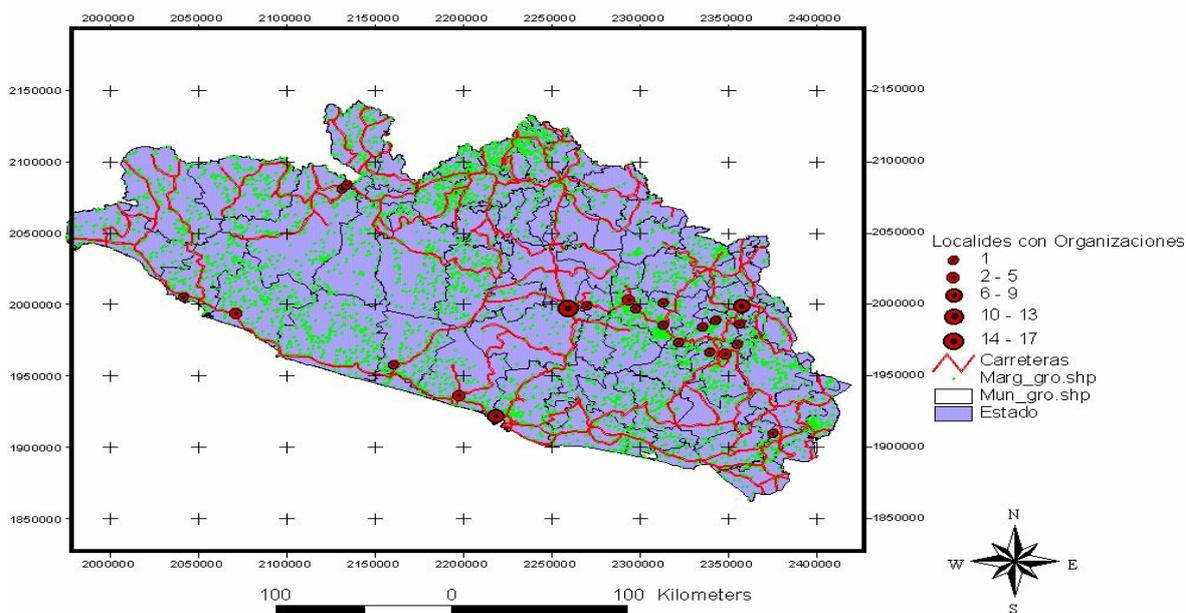
En este estudio se mencionan como organizaciones de derechos humanos al Consejo Guerrerense 500 años de Resistencia Indígena, creado en 1992 como un proyecto amplio de autonomía indígena con participación de mixtecos, amuzgos, tlapanecos y nahuas; La Voz de los sin Voz, organización creada en 1990 y presidida por el sacerdote Orbelín Jaramillo Diego con influencia en Coyuca en la parte de la sierra; la Unión de Comunidades Indígenas de la Montaña, que surgió en 1984 como organización de derechos humanos formada por mixtecos en el municipio de Atlamajalcingo del Monte y Metlatónoc; el Comité de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, surgido en 1994 con fuerte presencia en la entidad por su trabajo de defensa y promoción; la Asociación Civil Pax, organización fundada y dirigida por el sacerdote Ramón Mendoza en la arquidiócesis de Acapulco y el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en Acapulco, con Javier Mojica como representante.

En tanto la propia CODDEHUM cuenta con un listado de por lo menos 30 ONG que de manera activa trabajan en derechos humanos y que se encuentran dispersas a lo largo del estado, con 13 en Chilpancingo, siete en Tlapa, cuatro en Chilapa, tres en Coyuca, dos en Atoyac, dos en Acapulco y el resto en los municipios de Tixtla, Atlamajalcingo, Copanatoyac, Zapotitlán, Tlacoapa, Malinaltepec, Zihuatanejo, Coyuca de Catalán, Ciudad Altamirano y Petatlán, desde donde abordan temas relacionados con problemas de impartición de justicia, reclamos de las comunidades indígenas y campesinas, y defensa de la mujer, entre otros.

Dichas organizaciones trabajan en 22 localidades;16 de ellas se concentran en Chilpancingo, seis más en Acapulco y una en Zihuatanejo, mientras el resto se ubican en localidades de alta marginalidad, donde se vinculan a la problemática de la población más necesitada de justicia y desde donde buscan implementar acciones de apoyo o gestión de recursos, pero sobre todo se convierten en un instrumento de resonancia para dar a conocer en el estado y fuera de él las violaciones a los derechos humanos.

Estas ONG por mucho tiempo trabajaron en paralelo con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, asumiéndose como instancias independientes del gobierno y con plena libertad para ser promotoras de la defensa de los derechos humanos.

Localidades con presencia de organizaciones de Derechos Humanos en Guerrero



Mapa 1. Elaboración propia con datos del padrón de ONG de Derechos Humanos de la CODDEHUM 2005.

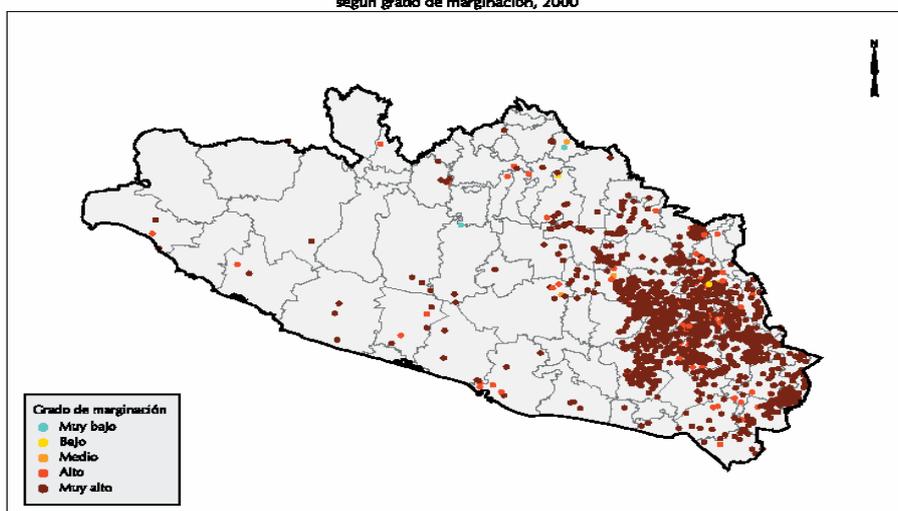
Las ONG de Guerrero, a través de diversos medios y con redes de vinculación con otras organizaciones nacionales e internacionales, han denunciado los abusos de instituciones como la Secretaría de Salud, a quien se responsabiliza de la esterilización forzada de 14 indígenas me'phaa de la comunidad de El Camalote, municipio de Ayutla de los Libres, o los abusos cometidos por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, que en su combate al narcotráfico han sido señalados de violar mujeres y asesinar campesinos en diferentes puntos de la sierra o la montaña, así como los señalamientos para directivos de la Secretaría de Educación de Guerrero, quienes han privado del derecho a la educación a estudiantes por su práctica religiosa o su padecimiento de enfermedades infecto contagiosas como el VIH/Sida.

En algunas de estas acciones para la búsqueda de justicia han trabajado documentando los casos que han permitido que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos emita las recomendaciones a las instancias correspondientes, como la larga lucha para que la Secretaría de Salud de Guerrero aceptara la recomendación por la esterilización de indígenas, así como en el caso de los cuerpos policíacos municipales y estatales donde existieron violaciones a los derechos humanos por parte de sus elementos.

Para desempeñar esa labor las ONG han tenido que multiplicar sus escasos recursos a fin de estar cerca de una población de 3'079,649 habitantes (censo de 2000), para lo que han buscado instrumentar nuevas formas de comunicación, divulgación de acciones, entendimiento con las víctimas, apoyo jurídico y capacitación. Ello resulta complicado por las condiciones geográficas del estado y la ubicación de un sinnúmero de comunidades –sobre todo aquellas donde se tiene el reporte de mayor número de abusos–; es decir, zonas de alta marginación.

Y es que por su conformación misma, la mayor parte de las organizaciones han surgido de manera espontánea y emergente ante las necesidades políticas y sociales de la región, lo que establece importantes necesidades de capacitación y organización que les facilite el trabajo cotidiano, además de la estrechez de los recursos económicos y la falta de políticas públicas que alienten este tipo de participación.

Mapa B.24. Guerrero: localidades indígenas* con más de dos viviendas según grado de marginación, 2000



*Localidades con presencia predominante y media de indígenas.
Fuente: estimaciones del CONAPO a partir del XII Censo de Población y Vivienda, 2000.

Mapa 2. Localidades indígenas con más de dos viviendas

Por ello se puede afirmar que entre las organizaciones de la sociedad civil de defensa de los derechos humanos de Guerrero y la CODDEHUM existe un trabajo paralelo que se conjuga de manera coyuntural. Sin embargo resulta evidente la existencia de un distanciamiento entre las acciones que llevan a cabo las ONG y otros organismos promotores de los derechos humanos. A pesar de que la Comisión de Defensa de Derechos Humanos ha llevado a cabo seminarios y diplomados en temas de derechos humanos, no se ha podido consolidar un vínculo de acercamiento que permita establecer acciones de formación específicas para estas instituciones.

2.1.2. La CODDEHUM y las OSC: el caso de Tlachinollan

Una muestra de esta relación distante y crítica hacia los organismos no jurisdiccionales de derechos humanos puede observarse en VII Informe de Actividades presentado por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C, que en 2001 afirmó:

“consideramos que las Comisiones de Derechos Humanos y en específico la estatal, tienen que asumir un papel sumamente importante en estas actividades; sus recomendaciones deben de ir a lo profundo. Sus recomendaciones deben ser más objetivas, sus investigaciones deben tocar fondo, no únicamente proponer, opinar o sugerir, sino ir más allá; exigir que los servidores públicos violadores a los derechos humanos y que se encuentren en las hipótesis delictivas que marcan las leyes penales correspondientes, sean sometidos a procesos penales y den cuenta a los órganos jurisdiccionales de sus conductas (...) entonces deben hacer un papel importante de las comisiones, quienes también por desgracia han sido ya medidas por este tipo de delincuencia institucional, pues saben que les harán una recomendación sencilla, una opinión o propuesta y no va a pasar nada más, se debe exigir que se les enjuicie penalmente, que respondan ante los Juzgados, ante la ley sobre las conductas delictivas que han cometido”. (Tlachinollan VII 2001: 54)

Y es que si bien reconocen la importancia que estos organismos en la lucha por los derechos humanos, no dejan de lado el procedimiento por el cual aquéllos fueron creados y la falta de independencia en el nombramiento de sus titulares. Tlachinollan advierte que:

“A siete años que este centro ha trabajado en derechos humanos hemos podido interactuar, convivir, y relacionarnos con los organismos públicos de derechos humanos, principalmente con las comisiones nacional y estatal de protección a nuestros derechos. Lógico es que al existir estas comisiones es un paso alentador para la vida política del país y del estado, porque en este último empiezan a erigirse órganos que vigilan el cumplimiento de la ley y el respeto a los derechos fundamentales por parte de los servidores públicos. Sin embargo, no perdamos de vista que fueron creados a iniciativa de los titulares de los poderes ejecutivos federal y estatal, y que en consecuencia forman parte de los aparatos del gobierno, que aún no cuentan con la suficiente autonomía e independencia para ofrecer una protección integral de los derechos humanos, no precisamente porque encubran de manera directa la ilegalidad de las autoridades, sino porque no pueden actuar como deberían, por la razón de que como parte del estado son sumamente cuidadosos para no causar descrédito a las instituciones públicas que conllevan costos políticos muy altos con todas sus consecuencias. Pero esto ha traído como consecuencia una deslegitimación frente a la ciudadanía que ha desconfiado de su compromiso con los derechos humanos y con la población más vulnerable. Se ha dudado de su eficacia e imparcialidad” (Tlachinollan VII 2001: 55).

En sus cuestionamientos esta organización de la sociedad civil que trabaja en la defensa de los derechos humanos de la región de la montaña, una de las de mayor pobreza y marginación en Guerrero, también cuestiona las limitaciones de la Comisión Estatal en materia de la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales y lo que ellos consideran un escaso interés a la atención de los asuntos indígenas, al señalar:

“...los organismos públicos de derechos humanos, y en específico la Comisión Estatal, no atienden las violaciones a los derechos humanos que se dan en el aspecto social, como pobreza extrema, falta de una vivienda digna, falta de servicios médicos, desnutrición, falta de empleo, falta de garantizar el

respeto a sus derechos indígenas colectivos y otros fenómenos de esta naturaleza que afectan a las comunidades indígenas. No hay una visión de cómo tratar este tipo de violencia hacia las comunidades étnicas, porque por desgracia se cree que las violaciones a los derechos humanos únicamente se dan cuando se tortura a las personas, cuando se lesionan, cuando se vejan, cuando son privadas de su libertad sin justificación por parte de las autoridades, y no se toma en cuenta la grave violencia social en que se tiene sumergidos a estos pueblos. Esto es un reto que deben asumir estos organismos y que deben atender de manera integral, porque constitucionalmente están llamados a ello y por contar con toda la infraestructura necesaria para investigar, documentar, proponer, sugerir o recomendar a los gobiernos la atención a las necesidades de estas poblaciones vulnerables, pues queda claro que con estos fenómenos de violencia se pone en constante riesgo la salud, y la vida de la población indígena (Informe VII: 2001 35-37).

2.1.3 Las organizaciones sociales, la “guerra sucia” en Guerrero y la CODDEHUM

Sin duda uno de los momentos más dolorosos en cuanto a violaciones de los derechos humanos fue la persecución y violencia vivida en esta parte del país en la década de los 70. En la búsqueda de un castigo a los responsables de los hechos, un grupo de luchadores sociales están trabajando como organizaciones de la sociedad civil en la reconstrucción de lo ocurrido y la documentación de quienes fueron afectados. Una de esas organizaciones es encabezada por José Arturo Gallegos, presidente de la Asociación Nacional de Luchadores Sociales A.C., quien refiere que su organización no tiene ninguna relación formal con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero.

Asegura que como experiencia personal hace algunos años encabezó un movimiento de transportistas “donde intervino como mediador el presidente de la CODDEHUM; sin embargo lo vimos muy interesado en resolver el asunto a favor del gobierno. De hecho, consideramos que por lo menos en aquellos años el organismo estaba operando más como operador político del gobierno que como defensor de los derechos humanos”.

Otro referente de esta difícil relación entre la Comisión y las OSC puede inferirse a través de una entrevista que Arturo Miranda presenta en su libro *La violación de los derechos humanos en el Estado de Guerrero durante la guerra sucia: una herida no restañada*, donde reproduce una serie de entrevistas realizadas a familiares, amigos y víctimas detenidas y desaparecidas durante la “guerra sucia” en Guerrero. Ahí alude al trabajo de la CODDEHUM, y luego de referirse a su estructura orgánica advierte que “la Comisión fue creada como un organismo descentralizado y autónomo” lo que evidencia la existencia de un gran aparato burocrático que no corresponde al escaso número de recomendaciones y resultados”.

Presenta una “entrevista informal” con el presidente de la CODDEHUM, Juan Alarcón Hernández, en donde éste reconoció las limitaciones legales que tiene para investigar los casos de desaparecidos derivadas de “la falta de una real autonomía de la CODDEHUM”, por lo que para esclarecer los crímenes del pasado no le parece suficiente ni siquiera la creación de la FEMOSPP sino la conformación de una Comisión de la Verdad que implicaría, la “ciudadanización” del organismo; es decir, una comisión totalmente independiente del ejecutivo local y federal.

Luego de los testimonios Miranda ofrece los resultados de una entrevista que hiciera a uno de los coordinadores de las oficinas centrales de la Comisión ubicadas en la capital, quien se negó a que se publicara su nombre y a ser grabado o filmado, pero opinó que “las ONG en Guerrero en su mayoría son financiadas unas por la Comunidad Económica Europea y otras por los norteamericanos, como parte de una estrategia de lograr la hegemonía mundial, donde a los mexicanos terminan teniéndolos como sándwich”. Lo que implica desde esa óptica, que esos organismos no se rigen por principios jurídicos ni éticos, sino que actúan con el afán de favorecer a algún partido político de oposición o con fines lucrativos.

Respecto a si ese organismo ha intervenido en lo relativo a los hechos del pasado relacionados con la “guerra sucia” el funcionario de la CODDEHUM contestó que no, porque aquéllos ya están en manos de la CNDH y de la FEMOSPP y “no son de nuestra competencia”. Lo mismo aseguró respecto a las matanzas de Aguas Blancas y de El Charco, además de deslindar al ex gobernador de Guerrero, Rubén Figueroa Alcocer, de los hechos ocurridos el 28 de junio de 1995, cuando policías mataron a 17 campesinos.

Como resultado de estos comentarios, Miranda Ramírez advierte que si un organismo defensor de los derechos humanos está en manos de personas con esa forma de pensar, parecería que sólo cumple con el papel de “muro de contención” para que los responsables de violaciones a los derechos humanos no sean procesados.

Sin embargo, en los últimos años hay que destacar el trabajo de la CODDEHUM en coordinación con algunas organizaciones sociales en proyectos legislativos concretos, como la propuesta realizada para que la desaparición forzada de personas se tipifique como delito, elaborada y presentada de manera conjunta entre la Comisión, la Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, y publicada en el periódico oficial del gobierno del estado el 14 de octubre de 2005.

2.1.4 La encuesta sobre las relaciones entre la CODDEHUM y las OSC de Guerrero

Los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones y sindicatos que participaron en la aplicación de esta encuesta fueron: Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación; Seminario Permanente en Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Guerrero; Jóvenes Unidos por el Bienestar de México; Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero; Alianza Ciudadana BRACEROPROA; Asociación General de Médicos Generales y Familiares de Guerrero; Asociación de Mujeres Universitarias; Opositores a la Construcción de la Presa La Parota; Consejo de Participación Ciudadana; Guerreros Verdes; Asociación de Médicos Generales y Especialistas Egresados de la Universidad Autónoma de Guerrero; Consejo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Alto Balsas; Asociación Nacional de Luchadores Sociales; Taller de Desarrollo Comunitario (Tadeco) y Centro de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón.

Según los resultados obtenidos una mayoría de las organizaciones entrevistadas respondió negativamente a la pregunta *¿La red, ONG o institución académica que usted representa ha celebrado acuerdos, convenios o se ha coordinado en colaboración con la CODDEHUM en actividades dirigidas a la defensa y promoción de los derechos humanos?* De hecho sólo dos reconocieron haber participado en algunas

de las acciones que lleva a cabo la Comisión: una a través de la presidencia y otra por contacto con la secretaría. Sin embargo, ninguna hizo referencia a algún convenio formal de cooperación.

A la pregunta de *¿Existe un intercambio e información entre la CODDEHUM y su organización?* la mayoría manifestó no mantener comunicación alguna con la Comisión, además de no sostener encuentros con su titular. Sólo Tadeco y el Seminario Permanente refirieron que sí tenían algunas reuniones a pesar de lo cual 90% de las organizaciones sostuvieron que no reciben ningún tipo de información de parte de la CODDEHUM y que si ésta ha realizado actividades académicas con la Universidad Autónoma de Guerrero, por lo menos a través del Seminario, las acciones no se derivan de algún acuerdo formal.

Las organizaciones civiles encuestadas, al referirse a los trabajos que realiza la CODDEHUM a 17 años de haber sido creada, coincidieron en la necesidad de cambiar los mecanismos para la elección de su presidente, aunque advirtieron que es preciso reflexionar sobre cómo hacerlo. La totalidad acuerda en revisar los mecanismos para la designación del titular del organismo, a fin de abrir la participación hacia quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos en el estado. Sin embargo muy pocas organizaciones consideraron, una vez realizadas las reformas de elección pertinentes, tener propuestas o candidatos que pudieran participar en un proceso abierto y democrático para ocupar la presidencia de la Comisión. Incluso ninguna declaró haber presentado candidatos para la elección de consejeros. Se puede inferir que no lo han hecho debido a que la normatividad actual no lo permite, en tanto dijeron que es necesario que se modifiquen las normas para dejar asentada la posibilidad de que las OSC puedan postular candidatos/as a consejeros. Los resultados de la encuesta indican asimismo que las organizaciones civiles coinciden en que cualquiera sea el proceso de elección del presidente, el mismo debe garantizar transparencia e imparcialidad. De no ser así consideran que la Comisión no podrá ser neutral a la hora de emitir una recomendación.

Otro dato interesante surge respecto a la pregunta *¿Considera que el proceso de selección se apega a la normatividad vigente?* Hay dos grupos de opinión: por un lado el de organizaciones que consideraron que el proceso de selección no se apega a la normatividad vigente, y por otro un grupo de organizaciones que consideran que sí lo está. Sin embargo, es preciso resaltar cómo pese a que en esta pregunta hubo un grupo de organizaciones que opinaron que el proceso de elección sí se apegaba a la

normatividad vigente, en sus comentarios aclararon que no por estar en la ley es lo más adecuado, ya que a veces las leyes mal aplicadas son una herramienta útil para cometer injusticias.

Con relación a la pregunta *¿Su organización ha presentado quejas ante la CODDEHUM por la probable violación a los derechos humanos de parte de algún funcionario público?* la mayoría de los encuestados manifestaron no haber presentado queja alguna. Sin embargo no detallaron si fue porque no necesitaron hacerlo o por falta de confianza a que la queja fuera atendida por la Comisión. Aclararon, en cambio, que en algunos casos no han presentado quejas porque su función como OSC es promover y difundir el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y que son los afectados en sus derechos quienes deben asumir y presentar tales quejas, fungiendo las organizaciones sólo como acompañamiento de los agraviados. Y en el caso de quienes manifestaron haber presentado alguna queja, informaron que hasta la fecha la misma no ha sido resuelta. En este punto vale la pena reproducir un comentario hecho por el representante del Sindicato de Trabajadores Académicos de la UAG, quien expresó: “Estamos concientes de que la Comisión está limitada en los asuntos laborales; sin embargo, no se ha dado un acercamiento que nos permita trabajar coordinadamente para reflexionar sobre la pertinencia de que los derechos laborales también deberían ser atendidos por esta instancia”.

La mayoría de las organizaciones destacaron no haber recibido en ninguna ocasión ni circunstancia algún curso o capacitación por parte de personal de la Comisión, y de hecho sólo cuatro conocen los programas educativos preventivos en materia de derechos humanos implementados por el organismo.

Resulta significativo que en cada cuestionamiento se registraran respuestas de tres tipos en proporciones muy parecidas. Por ejemplo, a la pregunta *¿Considera que la CODDEHUM contribuye a la consolidación de una cultura de los derechos humanos en el estado?* 40% opinó que sí, 30% que no e idéntico porcentaje no respondió ni sí ni no.

En cuanto al interrogante *¿Considera que la Comisión impulsa el cumplimiento dentro del estado de Guerrero de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos?* la mayoría contestó negativamente y el resto señaló no saber

Por otra parte hubo organizaciones que manifestaron no haber tenido ningún asunto en particular desarrollado o tratado con la organización, en tanto otras aseguraron haber tratado “desapariciones, encarcelamientos y muertes” y algunas más dijeron haber celebrado eventos académicos, como un diplomado en formación docente en 2006.

En muy pocos casos las organizaciones manifestaron tener algún tipo de agenda de trabajo con la Comisión: sólo se mencionó el relacionado con la emisión de una convocatoria para estudiantes de preparatoria sobre la Universidad y los derechos humanos. Otras organizaciones dijeron no tener algún tipo de agenda con la Comisión, pero comentaron que de tenerla propondrían mayor participación ciudadana, de las mujeres, grupos vulnerables y jóvenes. Consideraron también que debe de haber una mayor vinculación de la CODDEHUM con otras instituciones y que el organismo se debe desligar de los poderes ejecutivo y legislativo.

2.2. La lucha por la defensa de derechos humanos en Guerrero²

El caso de Guerrero resulta ilustrativo para mostrar cómo las organizaciones comprometidas con los derechos humanos tienen que trabajar en dos frentes. Por un lado, buscando sobreponerse a formas abusivas del uso del poder por parte del Estado (como los reclamos a los abusos de militares en 2002 y 2004, la búsqueda de castigo para los responsables de la matanza de 17 campesinos en Aguas Blancas en 1995, el encarcelamiento impropio a los campesinos ecologistas de Petatlán en 1998 Montiel y Cabrera; y en el 2005 Arriaga); y, por otro, instrumentando acciones para lograr políticas claras y efectivas de los gobiernos estatal y federal que garanticen la plena materialización de los derechos tanto civiles y políticos, además de los económicos, sociales y culturales.

De esta forma, una entidad pobre –económicamente hablando– ha tenido que construir una visión cada vez más sólida de lo que representa la lucha por los derechos humanos, de tal suerte que éstos ya no son pensados tan sólo como una oposición a la opresión y autoritarismo –cuyos vestigios aún están latentes y

² Esta información forma parte del trabajo realizado por MC. Dulce María Quintero Romero, Maestra en ciencias en Desarrollo Regional y coordinadora del Seminario Permanente de Derecho Humanos y Desarrollo de la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero para el Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman.

amenazantes aquí– sino como un programa que pretende guiar u orientar e, inclusive, corregir políticas públicas de los estados.

En esta tarea las organizaciones locales están multiplicando formas de relacionarse hacia dentro y fuera de su región, produciendo variaciones rápidas y frecuentes en el ámbito de vida de los pobladores, que van desde lo técnico y productivo hasta de estrategia política que permita plantear una nueva propuesta de desarrollo, en la variabilidad de la que habla Merlucci (1999), al referirse a las formas en que los grupos sociales se adaptan a las transformaciones sociales.

Además se han integrado al “cosmopolismo” que reseña Santos (2005) cuando hace referencia al entretejido transnacional que buscan hacer grupos con intereses comunes para enfrentar los efectos dañinos de las formas hegemónicas de globalización, para lo cual a partir de la conciencia de nuevas oportunidades de creatividad y solidaridad internacional emprenden una lucha de mayor impacto. En la región estudiada esto resulta claro en las acciones para defender los recursos forestales (está la muestra de los premios internacionales para los campesinos ecologistas presos) y el derecho a la tierra de los amenazados por la construcción de los proyectos hidroeléctricos en la zona (con respaldo del Tribunal Latinoamericano del Agua).

La búsqueda de la justicia

Guerrero es sin duda uno de los estados más emblemáticos en que puede significar el terrorismo de Estado al reconstruir lo ocurrido aquí en la década de los 60, 70 y 80. La participación de los afectados en el reclamo del castigo a los responsables, la apertura de los archivos secretos y la recopilación de testimonios sobre los hechos ocurridos durante la llamada “guerra sucia” muestran que en la realidad más que un enfrentamiento se trató de un “acción unilateral de aniquilamiento de la disidencia y la oposición orquestada desde los más altos niveles del Estado mexicano e instrumentada por funcionarios federales, estatales y municipales; el ejército, las policías judiciales federales y estatales, las policías municipales, órganos meta legales como la Dirección Federal de Seguridad y la Brigada Blanca conformada por militares y policías”.

La larga lista de más de mil desaparecidos en el país, de los cuales según la Asociación de Familiares Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos de México (AFADEM) son 650 del estado de Guerrero; y de esta

cifra 400 son de Atoyac, son sólo una parte de la herida que aún permanece abierta. Están también las prácticas del abuso y la fuerza por parte de los guardianes del orden, quienes en una presunta aplicación de la ley violan los derechos de los presuntos infractores (antes guerrilleros, ahora guerrilleros o narcotraficantes).

Ello sin considerar el clima de zozobra y temor que se vive en un sin fin de localidades en donde la presencia del ejército o los policías les hace revivir las detenciones arbitrarias, que se iniciaron con la del profesor Epifanio Avilés Rojas el 18 de mayo de 1968 por parte del General Miguel Bracamontes (y que aún permanece desaparecido) o la detención masiva de 80 hombres de la comunidad del Quemado luego de que el ejército tuviera un enfrentamiento con los guerrilleros el 23 de agosto de 1972. De estos detenidos, 23 luego de ser severamente torturados, fueron sentenciadas a 30 años de prisión y uno a 28 años (Antonio Pino Pérez) porque tenía 70 años de edad, a pesar de que nunca se comprobó su participación en la guerrilla.

Pero las comunidades no sólo quedaron temerosas y resentidas; los servicios de espionaje y la tortura para denunciar “guerrilleros” crearon división, odios y recelo al interior de los pueblos. Sin embargo esto no se compara con el desencanto en torno a la aplicación de la justicia y a la escasa utilidad de denunciar los abusos, pues de acuerdo a los archivos de los propios cuerpos policiacos, ahora revelados, sabemos que nunca hubo respuesta a la denuncia hecha por los habitantes de Pantla, Zihuatanejo, cuando denunciaron los atropellos del ejército el 16 de diciembre de 1964, ni los de Ahuetlán Cocula por este mismo motivo el 24 de marzo de 1965, ni el oficio enviado por las autoridades de Agua de Correa, del municipio de José Azueta el 3 de agosto de 1975 cuando denunciaban “la forma como el ejército mexicano, en la persecución del narcotráfico, allanan hogares, golpean ciudadanos, exigen que denuncian, quitan armas, cometen tropelías”.

Ello sin considerar una marcada polarización de dos versiones sobre los hechos que estaban sucediendo y la justificación de los mismos (y que se vincula a dos visiones de desarrollo). Por un lado, la oficial que buscó justificar la presencia de sus elementos en todo el territorio, para lo que desplegó una intensa campaña de guerra psicológica por los medios de comunicación. Primero los cercó informativamente para que no conocieran o atendieran las denuncias de “los vuelos de la muerte”, “la operación telaraña”, “las redadas”, “ejecuciones”, “campos de tortura” y las “fosas clandestinas”; por el otro, los utilizó para que difundieran su propaganda a fin de que los ciudadanos aceptarían un pequeño sacrificio en las libertades individuales a cambio de *seguridad* y

tranquilidad y que fue ampliamente acogida por los grupos de pequeños empresarios, hoteleros, ganaderos y clases medias de la región.

En contraposición a esto se presentó el reclamo de los grupos mayoritariamente intelectuales y universitarios que entendieron estos procesos de lucha como una muestra que “ la dignidad y la fuerza... la lucha desde la indigencia, la desnutrición, el aislamiento, donde hombres y mujeres siguen siendo capaces de emprender su camino para ser libres; de la fuerza para luchar, para continuar luchando para que su sierra, su mundo, su tierra –nuestras sierras, nuestro mundo, nuestras tierras sean mejores”.

Además con la ocupación militar aparecieron en la zona (como ocurrió hace unos años en Chiapas) créditos a la producción, alimentos, apoyos a la comercialización de productos agrícolas, carreteras, caminos de terracería, teléfonos y electricidad, cuyo fin no era el bienestar de la población sino la desaparición y exterminio de los movimientos armados; sin embargo, con el tiempo estos programas desaparecieron y los núcleos armados se desdibujaron. Veinte años más tarde la lucha y hostigamiento a la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS), la masacre de Aguas Blancas, el surgimiento del Ejército Popular Revolucionario (EPR), del Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI) y la matanza en el Charco son el mejor indicio de que los rezagos se mantienen y que la violencia civil y política está latente. Así, desde hace casi 20 años ya el trabajo de las organizaciones de derechos humanos en Guerrero ha sido fundamental en este ámbito.

El apoyo a las víctimas por parte de las organizaciones

Algunas de las ONG que trabajan en acciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, y que en Guerrero que suman cerca de 30, han trabajado incansablemente en la reconstrucción de los hechos que han marcado la historia de la entidad a fin de que exista un castigo para los responsables a las violaciones de derechos humanos. En el caso de la “guerra sucia” los familiares de los desaparecidos y los afectados han integrado organizaciones que trabajando de manera coordinada con otras organizaciones nacionales como EUREKA (que encabeza Rosario Ibarra de Piedra) y con otras internacionales, generaron la presión suficiente para que se creara

la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), que es una respuesta a la recomendación 26/2001 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y otras relacionadas para investigar lo sucedido en los 532 casos de personas detenidas desaparecidas, y para dar una respuesta a la sociedad en torno a la acción del Estado respecto a los movimientos estudiantiles y a los movimientos armados que surgieron a finales de la década de 1960 y la posibilidad de conocer el contenido de más de 5 mil cajas con los archivos de algunas dependencias gubernamentales, correspondientes a las décadas de 1960, 1970 y parte de la de 1980.

Pero además estas organizaciones con sus pares dentro y fuera de las fronteras del país, son quienes han estado coadyuvando y vigilando el trabajo realizado por dicha fiscalía, muestra de ello es que cuando se filtró el contenido del informe elaborado por la FEMOSPP y fue publicado por el periódico *The New York Times* el 27 de febrero de este año con la versión de que había intentos por alterar su contenido debido a lo revelador que resultaba, las organizaciones a través de los medios de comunicación exigieron que el documento no fuera alterado a fin de resultar “mas aceptable para las autoridades mexicanas...la responsabilidad del Estado es tomar medidas urgentes para garantizar el acceso a la verdad y a la justicia de las víctimas y sus familiares de una vez por todas” (Amnistía Internacional, comunicado publicado en *El Sur* el 4 de marzo de 2006).

Asimismo son quienes interpusieron, a través de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a fin de que se admitiera la demanda sobre la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco, ocurrida en Atoyac de Álvarez en 1974, cuando el ejército y las policías se lo llevaron en un operativo de persecución a presuntos guerrilleros. Este es el primer caso de desaparición forzada en México que admite este organismo dependiente de la OEA y resulta relevante pues con ello se da por hecho de que en nuestro país no está garantizada la localización del desaparecido, la investigación de su paradero ni la sanción a los responsables. Las organizaciones además ahora plantean acudir a otras instancias internacionales para que se haga justicia y se castigue a los culpables de cometer delitos de *lesa humanidad* como el Tribunal Internacional de la Haya. Esto es más presión en el ámbito internacional en cuanto al cumplimiento de los compromisos del gobierno mexicano en materia de derechos humanos.

Ante la misma CIDH las organizaciones de Guerrero encabezadas por su similar nacional, el Centro de Derechos Humanos Agustín Pro, llevaron el caso de la matanza de 17 campesinos en Aguas Blancas en 1995. Ahí el organismo internacional consideró las pruebas y la investigación hecha por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación en abril de 1996 donde recomendó “Ejercer las acciones penales correspondientes a fin de que se establezcan las responsabilidades individuales de los altos funcionarios del estado de Guerrero, identificados en la decisión emitida por la Suprema Corte de la Nación, y en consecuencia se les impongan las sanciones penales correspondientes a quienes resulten responsables”.

Hemos de señalar que la recomendación de la instancia internacional, al igual que la resolución de la SCJN establecen la violación de los derechos humanos no sólo a quienes estuvieron en el Vado de Aguas Blancas el 28 de junio sino para quienes fueron víctimas de la posterior represión – otros detenidos, los familiares de los deudos y demás –, además de considerar la violación de las autoridades que ocultaron y manipularon la información de los hechos y que fue puesta en evidencia hasta la transmisión del video original siete meses después. No obstante, en ambos casos aún está pendiente el fincar las responsabilidades penales a los involucrados, no obstante las organizaciones de la sociedad civil siguen exigiendo a la Procuraduría General de la República que reabra en caso, para lo cual le apuestan a la presión que pueden generar los organismos y organizaciones nacional e internacional.

Pero mientras el castigo llega para los verdaderos responsables, el ex gobernador Rubén Figueroa Alcocer (quién aún participa de la vida política del estado) y los entonces funcionarios de su administración, las organizaciones brindan orientación y apoyo a las víctimas para que establezcan procedimientos que les permita exigir la reparación del daño, como ocurrió en los trabajos de la sexta sesión del Parlamento de Derechos Humanos en Guerrero el 23 de junio de este año. O en acciones concretas a otros afectados, como Joviel Rafael, quien luego de ser de los sobrevivientes de la matanza fue perseguido y sentenciado a 15 años de prisión acusado de secuestro, portación de armas y pertenecer al EPR (9 de agosto de 1998), hasta que fue favorecido por el programa de preliberación del gobierno de Guerrero en abril de este año.

Otro punto de atención para las organizaciones de derechos humanos es el caso del Charco en donde en junio de 1998 elementos del ejército al mando del general Juan Alfredo Oropeza mataron a 11 personas –10 indígenas y un estudiante de la UNAM–

en un presunto enfrentamiento con grupos armados, las organizaciones sociales como la OCSS y el Movimiento Independiente de Pueblos Mixtecos han trabajado en la reconstrucción de los hechos para exigir el castigo a los responsables, asegurando que los muertos eran campesinos de la región que estaban pernoctando en la escuela de la localidad luego de una reunión en la que buscaban asesoría para proyectos productivos, cuando de pronto fueron cercados en la madrugada por los soldados, quienes les dispararon a pesar de estar desarmados. Les exigieron salir y así lo hicieron sin armas y con la manos en alto a pesar de lo cual fueron masacrados. Otros fueron muertos dentro de los mismos salones.

Organizaciones como la del Pueblo Indígena Me'phaa, la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y el Frente Popular Revolucionario también han apoyado la liberación de sobrevivientes detenidos, además de gestionar acciones para la reparación del daño a los afectados. Éste, hasta este momento, comprende el pago de una pensión de 800 pesos mensuales a las viudas, aunque para algunas como María Abarca Modesto, con 14 hijos, ello resulta insuficiente.

También han dado seguimiento a los apoyos inútiles entregados a los afectados del Charco, en donde destaca la construcción del albergue para niños indígenas de Coapinola, que se construyó tras la matanza con recursos millonarios de la Fundación Coca-Coca y del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CONADEPI), el cual luego de concluido en el 2004 hasta mediados de este año aún estaba abandonado por la falta de agua y luz, aunque estos servicios si existen en la comunidad.

Seguimiento a los casos de violación a fin de frenar los abusos por elementos policíacos

Aquí destaca el trabajo de sistematización y seguimiento realizado por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, en donde los afectados, mayoritariamente indígenas, reciben asesoría jurídica para denunciar estos y otros abusos, además de que se da seguimiento a cada uno de los casos. En el XI Informe de 2005 este centro informó que había atendido un total de 151 casos de violación a los derechos humanos de los cuales 33 se relacionaban con detenciones arbitrarias (17 de ellas cometidas con elementos de la secretaría de gobierno, 16 por elementos

de la policía judicial y 10 por militares); además otros 13 casos de privación ilegal de la libertad y un caso de tortura y ejecución extrajudicial. En el informe emitido en junio de 2006 se contabilizaron 165 casos de violaciones a los derechos humanos denunciados entre mayo de 2005 y mayo de 2006; de los cuales “documentaban seis casos de privación ilegal de la libertad y 13 detenciones arbitrarias, en donde se confirmó que no existía causa legal alguna que justificara dicha actuación por parte de las autoridades policíacasdesde nuestra experiencia estos hechos significan el inicio de una cadena de violaciones a los derechos humanos ya que las detenciones van acompañadas de extorsión, maltrato físico o psicológico, e incluso fabricación de expedientes judiciales por causas de venganza privada”.

Acciones importantes en este renglón ha sido el seguimiento de las organizaciones de derechos humanos para establecer castigo a los responsables de abusos policíacos. Un caso representativo fue la sentencia dictada al coordinador de la Policía Investigadora Ministerial, Alfredo Sánchez Nava, el 18 de noviembre de 2005, luego de que la jueza de primera instancia en materia penal lo encontrara responsable de la privación ilegal de la libertad en contra del indígena mixteco Pedro Morales Ignacio, a quien los policías judiciales Isidro Nava y Vicente Feliciano detuvieron el 21 de julio de 2003 sin previa orden de aprensión, para llevarlo con el entonces comandante Alfredo Nava, quien le exigió 40 mil pesos para liberarlo. Cuando Pedro se negó se lo llevaron a la comandancia hasta que sus familiares y personal de Tlachinollan se presentaron la mañana siguiente para exigir su liberación y luego presentar el caso a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM), quien emitió la recomendación 361/2003 para que la PGJE iniciara el procedimiento administrativo. A pesar de esto Tlachinollan continúa en la apelación de la sentencia pues exige que los involucrados sean sentenciados también por abuso de autoridad y se repare el daño, además de se dé cumplimiento a la condena.

De hecho las denuncias de afectados por los abusos policíacos con la asesoría de las organizaciones y las recomendaciones emitidas por la CODDEHUM como resultado a estas querellas han permitido que los últimos tres directores de la Policía Ministerial – Jaime Figueroa Velázquez, Edilberto Solís Ramírez y Ricardo Leonel Coronel– estén prófugos de la justicia por su participación en actos de desaparición forzada. Las organizaciones sociales en su momento también denunciaron y exigieron la remoción (y mantienen investigación de los casos) de algunos funcionarios vinculados con la violación de los derechos humanos como el subprocurador de justicia Antonio Noguera Carvajal, a quien se le responsabiliza de la desaparición del dirigente del

PRT en el estado de Morelos, José Ramón García; el Colectivo contra la Tortura y la Impunidad denunció a Arnulfo Jacobo Luviano luego de ser nombrado como encargado de la Policía Ministerial en el 2005 y quien se comprobó participo en la matanza de Aguas Blancas en 1995. Otro de los señalados por la Red de Organismos Civiles Todos los Derechos para Todos es Erit Montúfar Mendoza, quien a pesar de los señalamientos de violación sistemática a los derechos humanos en su trayectoria como jefe policiaco en otras administraciones ocupa aún el cargo de director de la Policía Ministerial.

Por todo esto Tlachinollan asegura que a pesar de cualquier avance en materia de justicia, el actual gobierno de procedencia perredista aún no ha podido erradicar los vicios de las corporaciones policíacas “después de un año de gobierno la política de la actual administración ha sido reubicar a los funcionarios y no reformar las instituciones”.

También otras organizaciones como el Sembrador de Esperanza, la Red de Derechos Humanos de Guerrero, la Voz de los sin Voz y otros canalizan denuncias ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la que según su presidente, Juan Alarcón Hernández, en su XV Informe permitió que en un año (2005-2006) se emitieran 18 recomendaciones a la Procuraduría de Justicia, cuatro a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, las que se suman a 99 opiniones y propuestas a la misma Procuraduría.

La participación en el diseño de un marco normativo que garantice el disfrute de los derechos humanos

En este rubro las organizaciones sociales en coordinación con la CODDEHUM y algunos diputados, principalmente del Partido de las Revolución Democrática, elaboraron la propuesta para una Ley de Amnistía Estatal que fue publicada el 11 de noviembre de 2002 con vigencia al 9 de mayo de 2003 a fin de “amparar a aquellas personas en contra de quienes se haya ejercitado o pudiere ejercitarse acción penal por los delitos de fuero común de sedición, motín, rebelión, conspiración y conductas delictivas consecuentes de los ilícitos citados, siempre y cuando éstos no sean considerados como graves de conformidad con el Código de Procedimientos Penales

para el Estado de Guerrero, cometidos por parte de grupos impulsados por motivo de índole político, con el propósito de alterar la vida institucional del Estado...En ninguna circunstancia y bajo ningún argumento, se podrá aplicar la presente Ley a quien esté acusado de ilícitos cometidos bajo la protección de organismos oficiales, militares o policiacos” (Ley de Amnistía número 592).

La propuesta original consideraba que ésta debía aplicarse “aún tratándose de los delitos calificados como graves por el Código de Procedimientos Penales para el estado de Guerrero”, sin embargo diputados del PRI, a través del presidente de la Comisión de Justicia del Congreso Estatal, Ernesto Sandoval, se negaron a aceptarla así, de tal suerte que se aprobó con este candado, por lo que otorgó beneficios sólo a 29 personas y fue criticada por el Movimiento Social de Izquierda y el Frente de Organizaciones Democráticas de Guerrero para quienes “la ley inició y terminó muerta, ya que ningún luchador social fue beneficiado...se liberaron a delincuentes comunes sin compromiso social”.

También a instancias de organizaciones de la sociedad civil y diputados del PRD el Congreso del Estado de Guerrero aprobó el 23 de septiembre de 2005 la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, que tiene el objetivo de prevenir e inhibir la práctica de “desaparecer” personas y no la permitirá ni la tolerará, aun en estados de emergencia, excepción o suspensión de las garantías individuales, además de que establece responsabilidad no sólo para los autores materiales, sino también para sus jefes y superiores que no hayan impedido este hecho. Comprende asimismo establecer medidas de reparación integral del daño para las víctimas del delito. Considera la desaparición forzada como un ilícito de ejecución permanente, en tanto se desconozca el paradero de la víctima e impone sanciones económicas e inhabilitación a los Ministerios Públicos y sus auxiliares al evitar u obstruir la investigación de este delito.

En el caso de la Ley de Acceso a la Información para Guerrero, también aprobada el 29 de septiembre de 2005, si bien fue una demanda ciudadana en los últimos seis años, quienes la gestionaron fueron los partidos políticos ya que la ley “no fue sometida a la opinión de los ciudadanos de este estado, incluso ni fue enviada a las organizaciones sociales, políticas, organizaciones no gubernamentales u organizaciones periodísticas, a pesar de que la Asociación de Periodistas de Guerrero solicitó por escrito al congreso local una copia de la iniciativa y propuso realizar foros para recoger propuestas e incorporarlas al dictamen”. De hecho la integración de su

Comité de Acceso a la Información estuvo plagado de irregularidades ya que si bien se lanzó una convocatoria pública “para darle autonomía y ciudadanización” a través de la inscripción abierta a quienes se interesaran por ser los comisionados, la selección de estos terminó en la negociación de carteras para los partidos que integran el congreso local y la disputa de los recomendados para ser comisionados. Así se rompió el principio de un organismo ciudadanizado y la libertad de operar al margen de compromisos políticos.

La búsqueda de la seguridad

El ejército es sin duda la institución con la que las organizaciones sociales de Guerrero han tenido más desencuentros en materia de respeto a los derechos humanos. Como parte de los recuerdos de la “guerra sucia” los pobladores de las zonas apartadas relacionan aún los uniformes verde olivo con represión y violencia institucional, por lo que en reiteradas ocasiones han exigido la salida de estos elementos de las comunidades. Sin embargo los jefes militares arguyen que ellos deben estar ahí como parte de sus acciones de combate al narcotráfico.

Y es que según reportes oficiales desde hace algunos años Guerrero se convirtió en el *vivero de los narcotraficantes*, pues la difícil orografía de este territorio y la extrema pobreza de sus habitantes son factores que han permitido que en este punto del país se concentre hasta el 63% de la siembra de amapola a nivel nacional, en una industria ilícita cada vez más próspera “el gobierno está perdiendo aquí la guerra contra las drogas, los incrementos comparados en destrucción de plantíos ilícitos y hectáreas de mariguana, señalan un promedio de alza de 36.7% (...) además los narcotraficantes en el estado están evolucionando: siembran menos plantíos, pero estos son más grandes en extensión, aumentan la capacidad por hectárea y mejoran sus centros de acopio...de 2001 a 2004 se registró la destrucción de tres laboratorios clandestinos que procesaban opio, dos en Tlacotepec y uno en Atlixnac” (Informe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia. Publicado por el periódico *El Sur*, 5 de julio de 2004).

El cultivo de enervantes se ha transformado en la principal fuente de ingresos para poblaciones enteras “mas de 35 mil habitantes de esta zona –Filo Mayor en el corazón de la sierra de Guerrero– un 90% vive de la siembra de amapola, debido a que el aprovechamiento forestal está en manos de unos cuantos y el cultivo de las frutas y flores da ingresos insuficientes para una persona que tiene que pagar un pasaje de

200 pesos para bajar a las ciudades, pagar el litro de gasolina a 10 pesos o un tanque de gas LP de 20 kilos en casi 300 pesos...por lo que el único camino para comer es el cultivo de la amapola, cuyo kilo en el mercado se cotiza en 10 mil pesos en temporada de lluvia y 20 mil en secas...por ello abundan más los efectivos del ejército del Ejército mexicano en el monte que los profesores en las escuelas, los médicos y medicinas en los escasos centros de salud".(Periódico *El Sur*, 30 de agosto de 2005).

De hecho los propios militares, como el general Felipe Bonilla Espinobarros, comandante de la IX Región Militar, reconocen que la participación de los pobladores en la producción de enervantes tiene que ver con sus condiciones de pobreza, mas niegan que lo hagan con engaño "ellos están conscientes de que esta práctica constituye un delito y se arriesgan por el dinero que recibirán para paliar la miseria en sus comunidades" (Periódico *El Sol de Acapulco*, 25 de mayo de 2005).

Sin embargo la presencia de los militares en algunas zonas la región baja montaña como Ayutla de los Libres y Acatepec (con población mixteca) se vinculan más con acciones de combate a los grupos subversivos, especialmente después de la aparición del EPR (28 de junio de 1996) y el ERPI en la región, ya que según versión de las organizaciones sociales "la persecución encarnizada del Ejército contra los grupos armados devino en una masacre contra indígenas en el Charco. Este hecho ha sido deliberadamente postergado por las autoridades para dejarlo en el olvido. Esta agresión alentó la violencia y más ejecuciones extrajudiciales siguen sin investigarse. A pesar de que existe la recomendación 100/97 de la CNDH sobre 16 casos de violaciones de derechos humanos contra el Ejército en territorio guerrerense, no hubo ninguna acción de las autoridades para investigar y castigar a los responsables" (Periódico *El Sur*, 15 de abril de 2006).

Conflictos derivados de las violaciones a los derechos humanos

Luego de los hechos de El Charco la presencia de militares en búsqueda de más presuntos implicados en los grupos subversivos fue generando un clima de hostigamiento y temor, principalmente entre las mujeres indígenas luego de conocerse que el 17 febrero de 2002, elementos del 41 Batallón de Infantería violaron a Valentina Rosendo Cantú, de 17 años, habitante de la Barranca del Bejuco; y el 22 de marzo abusaron sexualmente de Inés Fernández en la Barranca Tecuani, cuando los soldados realizaban recorridos en la zona portando listas con nombres de pobladores que presuntamente participaban en la guerrilla.

Ante esto, la asamblea de comunidades de Barranca del Bejuco decidió pedir el apoyo a la Organización de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos, con sede en Ayutla, para presentar denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos además de ligarse a otras organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación. Pero la exigencia de justicia ha sido difícil “el 18 de febrero cuando Valentina tenía dolores por los golpes y hemorragia al orinar, su esposo la llevó al servicio médico más cercano, en el centro de Acatepec, situado a una hora caminando de la Barranca del Bejuco...la recibió y atendió el médico José Luis Zábriga pero *no quiso dar ni certificado ni receta porque tiene miedo a que lo agarren los soldados*”. (Periódico El Sur 7 de marzo de 2002:20). Sumado a esto el 27 de mayo siguiente se reunió el cabildo del municipio de Acatepec, y ahí el presidente municipal, Jerónimo Godoy Avilés, planteó retirar el sello a las autoridades de la Barranca del Bejuco “también les informaron que el alcalde los califica como *gente rebelde* porque han denunciado las violaciones contra los militares” (Periódico *El Sur*, 1 de julio de 2002).

Los defensores de derechos humanos involucrados en este caso también han tenido que asumir las consecuencias, Otilia Eugenio Manuel, secretaria de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa, desde junio de 2002 ha sido constantemente amenazada de muerte por servir de traductora a las indígenas violadas y presentar su caso en foros reclamando justicia. En diciembre de 2004 al salir del foro “Contra la voz y el olvido: la voz de los pueblos indígenas de México”, organizado por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollán, recibió una nueva advertencia de futuras acciones de represión a través de un anónimo lleno de faltas de ortografía. Ante ello su organización responsabiliza al ejército de estos hechos, sobre todo después de que en junio de 2002 descubrieron en la comunidad del Charco a un

empleado del Ejército que se dedicaba al espionaje político con una libreta que detallaba lo que ocurría en la comunidad y las actividades de Otilia.

A pesar de este hostigamiento, las comunidades afectadas han asumido una actitud activa y continúan denunciando los abusos de poder de los uniformados que llegan a los pueblos roban sus animales y cosechas*, toman fotos a sus mujeres e interrogan a los niños. Así en el 2003 los indígenas Me'phaa de Ayutla de los Libres se organizaron y sacaron de sus comunidades a los uniformados, "el 9 de diciembre como a las 6 de la mañana, empuñando palos y varas largas y a gritos, todos al mismo tiempo y sin orden, en idioma me'phaa (mixteco) y algunos en español rodearon a los 20 soldados del batallón y los obligaron a irse... Un militar preguntaba quién era el líder y trataba de intimidar a los indígenas diciendo que iría a los terrenos de cultivo para localizar los plantíos de enervantes. Ellos le contestaron que no tenían líder que son la mayoría, el pueblo y que no había plantíos que buscar. El 16 de enero los elementos del 48 batallón de Infantería regresaron a la comunidad de Barranca Tecoani, pero en esta ocasión llegaron directamente hasta la casa de la indígena violada en marzo de 2002 y amenazaron a su esposo de que retirara la denuncia contra los militares...Un día después 17 personas de la comunidad fueron a verlos para pedirles que se fueran...Se burlaron de ellos y los amenazaron con sus armas y trataron de agredirlos –pero se interpusieron las mujeres, al no conseguir que se retiraran, los indígenas se quedaron a dormir junto al campamento y el 18 de enero se reunió la gente de cinco comunidades me'phaa –Calixtepec, Barranca Bejuco, Ciénega del Sauce, Barranca Tecoani y les pidieron que se fueran, y en esta ocasión así lo hicieron". (Periódico *El Sur*, 5 de enero de 2004).

Luego de un decomiso de ocho toneladas de marihuana en Apoyecatzingo, el comisario del poblado, Crescencio Santos Velázquez y de Pochutla, Juan Vargas Cortez, denunciaron ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos a los militares, tras asegurar que en su operativo habían cometido atropellos en la localidad. En esta acción unos 400 habitantes de Alpayecatzingo, entre los que iban niños y mujeres con palos y varillas pretendieron impedir que los militares catearan las

* El dirigente de Pueblos Indígenas Me'phaa, Andrea Eugenio denunció que los militares el 7 de diciembre de 2003 en Barranca de Guadalupe "cortaron toronjas y cañas sin permiso de los dueños, y robaron calabazas, plátanos y pollos de los campesinos de la comunidad...además de que anotaron los datos de una camioneta de la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos que se encontraba estacionada" (Periódico *El Sur* 10 de diciembre de 2003) El Coordinador de esta organización, Arturo Campos agregó que en el Coquillo en enero de 2003 se robaron jicamas y en febrero de este mismo año los uniformados contaminaron el río al hecharle cal para tratar de matar camarones.(Periódico *El Sur* 20 de enero de 2004)

viviendas e inclusive los habitantes se llevaron por la fuerza al agente del Ministerio Público del Fuero Común, Juan Carlos Ramos López, a la comisaría ejidal y amenazaban con lincharlo. El funcionario fue liberado luego de que los militares dispararon al aire con lo que también lograron continuar con el cateo de las viviendas que estaban deshabitadas (...) La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero recibió la denuncia de las autoridades comunales y se comprometió a canalizar la denuncia ante la Comisión Nacional de Defensa de los Derechos Humanos luego de exhortar a los militares a que “el cumplimiento a la persecución de bandas organizadas... lo realicen con respeto a los derechos humanos respetando siempre el marco normativo de las garantías constitucionales”(Periódico *El Sur*, 12 de febrero de 2004).

En respuesta a las denuncias, el comandante de la IX Región Militar, general Mario López Gutiérrez, dijo que los comisarios indígenas protegen sembradíos de enervantes en Barranca Tecuani, Barranca de Guadalupe, Ahuacotzingo y Plan de Gatica...”desgraciadamente la mafia paga a los líderes y forzan a los indígenas a sembrar enervantes...la gente pide la salida del ejército porque no quieren que continúen la destrucción de sembradíos”. Aseguró que sus efectivos no retrocederán pese a las quejas presentadas por los indígenas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos porque asegura su proceder se apega a la Constitución, dentro del marco del derecho y respeto irrestricto a los derechos humanos. Sobre la violación a las mujeres dijo “no hemos tenido...cuando detectemos un acto así, procederemos” (Periódico *El Sur*, 16 de febrero de 2004). Sobre los problemas para las detenciones en Alpoyecatzingo reconoció que hubo algunos roces con los ciudadanos “pero cuando descubrieron que en las casas que cateamos había droga comprendieron que no estábamos haciendo ningún mal –reiteró–; desgraciadamente existen mafias que azuzan a los campesinos e indígenas a sembrar estupefacientes y hay autoridades que “azuzan” a los campesinos para que eviten el aseguramiento (Periódico *El Sur*, 18 de febrero de 2004).

Las autoridades de Alpoyecatzingo desmintieron esta versión y el comisario Crescencio Santos aseguró tener debidamente documentadas más de 40 violaciones a los derechos humanos por militares. El director de Tlachinollán, Abel Barrera, agregó que las declaraciones son una muestra de que no hay garantías de que la justicia militar investigue las violaciones a los derechos humanos en las zonas indígenas y que lo que les interesa es encubrir los hechos a pesar de que existen pruebas de que los militares han cometido los atropellos y criticó la “actitud apologética del general al

asumir que el Ejército se ajusta a la ley y a la Constitución”. Agregó que la misma Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha pedido al ejército que sus acciones no deben rebasar ni atentar contra la integridad física y patrimonial de las comunidades indígenas”.

A cinco meses de estos comentarios el comandante regional de la 35 Zona Militar, Audomaro Martínez Zapata, anunció nuevos operativos en la Montaña y Sierra. Al opinar sobre la exigencia de las organizaciones que piden la salida del ejército de esta zona dijo “se trata de quienes tratan de estar al margen de la ley, quieren cometer delitos y vivir fuera del contexto legal y es ahí donde aumentaremos nuestras acciones”. (Periódico *El Sur*, 5 de julio de 2004). Ante estos comentarios, cuando en julio de 2005 las corporaciones policíacas encontraron a la intemperie bolsas de plástico llenas de droga en la comunidad de Banco Nuevo –donde trabajan los campesinos ecologistas- las organizaciones no gubernamentales alertaron que esto podría ser una táctica para involucrar a los ecologistas de la zona en estos ilícitos.

El Ejército ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos

En mayo de 1999 fueron detenidos por efectivos del 40 batallón en la comunidad de Pinotla, municipio de Ajuchitlán del Progreso, los campesinos ecologistas Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, mismos que fueron liberados el 7 de noviembre de 2001 mediante un decreto del ejecutivo federal, luego de recibir el premio en ecología de la Fundación Godman, el “Chico Méndez” que otorga Sierra Club y la Medalla Roque Dalton; sin embargo, el caso no ha sido cerrado. Los dirigentes de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán tienen aún pendiente las violaciones a sus derechos humanos por parte de los elementos del ejército, ya que según afirma el Centro de Derechos Humanos Agustín Pro los detuvieron y fueron incomunicados y torturados durante seis días, se les obligó a firmar declaraciones autoinculpatorias, que junto con otras pruebas fabricadas por el ejército sirvieron de sustento para someterlos a un proceso judicial plagado de irregularidades y que culminó con una sentencia condenatoria en su contra.(Camacho, 2004).

Acusan a jefes militares de operar en contubernio con los caciques locales para el ecocidio y saqueo de las zonas boscosas de esta parte del país “las tropas están a disposición de los intereses privados, prestas a intimidar y reprimir a los inconformes.

Por ello, el Centro Agustín Pro presentó, el 25 de octubre de 2001 ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la petición de apertura del caso “por la responsabilidad que el Estado Mexicano tiene en las violaciones a los derechos humanos (...) consistían en la afectación a las garantías de la libertad personal; derechos a la integridad personal y derecho al debido proceso. En noviembre de 2002 amplió la petición por violaciones a ser juzgados por un tribunal imparcial e independiente y violación al derecho a la protección judicial” –cuando les fue negado el amparo a los ecologistas, con lo que aseguró existe una complicidad entre los tribunales federales en Guerrero con el ejército–. Estas acciones de recurrir a instancias internacionales y hacer una denuncia pública amplia, advierte el Centro de Derechos Humanos Agustín Pro, tiene como propósito el fundar medidas de no repetición y el replanteamiento de la labor que el Ejército realiza en comunidades indígenas y campesinas (Periódico *El Sur*, 28 de noviembre de 2002).

La búsqueda de la participación

Con la llegada de Zeferino Torreblanca Galindo a la gubernatura del estado en 2005, gran parte de las organizaciones de la sociedad civil le apostaron a que con ello se generarían cambios en la política que permitieran garantizar un mayor respeto a los derechos humanos, así como una relación más cercana con las organizaciones ligadas a esta tarea. Las expectativas se cifraron en dos elementos importantes: se trataba en un cambio en el grupo que se encargaba de la conducción del estado después de más de 70 años, ahora era uno respaldado por un partido de izquierda y con un amplio consenso popular, y el ahora gobernador tenía en su historia una amplia participación en las organizaciones de la sociedad civil al pasar por el COPRIDA, CANACO, COPARMEX y Frente Cívico de Acapulco.

Sin embargo el desencanto para las organizaciones llegó pronto. La justicia para los indígenas esterilizados en El Camalote, para las viudas de Aguas Blancas, para los huérfanos de El Charco y la liberación de los campesinos ecologistas presos fueron asignaturas que siguieron pendientes. El nombramiento de los integrantes de su gabinete de corte marcadamente empresarial y sin vinculación al sector social fue definiendo una política cada vez más apartada de los sectores que le dieron el voto. La decisión de usar la fuerza pública para desalojar a los manifestantes de la normal de Ayotzinapa y luego asegurar que los jóvenes también violaron los derechos humanos de los policías al responder a la agresión con golpes, fueron acciones que llevaron al

PRD a solicitarle al gobernador de Guerrero que definiera su agenda en materia de derechos humanos.

Sin embargo los momentos de crisis entre las organizaciones sociales y el titular del ejecutivo estatal han sido mas profundas en tres momentos, con el nombramiento de un militar para la secretaría de Seguridad Pública, el llamar “fundamentalistas” a los ecologistas y cuestionar las acciones de solidaridad de las ONG nacionales e internacionales en el estado, pero sobre todo al apostar a la eficiencia en el manejo de los recursos público y a la militarización como las herramientas principales para resolver los graves problemas de Guerrero.

El nombramiento del militar

Cuando el militar en retiro Juan Heriberto Salinas Altés fue nombrado encargado de la seguridad pública, las organizaciones de derechos humanos puntualizaron dos hechos importantes: con ello se estaban pasando por alto las recomendaciones internacionales que establecen la conveniencia de “mantener separadas las funciones de las policías preventivas y las que realizan tareas de investigación de justicia del Sistema Nacional de Seguridad Pública...El nombramiento de militares en activo o retiro... contraviene el carácter civil del sistema de justicia penal. Los vínculos de lealtad entre los miembros de las fuerzas armadas pueden resultar en ingerencias...debe hacerse lo necesario para evitar inclusive su sospecha” (OACDH en México, 2004). El otro aspecto era que el general había ocupado la comandancia de la novena región militar asentada en Guerrero durante la gubernatura de José Francisco Ruiz Massieu, que fue objeto de recomendación por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por las violaciones cometidas por policías y militares, las que sumaron el asesinato de más de 100 militantes del PRD.

El 29 de abril de 2005 el propio Secretario de Seguridad Pública se presentó en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero en donde encaró las críticas de las organizaciones sociales por su formación militar y garantizó estar dispuesto no sólo a recibir denuncias, quejas y recomendaciones sino a que su dependencia sea promotora de los derechos humanos. Aunque esto no le quitó las críticas de las organizaciones luego de que en su equipo fueran nombrados funcionarios que en otras administraciones estuvieron vinculados a violaciones a los derechos humanos.

Descalificativos para los defensores de derechos humanos

Cuando las organizaciones de defensa de los derechos humanos locales, nacionales e internacionales instaron al gobernador a liberar a Felipe Arriaga, quien fue declarado preso de conciencia por Amnistía Internacional al señalar que su detención obedecía a la lucha que había desarrollado a favor de la preservación de los bosques de la Costa Grande de Guerrero, y le exigieron acciones efectivas para castigar a los responsables de la emboscada donde otro ecologista, Albertano Peñaloza, que fue herido y mataron a dos de sus hijos, el gobernador encaró a las organizaciones. Calificó de fundamentalistas a los ecologistas, pidiéndoles a las organizaciones solidarias con ellos en el ámbito nacional e internacional que mejor le sugirieran cómo resolver “los problemas de drenaje” y reprochándoles que opinen “desde lejos” y “sin conocer las causas” de los “grandes problemas de Guerrero”.

Cuando Felipe Arriaga fue declarado inocente por el juez Ricardo Salinas Sandoval el 15 de septiembre de 2005, se comprobó que estaba fundamentada la exigencia de justicia de organizaciones como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Greenpeace, Washington Office for Latin America, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, el Alto Comisionado de la ONU en Derechos Humanos, la Red Nacional Todos los Derechos para Todos, el Centro de Derechos Humanos Agustín Pro, y otras. Arriaga insistió que estas organizaciones y las que trabajan en la entidad a favor de los derechos humanos tienen una visión de la orientación de políticas públicas y las acciones para lograr el desarrollo de Guerrero que se aparta en mucho de la que tiene el actual gobernador del estado.

El conflicto de la Parota

Otro punto de desacuerdo entre las organizaciones de defensa de los derechos humanos y el actual gobernador ha sido en torno a la realización del proyecto hidroeléctrico La Parota, por parte de la Comisión Federal de Electricidad. Las primeras se solidarizan con la lucha del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa (CECOP) quienes en su defensa a la tierra se niegan a participar de la lógica mercantilista “de quienes hablan de generar un polo de desarrollo que busca beneficiar a las grandes empresas trasnacionales. Prevalece entre las autoridades estatales una actitud arrogante y autoritaria que se ha negado a consultar y a informar con veracidad a los campesinos que se encuentran asentados en los núcleos comunales que cuentan con el 63% de las tierras afectadas en tanto realizan

asambleas ilegales fuera de los núcleos agrarios a fin de imponer de manera dolosa la expropiación de sus tierras simulando una consulta” (Periódico *El Sur*, 15 de abril de 2006).

Por su parte, el gobierno estatal asegura que este proyecto traerá desarrollo para el estado y acepta la propuesta de la generación de empleos y la solución a los problemas de agua de la ciudad para los próximos 50 años. Esto es respaldado por grupos empresariales de Acapulco que solicitan a los opositores acepten el sacrificio de ser reubicados a favor del bien de muchos, negándoles el valor que ellos le dan a su tierra.

Políticas distintas para el Desarrollo de Guerrero

Con la reseña de los hechos aquí expuestos se puede apreciar cómo en Guerrero, luego de la amarga experiencia de la “guerra sucia”, donde los pobladores de algunas zonas enfrentaron una violación sistemática a sus derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales están trabajando para reconstruir esta confianza y apoyar la conformación de los ciudadanos activos que se requieren para el diseño de una política de desarrollo más justa y equitativa.

Para ello han tenido que trabajar atendiendo las denuncias de violaciones a los derechos humanos, pero sobre todo construyendo nuevas relaciones de entendimiento que favorezcan una cultura de la participación en las víctimas y del respeto en los encargados de la procuración de justicia. En ello ha sido fundamental el trabajo en la promoción y defensa, pero sobre todo en el seguimiento a los casos y la solidaridad encontrada en estos procesos por parte de otras organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que han permitido que el discurso de los derechos humanos deje de ser declarativo y se consolide a favor de una cultura local de respeto a los derechos de cada uno de los individuos de esta sociedad.

En su trabajo a favor de los derechos humanos los actores locales han podido llegar más allá de la promoción y defensa e incursionar en el análisis y reflexión para el planteamiento de nuevas las políticas públicas que pueden garantizar un desarrollo más justo y equitativo.

En materia de seguridad pública las organizaciones están alertando sobre los riesgos de apostar al equipamiento de las corporaciones policíacas para atender esta

demanda. Advierten que la violencia en el estado es el principal obstáculo al desarrollo, ya que en la medida que se invierta más en seguridad se sacrifican recursos destinados al gasto social. Aseguran que lo que realmente se necesita es fortalecer a estas instituciones encargadas de la seguridad extirpando de ellas los males que le impiden realizar un trabajo comprometido con la ciudadanía, para lo que proponen una reforma policial en donde los cambios deben partir del interior de las mismas fuerzas policíacas, particularmente de sus condiciones laborales y mediante el establecimiento de mecanismos claros que den garantías al policía frente a sus superiores jerárquicos y frente a la propia sociedad. Demandan trabajar en las relaciones ciudadanía-fuerzas policíacas y un sistema de monitoreo ciudadano. Rechazan que la militarización de las instituciones garantice la seguridad, niegan que con ello se vayan a lograr mejores resultados en el combate del crimen organizado y señalan que esas acciones ponen en entredicho el marco constitucional al subordinar a autoridades civiles a los militares. Pero sobre todo demandan que el tema de la seguridad y la justicia debe abrirse a la sociedad y abordarse no sólo como un problema policiaco, sino que son asuntos que tienen que ver con el modelo económico, la pobreza y la marginación.

Cuestionan el institucionalismo –en el ejército o en los partidos políticos– y dicen que a través de su fortalecimiento se pretende dar impunidad, como ha pasado con los abusos de los elementos castrenses, o bien controlar el espacio social a fin de debilitar la organización independiente y el empoderamiento de la gente en sus espacios vitales. Critican que los gobiernos se ocupen más de crear las condiciones sociales, jurídicas y políticas para alentar las inversiones que en atender los compromisos con los que menos tienen. Reclaman, asimismo, ante la asignación del presupuesto en donde se destinan recursos mínimos a la atención de los sectores sociales priorizando la inversión y la seguridad para el fortalecimiento de capitales.

Pero no sólo se han quedado en las propuestas. Han pasado a los hechos, y muestra de ello es la operación de la Policía Comunitaria en las comunidades indígenas de la montaña baja, donde auténticamente se trabaja con una concepción distinta de aplicar justicia. Está también la elaboración de la Agenda Estatal para el desarrollo y la autonomía de los pueblos indígenas de Guerrero, donde siete organizaciones hacen planteamientos concretos sobre los derechos de los pueblos indígenas, sus problemas estructurales y propuestas para mejorar sus condiciones de vida y revertir el modelo de desarrollo excluyente que los esta asfixiando.

En esta apertura al diálogo realizan foros de discusión y mantienen espacios de expresión permanente en algunos medios de comunicación, además de apoyar la operación de otros como las radios comunitarias que representan un buen vehículo de expresión para los grupos indígenas. Respaldan la creación de nuevos municipios. Pero sobre todo trabajan en la construcción de redes de solidaridad nacionales e internacionales involucradas en la lucha por una justicia e igualdad que sustenta las políticas de desarrollo en derechos humanos.

2.3. Los desaparecidos en Guerrero durante la *guerra sucia*³

La figura de detenidos-desaparecidos comprende a personas detenidas en circunstancias diversas por alguna autoridad policiaco-militar o bajo el consentimiento de éstas (paramilitares), que no fueron puestas a disposición de autoridad competente para ser juzgadas conforme a derecho por una causa imputable, ni recibieron el trato que a todo ser humano se le debe dar según lo planteado en la Constitución. Se tiene conocimiento por testimonios de detenidos, familiares o testigos del periodo histórico conocido como “guerra sucia” (desde mediados de las décadas 60 y 70 hasta principios de los años 80) que estas personas, desde el momento de su detención, fueron sometidas a torturas, acción también prohibida por la legislación nacional e internacional.

El 19 de mayo de 1969 fue detenida la primera persona desaparecida en relación con la violencia política de esta época: Epifanio Avilés Rojas –miembro de un comando armado de la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR)– fue detenido en compañía de Jorge Manuel Torres Cedillo, en Coyuca de Catalán, Guerrero, y remitido al Campo Militar Numero Uno en la Ciudad de México.

Hasta 1972 se produjeron enfrentamientos entre la guerrilla y parte del ejército y policías, y tuvieron lugar ejecuciones extrajudiciales de numerosos detenidos, como lo atestigua la denuncia formulada ante la Secretaría de la Defensa Nacional por Antonio Espinobarros, de la región indígena de Tlaxcalixtlahuaca, donde el 5 de agosto de 1970, durante la persecución de Genaro Vázquez, fue detenido, torturado y asesinado por elementos del ejército Yrineo Juárez Castro. En la misma fecha, elementos del ejército, ejecutaron a Antonio Navarro en el Cerro Cenizo, donde lo golpearon,

³ Esta información forma parte del trabajo realizado por Nicomedes Fuentes García para el Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman.

mataron y enterraron (informe en borrador de la Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado –FEMOSPP–, 2006).

El propio Antonio Espinobarros fue el tercero en la lista de asesinados por el ejército en Guerrero. Los ganaderos Manuel Guzmán y Ocotlán Sierra lo acusaron de haber matado a Paulino Aranza, Cosino Rosas y Victoriano Rentería y de haber robado 4 cabezas de ganado. Cuando iba a la Agencia del Ministerio Público para rendir su declaración, el ejército lo emboscó y capturó. Iba con su esposa –quien fue obligada a irse al pueblo– y lo llevaron al Cerro de la Ardilla, donde lo forzaron a cavar su propia tumba. Lo desnucaron, lo enterraron y el cuerpo fue hallado días más tarde por gente del pueblo (informe en borrador de la FEMOSPP, 2006).

En la Sierra de Atoyac se conocen muchos casos de ejecuciones extrajudiciales como el asesinato de Julio Hernández, comisario de San Martín torturado hasta la muerte por el capitán Sosa; o el fusilamiento de campesinos en el centro de la comunidad de Los Piloncillos, donde quedaron los cuerpos de Saturnino Sánchez, de 65 años con cierto grado de invalidez, Eleazar y Santín Álvarez, de 17 y 18 años de edad respectivamente, Toribio Peralta y Crecencio Reyes.

El febrero de 1972 murió en un accidente Genaro Vázquez. Con su muerte y la detención de la mayoría de sus militantes, la ACNR quedó prácticamente desarticulada, y policía y ejército se concentraron en acabar con la guerrilla de Lucio Cabañas. Tras varias acciones guerrilleras efectivos del ejército detuvieron, torturaron y encarcelaron a los habitantes hombres de El Quemado, municipio de Atoyac, donde murió en tormento el anciano Ignacio Sánchez Gutiérrez. En menor medida estas situaciones se repitieron en San Francisco del Tibor, Río de Santiago y numerosas comunidades de la sierra de Atoyac.

Si en el medio rural el ejército se hizo cargo de la represión, en las ciudades se conoció la existencia de escuadrones de la muerte vinculados a las policías estatales y locales comandados por los militares Francisco Quiroz Hermosillo, Mario Arturo Acosta Chaparro y los capitanes Barquín y Luis de la Barrera Moreno, los civiles Miguel Nassar Haro, Salomón Tanus, Francisco Sahagún Vaca y Wilfrido Castro Contreras, entre los mas visibles.

La aparición de los organismos paramilitares Brigada Blanca y Grupo Sangre, provocaron la desaparición y muerte de muchos ciudadanos mexicanos. El 23 de junio

de 1974, en una nota titulada “Grupo Sangre”, en Acapulco, Guerrero. Luis de la Barreda Moreno informó que tanto en el Puerto de Acapulco como en poblaciones cercanas al mismo, habían aparecido cuerpos sin vida de personas no identificadas, con impactos de arma de fuego, señales de haber sido torturadas y desfiguraciones en el rostro y otras partes del cuerpo, producidas por quemaduras.

Resulta difícil establecer cifras de personas desaparecidas, ya que muchas de ellas no fueron reclamadas. La Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctima de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADEM) informó el 31 de diciembre de 2000 que ese organismo no gubernamental tenía registrados, desde 1979, un total de 1,300 casos de desaparición forzada, de los cuales más de 650 eran de Guerrero y de éstos 450 pertenecían al municipio de Atoyac.

No obstante, la CNDH, en su informe de 2000, refiere que fueron documentados 532 casos de desaparición forzada, de los cuales 351 corresponden al área rural y 181 al área urbana, éstos distribuidos en 19 entidades federativas, a saber: 50, Distrito Federal; 40, Sinaloa; 19, Jalisco; 11, Chiapas; 10, Chihuahua; 9, Estado de México; 9, Michoacán; 8, Sonora; 5, Baja California; 5, Nuevo León; 3, Oaxaca; 1, Hidalgo; 2, Coahuila; 2, Morelos; 2, Puebla; 2, Tamaulipas; 1, Nayarit; 1, Querétaro y 1 San Luis Potosí. Tales son las cifras oficiales.

Las cárceles clandestinas

Los militares instalaron retenes en lugares estratégicos de Guerrero, en los cuales tenían colaboradores, simpatizantes o militantes de la guerrilla que habían sido detenidos con anterioridad y que mediante presión o tortura fueron obligados a señalar a personas vinculadas con la guerrilla. De tales retenes desaparecieron gran cantidad de ciudadanos.

La misma institución detuvo y “desapareció” a muchos ciudadanos de la sierra de Guerrero, sustrayéndolos de sus hogares frente a sus familiares, padres, hijos, hermanos o vecinos, sin que hasta la fecha se conozca su paradero.

Antonio Hernández Fernández, profesor universitario y sobreviviente de la “guerra sucia”, declaró el 17 de julio de 2002 en la Ciudad de México, ante la Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), que el 22 de enero de 1975, después de haber estado en el velorio del profesor Felipe Rendón en Acapulco abordó un autobús de la línea *Estrella de Oro* para trasladarse a

Chilpancingo, del cual dos civiles y dos militares uniformados lo bajaron en un retén. Lo torturaron en la tienda de campaña del retén por espacio de tres horas al término de las cuales lo trasladaron a otro lugar, donde prosiguieron aplicándole tormento, combinando inmersión en agua con electricidad, para luego encerrarlo en una pequeña habitación donde apenas cabía.

En su paso por dos cárceles clandestinas, Antonio Hernández habló con Luis Armando Cabañas Dimas, quien le comentó que ahí se encontraba el estudiante universitario Carlos Días Frías, líder de la Federación Estudiantil Universitaria Guerrerense (FEUG). Ambos actualmente se encuentran desaparecidos. En la misma cárcel se hallaban detenidos dos marineros en cuyo barco se había encontrado marihuana, y ellos le informaron que junto a su celda estaban Freddy Radilla Silva y Jaime López Sollano, hermano del ex senador de la república, Saúl López Sollano, también desaparecidos.

Asimismo, Hernández pudo hablar con María Concepción Jiménez Rendón, ex esposa del ex diputado local Octaviano Santiago Dionisio, y con un campesino a quien apodaban “El Tío” y que después supo que se llamaba Eusebio Peñaloza. De todos ellos se desconoce el paradero

Arturo Gallegos Nájera, ex preso político durante los años 70 y principios de los 80, afirmó haber visto en la base aérea de Pie de la Cuesta a Teresa Estrada Ramírez, estudiante de filosofía y letras desaparecida desde el primero de diciembre de 1974 en Lecumberri, Ciudad de México. Gallegos Nájera fue detenido el 20 de septiembre de 1974 por policías encabezados por el comandante de la policía judicial de Acapulco Wilfrido Castro Contreras y el coronel del ejército Mario Arturo Acosta Chaparro. Durante días fue sometido a torturas, después de las cuales lo trasladaban a la vieja base aérea militar de Pie de la Cuesta, donde había entre 25 y 30 detenidos más, repartidos en distintas habitaciones. Entre ellos se encontraban Moisés Perea Cipriano “Lorenzo” (FAR), Manuel Serafín Gervasio “Javier”, “Maciel” o “Conrado” (PDLP) y Teresa Estrada Ramírez “Norma” (FAL). Ya no volvió a ver a los dos últimos. En cuanto al primero, fue sacado el 23 de ese mes para ser asesinado, aunque oficialmente se dijo que había muerto en un enfrentamiento con la policía en El Rincón, lugar cercano a Tierra Colorada.

Por su parte, Mario Álvaro Cartagena, militante del Movimiento de Acción Revolucionaria, expuso al entonces presidente Miguel De la Madrid que el 5 de abril de 1978 vio con vida a Alicia de los Ríos Merino, quien hasta ahora permanece en

calidad de desaparecida. También narró al presidente y a varios miembros de su gabinete los métodos represivos de los más conocidos policías de la Dirección Federal de Seguridad.

A la llegada de Vicente Fox a la presidencia de la república los familiares de desaparecidos políticos renovaron sus esperanzas de encontrar respuesta a sus demandas. Se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, aunque ésta dejó transcurrir el tiempo sin decidirse a emprender acciones que tuvieran que ver con los reclamos de los familiares.

Lo cierto es que a más de 30 años de que una cifra estimada en más de 1,000 ciudadanos mexicanos fueran víctimas de desaparición forzada, sus familiares siguen reclamando justicia a los actuales gobiernos.

Propuestas

Algunas de las propuestas que siguen fueron producto de la iniciativa de familiares de desaparecidos, en tanto otras han sido reiteradas a lo largo de la lucha por la presentación de los detenidos-desaparecidos:

1. Reconocimiento público por parte de los gobiernos actuales de que se ofendió a la sociedad y se cometieron graves delitos contra la misma.
2. Realización de una investigación real sobre el paradero de los detenidos-desaparecidos.
3. Castigo a quienes cometieron el delito de desaparición forzada.
4. Reparación del daño material a quienes perdieron sus bienes en el conflicto, y en los casos de los desplazados a quienes perdieron casas, tierras y ganado.
5. Atención médica y psicológica a quienes sufren padecimientos producto de la represión y la tortura.
6. Impulso a programas sociales y de desarrollo en la región, utilizando los recursos naturales de su entorno de manera sustentable.

2.4. La educación en derechos humanos en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero⁴

Aproximación desde un enfoque no gubernamental. Análisis de 2002, 2004 y 2005

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero (ODDEHUM-GRO) y su legislación datan de septiembre de 1990, es decir pocos meses después de que la institución y el concepto del Ombudsman fueran introducidos en México.

El diseño institucional inicial de la CODDEHUM-GRO centró su atención en las labores de defensa de los derechos humanos; pero también abarcó una serie de actividades y estrategias educativas dedicadas a la sensibilización y divulgación de los derechos humanos. Uno de sus principales productos fue la creación de la “Guía Metodológica para la Enseñanza de los Derechos Humanos en la Escuela Primaria”, creada por el Comité Técnico Operativo de Educación en Derechos Humanos. Ello respondió, en parte, tanto a las circunstancias políticas y sociales que el país y el estado vivían en los primeros años de la pasada década como al hecho que se trataba de una institución nueva que debía abrirse camino y obtener legitimidad ante la sociedad mexicana. Ejemplo de esto fue la necesidad de combatir prácticas como la tortura, generalizadas en las corporaciones policiacas de entonces, y en general de combatir las violaciones a los derechos humanos.

Hoy, del análisis general de la Ley de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado de Guerrero (Ley CODDEHUM-GRO) se desprende la importancia de la educación en derechos humanos como una de las tareas principales de la actividad del Ombudsman. El artículo quinto de dicha ley establece los objetivos institucionales del organismo, entre los cuales destacan la promoción, salvaguarda y defensa de los derechos humanos.

Otra característica importante del marco normativo es la referencia no sólo a la legislación estatal, sino a la celebración de convenios de coordinación con otras instituciones y que brindan a la Comisión y por ende a los ciudadanos un amplio

⁴ Esta información forma parte del trabajo realizado por Renata Zósima Talavera Téllez, Universidad Autónoma de Guerrero, Unidad Académica: Facultad de Ciencias Sociales, con la asesoría de M.C. Dulce María Quintero Romero, Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional, Universidad Autónoma de Guerrero para el Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman.

abanico de disposiciones, experiencias y acuerdos para las acciones de los organismos públicos y en particular de aquellas relativas a la educación.

Los mecanismos para cumplir con los objetivos institucionales en materia de educación se pueden derivar de las atribuciones específicas de su titular, entre las que se encuentran proponer medidas legislativas y reglamentarias, promover la enseñanza, elaborar programas preventivos y formular programas y acciones para impulsar el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia:

La Ley de la CODDEHUM-GRO establece dos ámbitos principales de relación entre la Comisión y las organizaciones de la sociedad civil:

- a) La colaboración en actividades educativas o de promoción de una cultura de los derechos humanos y la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organismos de defensa de los derechos humanos, instituciones académicas y asociaciones culturales, en el marco del fortalecimiento de las relaciones entre organizaciones no gubernamentales y la CODDEHUM-GRO.
- b) La facultad que otorga la Ley a las organizaciones no gubernamentales de denunciar violaciones a derechos humanos de personas en condición de vulnerabilidad:

Actividades de la Comisión en materia de educación en derechos humanos

En el periodo de análisis la Comisión ha llevado a cabo numerosos programas específicos en este renglón, entre los que se cuentan:

- Guía Metodológica para la Enseñanza de los Derechos Humanos en la Escuela Primaria.
- Cursos-taller “Nociones de los derechos humanos” y “Enseñanza de los derechos humanos en la educación básica”; foro “José Francisco Ruiz Massieu”. La temática ha variado año con año: en 2002 se abordó “La universidad y los derechos humanos”; en 2004 “Los derechos humanos frente a los retos de la democracia”, y en 2005 “Voces plurales. Mujeres de nuestro tiempo”.
- Cursos-taller a militares, para personal de mandos superiores, medios y tropa, sobre conceptos básicos de los derechos humanos, la observancia de éstos en actividades del ejército, Corte Interamericana y otros organismos

internacionales, Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, y derechos de la mujer y la niñez.

- Convenios de colaboración interinstitucional orientados a realizar acciones y actividades para defender, promover, proteger y divulgar los derechos humanos, principalmente entre elementos de la policía preventiva y de tránsito.
- Jornadas de difusión sobre los derechos humanos de la niñez en la escuela primaria.
- Seguimiento al “Operativo mochila” consistente en ofrecer pláticas sobre prevención del delito, farmacodependencia, violencia intrafamiliar y otros temas similares, en 17 centros educativos de enseñanza secundaria de Chilpancingo, Iguala, Acapulco, Zihuatanejo, Ometepepec, Chilapa, Arcelia y Tlapa.
- Diplomados, congresos, foros y otras actividades relacionadas con la protección a los derechos humanos.
- “Fortalecimiento institucional de organismos públicos de derechos humanos”, programa destinado a promover la capacitación, educación y cultura en esa materia.
- Impulso al servicio civil de carrera en derechos humanos, basado en la necesidad de desarrollar una estrategia institucional para incorporar a la Comisión la reflexión derivada de investigaciones teóricas y aplicadas en el campo de los derechos humanos.

La CODDEHUM-GRO ha logrado desarrollar un amplio programa educativo, aun cuando en sus informes anuales no se ofrecen indicadores uniformes que permitan realizar un análisis más amplio sobre el particular. Para realizar un estudio pormenorizado sobre las actividades de educación y capacitación educativas de la Comisión sería preciso contar con datos que indiquen, por ejemplo, número de educadores y perfil profesional de los mismos; programas de formación en materia de educación en derechos humanos; información sobre lugar y métodos utilizados para formar al personal; evaluaciones realizadas; información; medición de impactos; presupuesto dedicado a las actividades educativas y de capacitación; porcentaje empleado en estas áreas con relación al presupuesto total, y logros relevantes en materia educativa.

En los informes anuales de 2002, 2004 y 2005 sólo se halló información cuantitativa sobre programas y proyectos de capacitación y educación, actividades de promoción y difusión, y materiales publicados. No es posible hacer un análisis serial, dado que las categorías cambian y múltiples actividades no tienen un sentido secuencial. La

información encontrada es muy importante, pero insuficiente para conocer estrategias, alcances, limitaciones, metas, prioridades, planeación, modelos de enseñanza implementados para los servidores públicos y sociedad civil (niños, mujeres, adolescentes, migrantes, ancianos, trabajadores, jornaleros, indígenas entre otros), así como la metodología de formación de docentes.

Se puede afirmar que la CODDEHUM-GRO sensibiliza e informa a la sociedad sobre su trabajo y el conocimiento de los derechos humanos en general, pero aún no logra consolidar las actividades de educación en estricto sentido. Pese a los avances registrados en la materia, sin dar seguimiento ni medir impactos, los esfuerzos y recursos empleados pueden ser inútiles. Además, cabe señalar que la Comisión no toma en consideración como un factor importante a las ONG, en tanto coadyuvantes en las tareas de enseñanza, capacitación, divulgación y difusión de los derechos humanos.

Es importante que desde espacios independientes se efectúe un diagnóstico del trabajo educativo que ha realizado la CODDEHUM-GRO, dado que si bien ésta respondió en sus primeros años a una considerable labor de sensibilización, actualmente enfrenta nuevos retos que no parece percibir.

Hay que apuntar, por último, que no se realizó un análisis de las publicaciones de la Comisión, cuyos resultados son notables en cuanto a cantidad y calidad.

En resumen

A pesar de que la CODDEHUM-GRO ha realizado un número considerable de actividades. Los avances que la CODDEHUM-GRO ha obtenido en el campo educativo no se reflejan en los resultados presentados en los informes. Por otra parte, no se conocen convenios o tratados entre la CODDEHUM-GRO y ONG. Por ello se hace necesario el diseño de un plan educativo estratégico que permita articular las diversas actividades educativas de la CODDEHUM-GRO, así como definir estrategias a corto, mediano y largo plazos para consolidar los trabajos realizados y potenciar aquellos susceptibles de convertirse en modelos de enseñanza para ciertos públicos (servidores públicos, por ejemplo). Asimismo resulta necesario elaborar estrategias de vinculación permanentes con instituciones educativas y públicas para la construcción de diagnósticos puntuales en los campos de formación de servidores públicos en

Guerrero, al igual que acercarse más a las ONG, para fortalecer la educación no formal y reforzar los avances en la educación formal y el servicio público.

Sugerencias normativas.

- Proponer una reforma del artículo 41 de la ley de la Comisión, con el fin de incorporar la atribución de proponer contenidos y evaluar los programas que sobre derechos humanos emprendan los órganos de seguridad pública y procuración de justicia.
- Modificar el reglamento interno a fin de introducir los lineamientos bajo los cuales se deberá rendir el informe tal y como lo obliga la ley, y establecer en el rubro correspondiente los indicadores para la educación en derechos humanos que permitan su correcta evaluación.
- Avanzar en la producción de materiales educativos para personas con discapacidad, así como introducir progresivamente elementos de accesibilidad web en su página de internet, de acuerdo con los estándares internacionales.
- Aglutinar en una sola dirección a cargo de la Secretaría Técnica los esfuerzos realizados en relación con la educación, capacitación, promoción y educación, y no fragmentando las funciones en diferentes direcciones.
- Desarrollar programas de formación de promotores y/o capacitadores que potencien y sistematicen las actividades realizadas y establezcan un sistema de formación de formadores en derechos humanos.

2.5 Diagnóstico penitenciario del Estado de Guerrero⁵

El respeto a los Derechos Humanos de los reclusos previene problemas de gobernabilidad en centros penitenciarios y les asegura a estos hombres y mujeres presos, mayores probabilidades de rehabilitación e integración a la sociedad.

Toda acción integral que salvaguarda los derechos humanos de esos hombres y mujeres presos, profundiza y consolida los cimientos de un gobierno humanista con visión de Estado.

⁵ Esta información forma parte del trabajo realizado por el Maestro Hipólito Lugo Cortés, Visitador General de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero para el Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman.

La civilización de un Estado se mide no sólo por sus escuelas, que es básico, sino también por sus cárceles, cómo funcionan éstas, cómo se trata a las personas que han cometido un delito, un error, una trasgresión.

Sin duda que el aparato represor del Estado vinculado a la ejecución de penas tiene que existir, pero tiene límites inviolables, de acuerdo con los cuales no se puede convertir a las cárceles en verdaderos infiernos de hacinamiento, marginación, sin alguna función resocializadora, o la utilización de la tortura y brutalidad policial entre otros excesos, pervierte evidentemente tal función, cuya racionalidad pasa a ser un instrumento brutalizador de la comunidad. Esos límites inviolables son definidos y protegidos por los derechos humanos de hombres y mujeres reclusos en los centros carcelarios.

Abordar el tema con relación al Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero, resulta un tanto complicado, ante la perspectiva que se tiene de dicho Sistema, si consideramos que de la readaptación social se espera que los individuos que por una u otra circunstancia se encuentran privados de su libertad, cumpliendo una sentencia o sujetos a proceso penal, asimilen en cierta medida la falta que han cometido contra la sociedad, en la cual se deben observar normas de conducta adecuadas, para regir la vida en sociedad.

El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad, se debe tener presente que el objetivo terminal de la pena es la resocialización y estos vienen a ser mecanismos lograrla.

Sin embargo, el panorama que se nos ofrece es muy distinto al que de manera legal debe observar el Sistema Penitenciario, ya que no se cumple con la menor expectativa para el cual fue creado. Nos enfrentamos pues, ante la ley del más fuerte, ya que las autoridades penitenciarias, así lo han dejado traslucir, con las reiteradas formas de actuar hacia un grupo vulnerable, como lo son los internos.

Observamos, que existe una lucha de poder en donde lo que más importa es lucrar y degradar la dignidad de los reclusos, donde lejos de rehabilitarlos para su

reincorporación a la sociedad, los desgastan al restringir los derechos que como internos deben gozar; por tanto, se considera que se deben emprender acciones encaminadas a la profesionalización del personal penitenciario y en la medida de las posibilidades, el mejoramiento de la infraestructura de los Centros para que se pueda llevar a cabo la clasificación de la población penitenciaria de acuerdo a su situación jurídica o vulnerabilidad.

Es importante mencionar, que para este Organismo no pasan inadvertidas las diversas irregularidades que se vienen presentando en los diferentes Centros Penitenciarios del Estado, principalmente en los que se cuenta con un alto índice de población, como lo son los reclusorios ubicados en: La Unión, Zihuatanejo, Acapulco, Chilpancingo e Iguala, ya que de manera constante se reciben inconformidades de los internos, que se tramitan en algunos casos como quejas. Las diversas inconformidades tratan principalmente de castigos indebidos y excesivos, traslados injustificados de procesados, suspensión de visita familiar y conyugal, amenazas, intimidación, venta de drogas y alcohol, falta de actividades productivas, mala alimentación, cobros indebidos, lesiones, entre otros.

Se ha constatado que, con relación a la aplicación de los correctivos disciplinarios, las autoridades penitenciarias no observan el procedimiento legal para ello, por lo que de manera arbitraria los reclusos son sancionados, duplicándose en la mayoría de los casos el castigo; el aislamiento de un interno, que puede prolongarse hasta 8 meses o más; y aunado a ello se le restringe la visita familiar y conyugal, así como realizar alguna actividad productiva, asistir a clases o tomar el sol; se restringe su derecho a las llamadas telefónicas y cuando presentan quejas son hostigados para que se desistan de las mismas; no se les permiten actividades deportivas. Para las autoridades penitenciarias, los internos que se encuentran en estas circunstancias llevan el estigma de que son “conflictivos”.

Con relación a los traslados de los internos de un reclusorio a otro, se tiene información de que cuando un Director del reclusorio quiere trasladar a un interno, basta que su personal de seguridad y custodia o algunos internos, recaben firmas de la población penitenciaria, con las cuales se trata de justificar dicha acción, al considerar que los internos solicitaron el traslado porque se trataba de un interno “conflictivo”, lo cual deja en claro, que las autoridades penitenciarias no tienen autoridad y se someten a los caprichos de los internos que sobresalen o tienen ingerencia respecto a un grupo selectivo de reclusos, auspiciado por la autoridad del

penal que se trate, sin tomar en consideración que en su mayoría se encuentren sujetos a proceso.

En el caso del Reclusorio de Chilpancingo, se tiene evidenciado que ha habido internos lesionados, sin que el personal de seguridad y custodia haya intervenido para prevenir o evitar estos hechos, caso concreto el del interno Apolinar Nava Jiménez, quien presentó queja el 6 de diciembre del 2006, en contra del C. Florencio Santiago Castro, Comandante de Seguridad y Custodia del Centro Regional de Readaptación Social de Chilpancingo, Gro., por Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos (Omisión de Protección), la cual se radicó bajo el número de expediente CODDEHUM-VG/278/2006-III.

El presente trabajo considera siete derechos humanos fundamentales de los hombres y mujeres en reclusión. A continuación se presenta un reporte de las condiciones generales de la población reclusa en 18 municipios del Estado en relación a dichos derechos:

Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los internos.

Se evalúa la división de internos del Fuero Común y el Fuero Federal, la separación de indiciados, procesados y sentenciados. No obstante, las condiciones de los penales en los municipios de Guerrero son las siguientes:

Los penales de Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco, Tlapa, Teloloapan, Arcelia, Coyuca de Catalán, Tixtla, Zihuatanejo, Ometepec, San Luis Acatlán, Tecpan y Ayutla de los Libres, presentan sobrepoblación, lo que propicia que algunos internos duerman en el piso de las celdas, sobre colchones, colchonetas e incluso sobre cartones.

En Acapulco hay carencia de camas, pues se detectó que los internos las han tenido que fabricar con madera o fierro, igual se observó que algunos espacios comunes como el área de regaderas o de las casetas de vigilancia, han sido habilitados para pernoctar.

En Chilapa, no se presenta este problema debido a que dicho Centro Penitenciario es nuevo.

En Tlapa, cuya capacidad es para 58 reclusos, existe una población de más de cien.

En Arcelia, cuya capacidad es para 38 reclusos, existe una población de más de cincuenta internos.

En Zihuatanejo, cuya capacidad es para 69 internos, existe una población de más de ciento cincuenta internos.

En Tecpan, la capacidad para 60 internos, existe una población de más de cien.

En Ayutla de los Libres cuya capacidad es para 36 internos, existe una población de más de cien internos.

Por lo que respecta a la clasificación de la población:

En los Centros Penitenciarios de Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco, Huamuxtitlán, Tlapa, Teloloapan, Arcelia, Malinaltepec, Coyuca de Catalán y Chilapa; en la actualidad ya se lleva a cabo la clasificación de indiciados, procesados y sentenciados; por lo que respecta a los centros de reclusión de Tixtla, Zihuatanejo, La Unión, Ometepec, San Luis Acatlán, Tecpan y Ayutla de los Libres, no se lleva a cabo dicha separación.

En Chilpancingo, Arcelia, Coyuca de Catalán, Zihuatanejo y Tecpan, no hay separación entre hombres y mujeres, ya que conviven en diversas áreas del establecimiento.

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión.

Se refieren a la atención integral, necesidades materiales, mantenimiento e higiene en módulos, cocina, comedores y alimentación.

En Acapulco, con excepción de dormitorio llamado “modulo II” el resto de las instalaciones requiere de mantenimiento, principalmente del sistema hidráulico ya que en los baños no hay agua corriente, la mayoría de las regaderas no funcionan, faltan algunas tazas sanitarias, las paredes presentan grave deterioró debido a la humedad existente y a la falta de remozamiento. En algunos dormitorios la red de drenaje esta obstruida, lo que genera encharcamientos y malos olores en el ambiente, las instalaciones eléctricas en general presentan los cables fuera de sus registros. En la

cocina hay dos cámaras frigoríficas y una máquina para la elaboración de tortillas que no funcionan.

En Chilpancingo, Coyuca de Catalán, Taxco, Iguala, Zihuatanejo y Tecpan, se observó que en algunas áreas la red hidráulica de las celdas presenta fugas; hay humedad en las paredes de las celdas y baños; en algunos dormitorios hay filtraciones de agua en los techos y los cables del sistema eléctrico se encuentran fuera de sus ductos.

En Taxco, el edificio es muy antiguo y requiere de mayor acondicionamiento en sus áreas. En Iguala, las áreas de 72 horas y de observación tienen solamente una taza sanitaria y carecen de camas; en el dormitorio "D", tres de sus siete celdas no cuentan con camas; en Tecpan, el área de 72 horas carece de camas y los baños de las regaderas de accesorios.

En Chilapa de Álvarez (las instalaciones son nuevas) en Huamuxtitlán, las áreas de regaderas presentan demasiado moho y el techo del dormitorio filtraciones de agua.

En Tlapa de Cominform, el dormitorio general y el taller de carpintería tienen goteras; los cables de la red eléctrica están fuera de sus registros, donde incluso los internos hacen conexiones improvisadas.

En Teloloapan, las regaderas de todas las celdas no funcionan; en algunas estancias hay zonas de humedad en los techos, donde se observan algunas varillas al descubierto. La instalación eléctrica es deficiente, hay cables con añadiduras fuera de sus ductos. Algunas de las celdas del área varonil sólo tienen bases de cemento pero carecen de colchoneta.

En Arcelia, en la mayoría de los techos se filtra el agua y en las instalaciones eléctricas de algunas celdas los cables se encuentran fuera de sus ductos.

En Malinaltepec, el dormitorio compuesto por tres estancias no tiene mobiliario ni servicios de sanitarios; cuatro reclusos cuentan con camas que las han ingresado sus familiares y el resto de la población duerme en el piso sobre colchonetas. Las estancias carecen de iluminación y ventilación adecuada.

En Tixtla, La Unión y Ayutla de los Libres, no funcionan las regaderas. En Ayutla de los Libres se apreció que los cables eléctricos se encuentran colgando del techo y con añadiduras.

En Ometepec, algunos baños de las celdas del área varonil carecen de tazas sanitarias y lavabo y las regaderas no funcionan. El área de ingreso carece de colchones y el baño de taza sanitaria, lavabo y regadera.

En San Luis Acatlán, no hay un adecuado suministro de agua, se observó que los internos han improvisado para su uso personal instalaciones en la red eléctrica.

Derechos Humanos que les garantizan su integridad física y moral.

Son los relativos al mantenimiento e higiene en espacios de segregación, así como la valoración de criterios para la imposición de sanciones por violación a la reglamentación interna.

Los centros ubicados en Taxco, Arcelia, Malinaltepec y Chilapa, en la actualidad ya cuentan con personal técnico; Tixtla, no cuenta con personal técnico, por lo que no se integra el Consejo Técnico Interno Interdisciplinario.

En Teloloapan, Ometepec, San Luis Acatlán, Ayutla de los Libres y Coyuca de Catalán, los responsables de los centros expresaron que por no contar con suficiente personal técnico, el Consejo Técnico Interno Interdisciplinario se integra, además del titular de cada establecimiento, por un médico del centro de salud, un profesor adscrito al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos en el Estado de Guerrero, el encargado del área laboral y/o el comandante de seguridad y custodia.

En Teloloapan, el Consejo se conforma por una secretaria que funge como trabajadora social y un custodio que se encarga de emitir opiniones del área laboral. En Coyuca de Catalán, se integra por una custodia que emite opiniones del área de trabajo social, un custodio pasante de derecho y un psicólogo.

En Tecpan, este órgano colegiado está integrado únicamente por el Director del centro, personal de psicología adscrito al Centro de Readaptación Social (CERESO) de Acapulco, de medicina dependiente del centro de salud y de seguridad y custodia del propio reclusorio.

En La Unión, las celdas que se destinan para el cumplimiento de las sanciones de aislamiento son cuatro, mismas que carecen de camas y energía eléctrica. Tienen una letrina de cemento.

En Acapulco, las celdas destinadas para aislamiento carecen de colchón, de lavabo y regadera. En Zihuatanejo, las celdas están provistas de dos planchas de concreto sin colchón y el baño no tiene regadera.

En Tecpan, las sanciones de aislamiento se cumplen en el área de 72 horas, la cual carece de camas.

En Malinaltepec, para la imposición de sanciones no se escucha al interno en su defensa y las de aislamiento van de 10 días a 3 meses, confinándolos en una de las celdas. Cabe señalar que el reglamento interno no prevé el término de la segregación. En Tixtla, el director dijo que él determina el castigo a los reclusos que incumplan el reglamento interno y según a la gravedad de la falta se imponen las tareas de limpieza.

En Tlapa las estancias de aislamiento no reúnen los elementales requisitos para la estancia de personas.

El CERESO de Arcelia no cuenta con estancia de aislamiento. El de Ometepec tiene un área de aislamiento muy reducida, con poca ventilación e iluminación.

En Coyuca de Catalán se carece de celdas de aislamiento. El CERESO de Iguala tienen espacios para aislamiento en la parte alta del dormitorio de mujeres, que está en regulares condiciones.

El de Taxco no tiene área de aislamiento; no se encontraron actas del Consejo Interno. En Teloloapan, el espacio de aislamiento está en regulares condiciones y tampoco tienen actas de las sesiones del Consejo Interno.

En San Luis Acatlán, el espacio destinado para el aislamiento es muy reducido y con poca ventilación.

El CERESO de Ayutla, no cuenta con área de aislamiento por lo que se habilita cualquier celda y sus condiciones son pésimas.

En Chilapa se utiliza la estancia de visita íntima, pero regularmente se sancionaba con suspensión de la visita familiar; actualmente no presenta este problema porque es un CERESO nuevo. El CERESO de Huamuxtitlán no tiene área de aislamiento, por lo que las sanciones que se imponen consisten en la cancelación de la visita familiar o conyugal hasta por una semana.

Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas.

Estos derechos se refiere a la programación de actividades diarias como medida de readaptación, las condiciones materiales, mantenimiento, higiene, mobiliarios necesarios en talleres y aulas.

En Zihuatanejo no hay aula y 73 reclusos participan en diferentes niveles escolares. Tienen sólo un profesor que se presenta a realizar evaluaciones y no les dan las clases continuamente, además carecen de material didáctico.

En Chilpancingo, 86 reclusos de un total de 811, participan en la actividad educativa, la cual es proporcionada por dos profesores.

En Iguala, de un total de 466 internos, solamente 122 asisten; no cuentan con suficiente material escolar para los cursos de bachillerato.

En Teloloapan, asiste al centro una profesora del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos en el Estado de Guerrero, sin embargo, solamente tenían información de nueve internos y dos reclusas que asisten a nivel primaria, de un total de 66; no cuentan con suficiente material didáctico y las clases se imparten en el comedor.

El centro de Readaptación Social de Arcelia carece de aula y un maestro imparte clases en los diferentes niveles a 18 internos de una población de 65. Los internos han solicitado que se impartan clases de preparatoria.

En la Unión, de 145 internos solamente 42 asisten a alguna actividad educativa.

En Ometepec, de una población de 92, participan en clases 20 reclusos. En San Luis Acatlán solo 16 internos participan en clases de una población de 52.

En Coyuca de Catalán, imparten clases dos profesores del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos en el Estado de Guerrero.

Los centros ubicados en Malinaltepec y Chilapa, no cuentan con personal adscrito ni se organizan actividades educativas.

En Acapulco, hay dos talleres uno de carpintería y otro de sastrería en los cuales laboran 24 y 16 reclusos, respectivamente, de una población de 1, 918. En el área laboral aproximadamente el 80% de los reclusos elaboran diversas artesanías por su cuenta en pequeños talleres instalados en las áreas comunes.

El reclusorio de Chilpancingo, cuenta con tres talleres, uno de herrería, otro de carpintería y uno más de maquila (cosido de balón). En ellos participan 509 internos y 271 realizan manualidades, de una población de 811; los internos se quejaron de que no hay suficientes actividades laborales, además, de que sus familiares adquieren la materia prima en el exterior y comercializan los productos que elaboran.

En Iguala, de una población de 466 internos, 17 laboran en los talleres de carpintería y orfebrería y 310 elaboran artesanías por su cuenta; los internos refieren que no hay suficientes actividades productivas y de que sus familiares adquieren la materia prima y comercializan los productos que elaboran.

En Taxco, de una población de 62 reclusos, en la carpintería trabajan 4 internos y en artesanías 36.

En Teloloapan, de una población de 66 reclusos, 6 laboran en carpintería, 2 en electrónica y el resto realiza artesanías.

En Zihuatanejo, hay un taller de carpintería donde laboran 8 reclusos de un total de 169; 85 realizan artesanías.

En Techan, en el taller de carpintería trabajan 40 reclusos y otros 70 internos realizan artesanías, de una población de 147 internos.

En Tlapa de Comonfort, cuya población es aproximadamente de 157 reclusos, 16 internos trabajan en el taller de carpintería y 75 en cosido de balón y elaboración de artesanías; los internos manifestaron que la materia prima para la elaboración de sus productos la consiguen a través de proveedores o sus familiares, estos últimos que comercializan sus trabajos.

En Malinaltepec, no hay talleres, por lo que cuatro internos realizan trabajos de madera con herramienta manual y otros cuatro elaboran artesanías; los internos entrevistados señalaron que algunos proveedores o sus familiares les surten la materia prima, estos últimos se encargan de vender los productos.

En Chilapa de Álvarez, ahora son fomentadas las actividades laborales, de una población de 71 internos, 24 laboran en el taller de carpintería y el resto se dedica a la elaboración de artesanías.

En Ometepec, hay dos talleres de carpintería en donde sólo 7 reclusos trabajan y el resto realiza artesanías, incluyendo a las mujeres.

En Ayutla de los Libres, de los 105 internos, 6 trabajan en el taller de carpintería y el resto realiza artesanías. En dicho centro los familiares de los reclusos los apoyan en la compra de material para la elaboración de muebles y artesanías y para la venta de estos productos.

En Tixtla, hay un taller de carpintería en donde sólo trabajan 4 reclusos de un total de 24, el resto de la población realiza artesanías.

En San Luis Acatlán, hay un taller de carpintería en el que trabajan 5 internos y otros 45 realizan artesanías.

En Arcelia, no hay talleres, y los aproximadamente 65 reclusos, realizan artesanías.

En Coyuca de Catalán, de un total de 93 internos, 60 tejen hamacas y 8 elaboran cintos.

Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno.

Se relacionan con la visita conyugal y la convivencia familiar en espacios, horarios y condiciones adecuadas

En Malinaltepec, no hay un área específica para que se lleve a cabo la visita conyugal, por lo que se realiza en las propias estancias de los internos.

En Chilapa de Álvarez, hay cuatro estancias para la visita íntima, las cuales cuentan solamente con bases de cemento sin colchón y sin servicios sanitarios.

El Centro de Readaptación Social de Arcelia, cuenta con dos estancias para la visita conyugal para una población de 65 internos, misma que se lleva a cabo los sábados y domingos de las 16:00 a las 08:00 horas del día siguiente.

En el resto de los Centros Penitenciarios se respeta el horario y días de visita íntima y las áreas de visita conyugal reúnen las condiciones mínimas de privacidad y mobiliario.

Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias.

Se trata de conocer si se capacita o no a custodios y personal penitenciario, así como para evaluar su grado de conocimientos sobre la reglamentación interna.

En Tlapa de Comonfort, el centro es mixto y el personal de seguridad y custodios se conforma únicamente por hombres; durante el día las mujeres son custodiadas por personal administrativo femenino, en la noche no tienen vigilancia.

En los Centros de reclusión de Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco, Huamuxtlán, Tlapa, Teloloapan, Arcelia, Malinaltepec y Coyuca de Catalán, Chilapa, se les hace a los internos de su conocimiento la normatividad interna.

Tixtla, Zihuatanejo, La Unión, Ometepec, San Luis Acatlán, Tecpan y Ayutla de los Libres, los internos refieren que no se les da a conocer el reglamento interno.

Derechos Humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.

Se pondera el tratamiento, protección y ubicación de adultos mayores, personas que viven con VIH o SIDA, adictos a las drogas, discapacitados, enfermos mentales, homosexuales e indígenas.

Se ha observado que en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guerrero, los inimputables, no cuentan con espacios destinados a su estancia y tratamiento, mezclándose con la población penitenciaria, siendo objeto de burlas y abusos que vulneran aún más su dignidad, ya que por su misma situación se encuentran en estado de indefensión.

Un tema importante y relevante de manera general, es lo relativo al servicio médico deficiente y al desabasto de medicamentos a los reclusorios, en este rubro se ha restado importancia al derecho a la salud y a la vida.

A través de las experiencias que este Organismo ha tenido de la labor que se realiza al interior de los Reclusorios, se encuentra el hecho de que se ha detectado que los Departamentos Médicos de los Centro Penitenciarios carecen de alguna metodología para el otorgamiento de servicios médicos, no hay valoraciones médicas calendarizadas, no existe estadística de los padecimientos más frecuentes, no existe un control (censo) de mujeres embarazadas, no existe registro de enfermedades de transmisión sexual, principalmente de enfermos contagiados de VIH-SIDA, no se realiza el recorrido diario en el área de segregados y en casos de las reclusas con hijos, no se brinda atención médica adecuada a los menores.

Con relación a los medicamentos otorgados por la Secretaría de Salud son mínimos y no son adecuados para los padecimientos comunes; en conclusión, no existe un archivo clínico formal que sustente el registro y la evaluación del estado de salud de los enfermos, como los crónicos que padecen diabetes, hipertensión arterial o cáncer.

2.6 Ejercicio presupuestal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero

La Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el Procedimiento en Materia de Desaparición Involuntaria de Personas, señala en su

artículo 4 que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero (CODDEHUM) es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; de integración plural, con la participación de la sociedad civil, dotado de autonomía técnica y operativa; con relación directa con el Titular del Poder Ejecutivo y sin intermediación alguna, para efectos de comunicación y, auxilio material, pero sin estar sometido a su mando. Su actuación, en cuanto a la protección de los derechos humanos en los casos específicos, será de carácter jurídico.”⁶

En este sentido y tomando en cuenta el eje presupuestario, la CODDEHUM tiene autonomía para operar el presupuesto otorgado por el Congreso del Estado de Guerrero, lo que funge como un elemento central en la realización de sus actividades, las cuales según el artículo 5 de su legislación deben estar dirigidas al diseño e implantación de instrumentos para “... promover, salvaguardar y defender los derechos humanos de los guerrerenses y en general de los habitantes y visitantes del Estado, coordinándose al efecto con las autoridades federales, estatales o municipales y concertando acciones con los sectores social y privado, así como con los ciudadanos.”⁷

La autonomía de gestión de la CODDEHUM es un elemento esencial para que su accionar tenga repercusiones reales sobre la situación de los derechos humanos que priva en el Estado. Por otra parte, la autonomía representa una obligación para la Comisión, pues su ejercicio debe ir acompañado de responsabilidad en su accionar y de compromiso social.

Ahora bien, el ejercicio del presupuesto y la autonomía son dos cuestiones que van de la mano y cuyo análisis es de vital importancia en cualquier estudio sobre el funcionamiento del ombudsman. En este sentido y tomando en cuenta los elementos que otorga el marco legislativo, el Vigía Ciudadano del Ombudsman ha emprendido un análisis del presupuesto de la CODDEHUM, pues consideramos necesario comprobar si el presupuesto otorgado durante 2005 y 2006 es suficiente respecto de la situación de los derechos humanos que priva en la entidad. Asimismo, el análisis estará enfocado a la distribución del presupuesto con el fin de verificar el cumplimiento de la tarea fundamental del organismo público.

⁶ Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el Procedimiento en Materia de Desaparición Involuntaria de Personas. Consúltese <http://www.coddehumgro.org.mx/>

⁷ Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el Procedimiento en Materia de Desaparición Involuntaria de Personas. Consúltese <http://www.coddehumgro.org.mx/>

2.6.1 Presupuesto asignado a la CODDEHUM

La legislación de la CODDEHUM señala en su artículo 16 que “La CODDEHUM, tendrá la facultad de elaborar su anteproyecto de presupuesto anual de egresos, el cual se remitirá directamente a la secretaría de finanzas y administración, para el trámite correspondiente, equivalente, por lo menos al 10% del presupuesto asignado a la Procuraduría General de Justicia.”⁸

En la tabla 1 vemos el presupuesto total asignado a la CODDEHUM para su ejercicio en 2006 y 2007, así como el presupuesto de la PGJ de Guerrero en el mismo periodo. En 2006 el presupuesto de la Comisión representó el 9.5% del total del presupuesto de la PGJ, es decir, hubo un incumplimiento de la ley de la Comisión.

Tabla 7
Presupuesto otorgado a la CODDEHUM

Año	Presupuesto CODDEHUM	Presupuesto PGJ Guerrero	% del presupuesto otorgado a la PGJ en relación al presupuesto de la CODDEHUM
2005	23.988,000.00	250,688,114.82*	9.5%
2006	29,102,500.00	289,333,670.05**	10%

Fuente: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero
<http://www.CODDEHUMgro.org.mx/> y Procuraduría General de Justicia de Guerrero
<http://www.guerrero.gob.mx>

⁸ Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el Procedimiento en Materia de Desaparición Involuntaria de Personas. Consúltese <http://www.coddehumgro.org.mx/>

* El presupuesto original para 2006 otorgado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero fue de 239,880,000.00, sin embargo, hubo una modificación que incremento el presupuesto, quedando como cifra final 250,688,114.82 del cual se ejerció 250,267,778.73.

** El presupuesto original para 2007 otorgado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero fue de 290,739,537.40, sin embargo, hubo una modificación que disminuyó el presupuesto, quedando como cifra final 289,333,670.05.

Por otra parte, es importante considerar que si bien el presupuesto de la Comisión debe representar el 10% del de la PGJ de Guerrero, ésta es la institución que más violenta los derechos humanos en Guerrero. Tan sólo en 2005 de las 61 recomendaciones emitidas por la CODDEHUM, 17 fueron para la Procuraduría que equivale al 28%⁹, para 2006 la PGJ recibió 36 recomendaciones de un total de 101, es decir, el 36% de las recomendaciones, siendo la dependencia con mayor número.

Hilando la emisión de recomendaciones con la legislatura de la CODDEHUM y la necesidad de que su presupuesto sea por lo menos el 10% del otorgado a la Procuraduría, podemos observar que se trata de una suma mínima en relación a la que necesita la atención de la violación a los derechos humanos.

En términos más amplios, podemos comparar la relación que hay entre el presupuesto asignado a la CODDEHUM y el que otorgado al Estado, para el 2006. En esta lógica, observamos que el porcentaje total que los derechos humanos ocupan para el gobierno de Guerrero es mínimo, alcanzando sólo el 0.3%, incluso podemos señalar que se trata de una disparidad entre el presupuesto total de la entidad y lo designado a la CODDEHUM.

Tabla 8
Relación del presupuesto otorgado al Estado de Guerrero en función del presupuesto de la CODDEHUM

Año	Presupuesto CODDEHUM	Presupuesto gubernamental	Porcentaje del presupuesto gubernamental otorgado a la CODDEHUM %
2006	23'988,000.00	7,425,846,000.50	0.3

Fuente: En base a los informes anuales de la CODDEHUM y al sitio web del gobierno del Estado de Guerrero

En este sentido, podríamos decir que con el presupuesto otorgado a la CODDEHUM no se alcanza a cubrir las problemáticas de derechos humanos que privan en el Estado, principalmente si tomamos en cuenta las carencias en el ámbito educativo, la violación sistemática hacia las mujeres, la represión a los movimientos sociales como

⁹ El 35% de las recomendaciones, es decir, el mayor número (21) fueron para distintas autoridades estatales y municipales. Como institución la PGJ de Guerrero tuvo el mayor número de recomendaciones.

la Parota o hacia los maestros normalistas, prácticas de tortura sistematizada, entre otros.

Es necesario mostrar la forma en que el presupuesto de la CODDEHUM es distribuido. En la tabla 3 observamos que la mayor parte del presupuesto se dirige a los servicios personales, mientras que las actividades dedicadas a cumplir el mandato de los mismos, se les dirige una partida mínima: se destina la mayor parte (73.3%) a los servicios personales, mientras que para materiales y suministros (3.4%) y para servicios generales (23.3%).

Tabla 9
Presupuesto ejercido durante 2005 por la PDHG

Descripción	Porcentaje %
Servicios personales	67.39
Materiales y suministros	6.63
Servicios generales	17.14
Ayudas y subsidios	0.23
Inversión en bienes muebles e inmuebles	4.10
Total del presupuesto	100

Fuente: XVI Informe de actividades de la CODDEHUM

Por otra parte, una de las herramientas creadas para el análisis de esta investigación, es el índice per capita de derechos humanos, cuyo objetivo es el de observar la relación entre el presupuesto otorgado a la CODDEHUM con el número de habitantes de Guerrero. Dicho en otros términos, nos permite saber cuánto cuesta el mantenimiento de la Comisión por habitante, para tener una idea aproximada de la inversión que se realiza en la entidad al respecto, lo cual es también el reflejo de la importancia que este organismo guardan en el presupuesto de cada entidad. El resultado de su aplicación, es la siguiente:

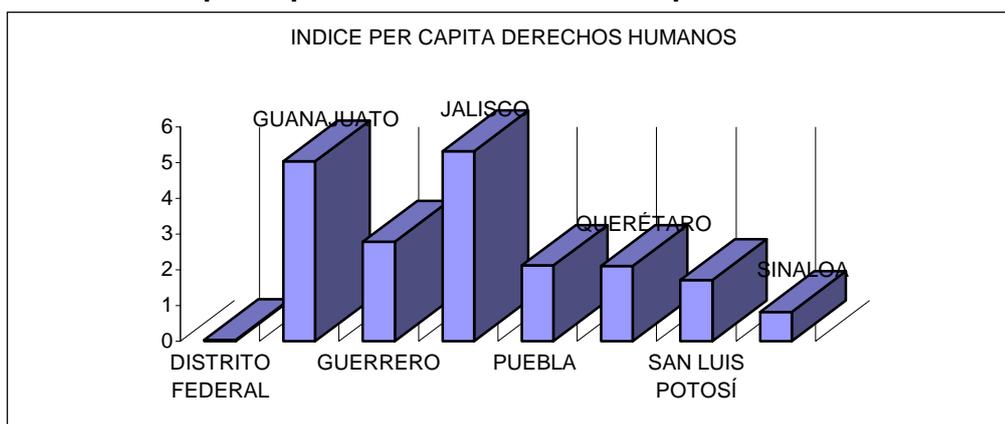
Tabla 10
Índice per cápita de derechos humanos de CODDEHUM

Presupuesto CODDEHUM	Número de habitantes	Índice per cápita de derechos humanos
23.988.000	3.079.649	2.787

Fuente: XVI Informe de actividades de la CODDEHUM e Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), correspondientes al XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Consideramos necesario presentar una gráfica comparativa respecto al índice per capita en las entidades que estudia el Vigía Ciudadano del Ombudsman, con el fin de mostrar que Guerrero tiene un presupuesto mucho menor que el otorgado a Jalisco, aún cuando el número de habitantes no difiere en gran número. Si bien la CODDEHUM tiene un presupuesto medio y mucho mayor al otorgado a Sinaloa, resulta insuficiente en relación a la situación de violación los derechos humanos en la entidad.

Gráfica 2
Índice per cápita de derechos humanos por entidad



Fuente: Informes de actividades de los OPDH e Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), correspondientes al XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Tomando en cuenta los indicadores antes señalados podemos decir que es necesario brindar mayor presupuesto a la CODDEHUM, pues es un presupuesto insuficiente frente a las tareas y programas que debe llevar a cabo para cumplir con su compromiso social, pero éste incremento debe ir acompañado necesariamente de un estudio crítico sobre la situación de los derechos humanos que derive en estrategias correctas.

Conclusión

De los documentos expuestos, se desprenden varias consideraciones sobre el desempeño de la CODDEHUM que pueden ser de utilidad para sugerir algunas vías de mejoramiento en el funcionamiento de las mismas.

Cabe recordar que la ley que describe y delimita la actividad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como también los diversos instrumentos internacionales que orientan el desempeño de los organismos encargados de velar por esos derechos, enfatizan la necesidad de que sean accesibles a las organizaciones de la sociedad civil, estamento último de su razón de ser.

En relación con las instituciones defensoras de los derechos humanos examinadas en el presente documento se advierte en el mejor de los casos una relación muy acotada con las OSC interesadas en el tema, y en el peor, un preocupante distanciamiento entre CODDEHUM y aquellas organizaciones.

Según la legislación de la Comisión, el artículo 14, fracción VII señala que entre las facultades del presidente está el “Celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades de organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines...”¹⁰ Asimismo, según el artículo 19, fracción II, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus facultades y *obligaciones* “Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión con organismos públicos, sociales o privados, en materia de derechos humanos...”

En este marco, observamos que si bien hay mecanismos establecidos para hacer efectivo el nexo que debiera existir, queda sujeto a la discrecionalidad del titular de la Comisión. En otras palabras, el vínculo que consagran la ley respectiva tiene un carácter aleatorio y, como se evidencia en el contenido de este documento, en muchos casos tiende a ser casi inexistente. La principal derivación de esto es que la legitimidad que debe caracterizar a todos los actos del ombudsman pierde peso – cuando no queda directamente entredicho – y depende sólo de eventuales aciertos institucionales, sin que la sociedad, por medio de sus organizaciones, tenga nada que ver en el proceso.

¹⁰ Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga. Las cursivas son mías. Consúltese <http://www.cedhqro.org/>

No se trata de que las OSC condicionen el funcionamiento de la Comisión, sino de que se limiten a ejercer un control efectivo, en el sentido de velar por su transparencia administrativa, apego a la legalidad y muy especialmente defensa real de los derechos vulnerados por las autoridades.

El aspecto administrativo no sólo incluye el aspecto presupuestal de las Comisiones; comprende también la sujeción de estos organismos al articulado de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo que en otros términos significa dar a la sociedad civil los datos necesarios para conocer la génesis, desarrollo y conclusión de los casos presentados ante cada Comisión. Esto, que parece de elemental sentido común, no constituye una regla, sino en ciertos casos una excepción: con el argumento de conservar la confidencialidad de los afectados, muchas Comisiones se muestran reacias a proporcionar información detallada de los hechos denunciados, lo que impide a la sociedad civil interesada en ellos no sólo conocerlos cabalmente, sino también constatar que el organismo defensor de los derechos humanos cumple efectivamente con su función.

Como sea, se aprecia una gran disparidad en la percepción de las OSC sobre la disposición que muestra la CODDEHUM a la hora de proporcionar datos sobre su actividad: mientras en ciertos aspectos parece haber una comunicación más o menos amplia entre ambas instancias, en otros casos las organizaciones de la sociedad civil manifiestan que la Comisión no informa sobre su actuación.

Respecto de la cuestión presupuestal, cabe observar que en principio la Comisión opera con recursos menores a los necesarios para desempeñar su cometido de manera idónea, en especial porque una parte sustancial de esos recursos se destina a mantener la estructura del organismo, en perjuicio de las labores operativas propias de éste. En tal sentido, no estaría de más reflexionar sobre la asignación de los fondos por rubro, especialmente cuando se entregan etiquetados; es decir, cuando no pueden ser aplicados a otra finalidad que la expresamente descrita en el presupuesto correspondiente.

Labor fundamental en materia de derechos humanos de la CODDEHUM es la educación, está encargada de proteger estos derechos en la entidad. Desde un marco legislativo observamos que el artículo 1 de su legislación señala que “Los derechos humanos son prerrogativas inherentes a los individuos, reconocidas por el orden jurídico y que la norma atribuye a la protección de la vida, la libertad, la igualdad, la

dignidad, la cultura y cualquier otro aspecto indispensable para su existencia o desarrollo y demás que establecen los tratados internacionales firmados y ratificados conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por México con otros países.”¹¹ A su vez su artículo 8, fracción VII menciona que para el cumplimiento de sus objetivos tendrá como una atribución el “Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito del Estado y los municipios.”¹²

Tomando en cuenta el análisis de sus actividades a partir de la información cuantitativa que otorga la propia Comisión podemos decir que es mucho el camino por recorrer, pues si bien hay diversos grados de avance, la educación en derechos humanos debe representar un elemento esencial en el trabajo de la CODDEHUM e ir más allá de la impartición de cursos y talleres, es decir, actividades cuantitativas. Más bien debe centrarse en medidas que tengan repercusiones cualitativas y que se vean reflejadas en el establecimiento de una cultura de derechos humanos.

Por el contrario, en la mayoría de las ocasiones las actividades se convierten en no muy afortunados intentos por educar en derechos humanos, especialmente a funcionarios y empleados de las corporaciones encargadas de velar por la seguridad pública, de las instituciones de impartición de justicia y de toda la estructura administrativa vinculada con esas tareas.

También en este campo se requiere fijar lineamientos y establecer métodos de trabajo claros y de aplicación generalizada. Esto debido a que aun en aquellos casos en que se aprecian esfuerzos y resultados tangibles en cuanto a educación en derechos humanos, no se cuenta con un conjunto de modalidades pedagógicas definidas. En general, las actividades realizadas permiten inferir que las vías más utilizadas –y en consecuencia, las que parecerían tener mayor eficacia en cuanto a resultados– son las que implican trabajo de grupo, como la realización de talleres y la impartición de cursos por parte de personal especializado.

Si bien es importante que la CODDEHUM oriente sus trabajos a educar van más allá de los servidores públicos de las distintas instancias del sistema de justicia, y abarcan a sectores específicos de la sociedad civil (menores, migrantes, indígenas, grupos vulnerables, etcétera), aún falta mucho por hacer, principalmente en la definición

¹¹ Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga. Las cursivas son mías. Consúltese <http://www.cedhqro.org/>

¹² Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga. Las cursivas son mías. Consúltese <http://www.cedhqro.org/>

prioritaria de las acciones y programas tendientes a hacer de la educación en derechos humanos un eje rector de la labor de la Comisión.

Por otro lado, no fue posible detectar ningún método para conocer el resultado de las tareas de promoción y difusión educativa en derechos humanos organizadas e impulsadas por la Comisión. Ello no significa que eventualmente no haya habido evaluaciones puntuales para cada curso, taller, conferencia u otra actividad; pero la falta de un esquema definido, articulado y extendido al conjunto de los organismos defensores de los derechos humanos obstaculiza el aprovechamiento óptimo de los esfuerzos realizados.

Finalmente, la labor del ombudsman debe ir más allá de los intereses y perspectivas de un titular, es decir, la CODDEHUM es una institución cuya labor principal es el respeto de los derechos humanos. Mientras este a cargo de esta institución una persona sin conocimiento en derechos humanos y sin compromiso social, la crisis de la Comisión lejos de solucionarse se profundizará.

En este marco, la participación ciudadana y el abrir espacios a organizaciones civiles comprometidas es una obligación que la Comisión debe llevar a cabo, pues no sólo cumplirá con su legislación, sino que abrirá un proceso de fortalecimiento necesario y que no puede esperar más.

Segunda parte

A continuación presentamos una actualización de dos de los documentos que integraron el Informe Alternativo de Guerrero 2007, a saber: La educación en derechos humanos en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero. Aproximación desde un enfoque no gubernamental. Análisis de 2006 Y 2007 y la situación de los derechos humanos en Guerrero y el trabajo de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos.

Con ambos trabajos se culmina (por lo menos momentáneamente) un trabajo que durante varios años se viene realizando en Guerrero, tanto con el ombudsman local, las organizaciones civiles y la academia, dirigidos a la realización de un objetivo central: el fortalecimiento del ombudsman como herramienta de participación ciudadana.

1. La educación en derechos humanos en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero. Aproximación desde un enfoque no gubernamental. Análisis de 2006 Y 2007.¹³

El presente trabajo da continuidad al proyecto iniciado por la Academia Mexicana de Derechos Humanos y la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de el “Vigía Ciudadano del Ombudsman”, en el cual se tuvo como primera experiencia el análisis de las actividades que en materia de educación en derechos humanos realizó la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM-GRO) durante los años 2002, 2004 y 2005. Lo que presentamos aquí es una segunda parte del estudio que de acuerdo a la misma metodología del trabajo publicado en “Ombudsman y sociedad civil. Retos y propuestas: Aproximaciones sobre la situación de los derechos humanos en el ámbito estatal desde una mirada ciudadana 2007” y que en esta ocasión retoma los datos presentados en los Informes XVI y XVII del organismo no jurisdiccional, sobre las actividades realizadas en los años 2006 y 2007.

En términos generales, es importante el señalar que se ha presentando como grata sorpresa, cambios favorables derivados de las recomendaciones del informe anterior, como una mejor sistematización de los datos, con mayor atención a la significación de las acciones emprendidas por la CODDEHUM, pero sobre todo con una presencia

¹³ Esta información forma parte del trabajo realizado por Dulce María Quintero Romero, Maestra en Ciencias en Desarrollo Regional y coordinadora del Seminario Permanente de Derecho Humanos y Desarrollo de la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero, adscrito a la CUDH- UNAM para el Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman.

más constante en la capacitación, difusión y promoción de los Derechos Humanos en algunos sectores estratégicos de la población como los grupos indígenas y los organismos encargados de la seguridad en el estado, concretamente los integrantes del Ejército Mexicano destacamentos en la entidad.

La CODDEHUM- GUERRERO manifiesta de manera certera que la educación y promoción para la cultura de los derechos humanos es uno de los ejes fundamentales para la prevención y persecución, en caso de ser quebrantados; manteniéndola como una actividad constante y permanente dirigida a la educación formal, informal y servicio público, sin embargo los resultados han sido escasos por los rezagos históricos, educativos, culturales y sobre todo de pobreza existentes en nuestro Estado. En este tenor, la CODDEHUM-GRO, se apoya principalmente de la educación formal, pues el propósito esencial es el de alcanzar una nueva sociedad, encauzándose en primer lugar a los estudiantes de nivel primaria hasta prestadores del servicio social de la U.A.G. valiéndose de la organización de diversos eventos culturales y académicos.

En cuanto a la educación informal, en los años de 2006 y 2007 la CODDEHUM trabajo dirigiéndose a la población en general (impartiendo sociodramas en barrios populares, etc...), en relación al servicio público (es a partir del 2006, que se lleva cabo un programa educativo intenso dirigido principalmente a militares, sin olvidar los cuerpos policiales y de tránsito municipales), finalmente vale la pena mencionar que por primera vez se brinda un curso taller de “Derechos Humanos y Garantías Individuales” dirigidos a personas que hablan la lengua náhuatl, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2º de nuestra Carta Magna, se da un capítulo especial dentro del informe para la mujer, niños, adolescentes y grupos vulnerables (migrantes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes), así mismo se le otorga un valor especial al derecho que como se humano tenemos a un medio ambiente digno y al agua.

Es importante mencionar, que la CODDEHUM-GRO, en coordinación con el Poder Legislativo del Estado hicieron posible el PRIMERO y SEGUNDO Parlamento Infantil en 2006 y 2007, respectivamente. No menos importante es el hecho de que se ha trabajado de manera significativa con la Universidad Autónoma de Guerrero.

Comparando la información obtenida, se desprende que durante el año 2006, se trabajo de manera intensiva con el servicio público (en especial militares), se le da continuidad al foro “José Francisco Ruiz Massieu”, con temas en interesantes y por

ende en boga, lo que se traduce en la atención principal de estudiantes de nivel medio superior y superior, coadyuvándose de valiosos convenios de colaboración y alianzas estratégicas con la Secretaria de la Juventud, Congreso del Estado, Consejo Estatal Electoral, INFOCAP, el CECYTEG, la Secretaria de la Mujer, H. Ayutamientos como: San Marcos, Ayutla, Acapulco, Zihuatanejo, Ixcateopan, entre otros.

El tema de la violencia intrafamiliar, sobre todo a la mujer y grupos vulnerables, al ser de los problemas que reclaman una mayor atención en la sociedad fueron retomados por la CODDEHUM-GRO., que en estos años dio prioridad al tratamiento de este tema en las acciones de capacitación y promoción. La Comisión, organizó un concurso de oratoria infantil y juvenil, el cual fue todo un éxito. Es conveniente, mencionar que se brindaron temas como: Democracia, Trata de personas, la No discriminación

Es durante el 2006, que en coordinación con la Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Justicia y de Estudios Constitucionales y Jurídicos del H. Congreso del Estado, se presentó el proyecto “Reforma integral a la Constitución del Estado de Guerrero” como una importante aportación en materia de derechos humanos.

En relación a la capacitación para personal tanto operativo como administrativo que labora dentro de la CODDEHUM-GRO., se refleja una atención importante en los dos informes en cuestión, lo que indica una preocupación y responsabilidad por mejorar y contar con personal profesional en la materia, sensibilizándolos a través de diversos cursos, seminarios, pláticas, etc... en temas como: Trata de personas, la No discriminación, bioética, tolerancia, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Se da cuenta que en cada plática, conferencia magistral y cursos se dan cifras de las personas asistentes, lo cual hace significativa dicha información, se agradece que en el último informe de actividades en una sola gráfica se aglutinan el resumen en números de los eventos realizados, siendo necesaria una gráfica en la cual se reflejen quienes y en que volumen asistieron a dichos cursos. Es importante recalcar, que se incluye como un capítulo el “Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero”, dando una reseña de cómo nace y cual es el papel que dicha Comisión juega dentro del mismo.

Finalmente, es un hecho que el informe de actividades correspondiente al año 2007, es uno de los más completos y mejor integrado, es por ello que esperamos que esta

interpretación constructiva sea provechosa para este Organismo. Así mismo, se nota el empeño y arduo trabajo que la CODDEHUM-GRO, ha llevado a cabo durante los años 2006- 2007.

2. La situación de los derechos humanos en Guerrero y el trabajo de la Comisión Estatal de defensa de los Derechos Humanos.¹⁴

5.1. La defensa de los derechos indígenas. La región de Ayutla de los libres (costa montaña)

En Guerrero la población indígena ha sido uno de los grupos que más ha sido vulnerado en el respeto de sus derechos humanos, lo que explica la presencia de organizaciones sociales en algunas zonas de la entidad que trabajan afanosamente en la documentación y seguimiento a una serie de violaciones. A través de este trabajo, organizaciones como el Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, el Centro de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, así como la Red Guerrerense de Derechos Humanos han documentado casos que han llamado la atención pública estatal, nacional e internacional como el de los campesinos esterilizados en 1999 y las mujeres indígenas violadas por militares en el 2002, ambos sucesos en la región de la Costa Montaña, en el municipio de Ayutla de los Libres.

Los hechos han cobrado relevancia en este 2007 y 2008 no solamente por la participación de los organismos no jurisdiccionales de los derechos humanos en el seguimiento y atención a las denuncias, sino por la acusación de hostigamiento por parte de dirigentes sociales de la región, quienes han revelado una fuerte presencia de elementos policiacos y militares en la zona persiguiendo a quienes han encabezado las denuncias a las violaciones de la región.

2.1.1 Una larga historia de lucha por los derechos en la región.

En proceso de organizativo de la región en la defensa de mejores condiciones de vida Quintero (2008a) lo ubica en 1976, con la integración de la Organización de Estudiantes y Exestudiantes Mixtecos (OEEM), una asociación civil de origen indígena que emprende un proceso de reflexión sobre los problemas de la región como son la falta de maestros bilingües en las comunidades, el analfabetismo en la zona y el cobro

¹⁴ Esta información forma parte del trabajo realizado por Dulce María Quintero Romero, Maestra en Ciencias en Desarrollo Regional y coordinadora del Seminario Permanente de Derecho Humanos y Desarrollo de la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero, adscrito a la CUDH- UNAM para el Proyecto Vigía Ciudadano del Ombudsman.

de impuestos a los campesinos que transitaban en la zona y vendían sus mercancías en el municipio de San Luis Acatlán.

Con su accionar los integrantes de la OEEM logran suspender estos cobros y ponen en marcha brigadas de alfabetización con profesores de la Universidad Autónoma de Guerrero, consiguen la instalación de una escuela de educación bilingüe lo que les permite fortalecer su movimiento y deciden entonces organizarse para “tomar tierras” improductivas de la zona con propiedad irregular. Ello generó resentimiento en los caciques de la región y el 21 de mayo de 1981 fue asesinado Hilario Morales, coordinador de la OEEM, quien trabajaba tratando de frenar la explotación de los bosques en la zona.

En 1989 recomenzó la agitación en la zona con los conflictos poselectorales que en esta zona de Guerrero totalizaron 26 conflictos en distintas comunidades, además de que en el municipio de Ayutla la diferencia en el triunfo del Partido Revolucionario Institucional sobre el de la Revolución Democrática era menor a los 100 votos.

La efervescencia política se ligo a la movilización social, sobre todo con la aparición de los grupos armados que salen a la luz pública en Guerrero en 1996 cuando el Ejército Popular Revolucionario se hacen presentes en el primer aniversario de la matanza de los 17 campesinos en Aguas Blancas, en la Costa Grande. Luego brigadas del EPR y una incisión de este grupos, que se autodenominó el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), recorrieron comunidades de la región de Costa Chica, lo que acrecentó la presencia militar en la zona. El 7 de junio de 1988 fueron asesinados 10 indígenas y un estudiante en la comunidad de El Charco, cuando presuntamente líderes indígenas sostenían una reunión con dirigentes eperristas.

Los hechos de El Charco activaron la movilización social con la participación de la Organización Indígena de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos, la Organización Campesina Independiente “El Ocotal”, “Las triples SSS”, “Amigos Guerrerenses”, “Amigos Unidos de la Costa Chica”, la “Organización Indígena para el Desarrollo Autónomo”, la Sociedad Cooperativa “Capitán Vicente Luna” y La Sociedad Cooperativa de Mujeres “Primero de Marzo” quienes documentaron lo ocurrido el día de la matanza y emprendieron acciones buscando la indemnización de las víctimas, la liberación de los menores reclusos en el albergue tutelar y la presentación de los desaparecidos.

Y mientras los grupos acrecentaban sus acciones de protesta reclamando el respeto a sus derechos, las denuncias contra los uniformados aumentaban en la región aumentaban. Entre los casos relevantes de abusos de militares luego de El Charco, está lo ocurrido el 2 de agosto de 1998, cuando los hermanos José e Hipólito Oliva Constancio y Juan Pascual Florentino, comerciantes de la comunidad mixteca de Ahuacachahue, fueron interrogados por elementos del ejército que se encontraron en el camino y con golpes y maltratos les exigían confesaran su presunta participación en el grupo armado.

Los indígenas de la región que participaron, en septiembre de 1999, en el Octavo Congreso de la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos en Ahuacachahue externaron su preocupación por el establecimiento de un retén militar en las proximidades de sus comunidades, pues atemorizan a la gente e interrogan a los niños sobre la participación de los vecinos en grupos armados. Pero el problema siguió y se instalaron retenes a la entrada de la cabecera municipal de Ayutla y en el municipio de Cruz Grande, y uno más en la carretera que comunica la cabecera municipal de los municipios con la de Tecoanapa y Tierra Colorada. En esta ocasión las tropas fueron señaladas como responsables en el saqueo de las huertas y árboles frutales de la comunidad de la Angostura y bienes comunales de Tonalá.

En septiembre del 2000, la Organización Indígena de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos (OIPMT), la Unión de Organizaciones Sociales del Sur (USOS), el Comité de Viudas del Charco, el Plan Pastoral de Ayutla, el Centro de Derechos Humanos de Costa Chica y el Centro de Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón", organizaron el Taller de Derechos Humanos "La paz y la justicia en la Costa Chica", a fin de enfrentar la presencia militar y los abusos por parte de sus elementos. Acordaron realizar talleres de resistencia civil pacífica, foros y seminarios, así como trabajar en un sistema de comunicación permanente que les facilitara elaborar denuncias, comunicados, acciones de alerta, boletines y folletos sobre derechos humanos.

El Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, documentó que en el 2000 circulaba en Ayutla una lista negra con el nombre de 23 ciudadanos, señalados como líderes del Ejército Popular Revolucionario (EPR), aunque en realidad eran miembros destacados de la Organización de Pueblos Indígenas por el Desarrollo Autónomo (OPIDA), ampliamente reconocida en la región. Tlachinollan (2000) aseguró que en este municipio estaba latente la amenaza de la instauración de un poder militar paralelo al poder civil, con el apoyo de las autoridades estatales y

federales; ello escudado en la campaña contra el narcotráfico. Cuando en la realidad sólo se buscaba legitimar una guerra silenciosa contra las comunidades Mixtecas y Tlapanecas catalogadas como subversivas.

2.1.2 Los reclamos ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Los indígenas esterilizados.

Luego de un proceso de organización representantes de la población mixteca de la región presentaron ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos los casos de esterilizados y contracepción forzada: en los años 1999 en la Comunidad Ojo de Agua, Municipio de Ayutla de los Libres y en el 2003 en la Comunidad de el Camalote del mismo municipio, como parte de acciones que elementos la secretaria de salud del estado llevaron a cabo en sus brigadas de planificación familiar en la zona, donde condicionando la entrega de apoyos económicos y en especie a que los varones accedieran a someterse a la operación.

En el primer caso la CODDEHUM emitió la recomendación 41/99 derivada de la queja VG/145/99-5 interpuesta el 27 de mayo de 1999 por los señores sabino Francisco Pedro y Felipe de Jesús Monreal por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en irregularidades en la función pública y violaciones a las garantías individuales, razón por la cual se emitió la recomendación a Carlos de la Peña, entonces secretario de salud en Guerrero, la cual fue aceptada y cumplida por el gobierno estatal.

En el segundo caso se recibió la queja número VG/363/2003-III que interpuso el entonces presidente municipal de Ayutla de los Libres, Cutberto Quiñones Castro, en representación de Remigio Silverio Guzmán, Bibiano García Santiago, Bonifacio García Cruz, Crisóforo Manzanares Lorenzo, Artemio Cruz Vicente, Modesto Manzanares Lorenzo, Manuel Cruz Victoriano, Julio Bolaños Lorenzo, Pascual Eugenio Cruz, Marcelino Santiago Flores, Cipriano Santiago García. Lázaro Carranza Oropeza, Mauricio Cruz Morales y Arnulfo Cruz Concepción en contra de Ernesto Guzmán León, Mayra Ramos Benito, Yenny "N" y Rafael Almazán Solís, medico general, enfermeras y promotor respectivamente adscritos a la Jurisdicción Sanitaria número 6 de la Costa Chica de Guerrero, por presuntas violaciones a los derechos humanos de los quejosos consistentes en contracepción forzada y violaciones al

derecho de libertad de procreación. Concluida la investigación que llevó a cabo la visitaduría de la CODDEHUM se emitió la recomendación 35/2004 en contra de la Secretaría de Salud de Guerrero, la cual no fue aceptada por lo que luego de ser notificado esto ante los quejosos se interpuso el recurso de impugnación que fue enviado a la Comisión nacional de Derechos Humanos, que emitió la recomendación 66/2007 en contra del gobierno del estado de Guerrero, quien tuvo conocimiento de la misma la ser aceptada por el secretario de salud, Luis Barrera Ríos.

El caso de Inés Fernández y Valentina Rosendo.

El dieciséis de febrero y veintidós de marzo del año dos mil dos, fueron violadas por militares Valentina e Inés en forma similar, ya que en ambos casos las mujeres fueron sometidas a interrogatorios sobre el paradero de personas de la comunidad, de dónde son y en respuesta a su silencio y el desconocimiento de las mismas, los militares del 41 batallón de infantería emprendieron el abuso sexual tumultuario, al tiempo que el resto del grupo resguardaban con sus armas la agresión.

En ambos las afectadas acudieron a la Agencia del Ministerio Público a presentar su denuncia en contra de los elementos militares y reportaron los mismos a la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos (CODDEHUM), que tomó conocimiento de los hechos, pero por ser estos imputables a una autoridad federal, la CODDEHUM se declaró incompetente para conocer de los mismos, turnando las actuaciones a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Las investigaciones ministeriales para el caso de Valentina se declararon cerradas por la Procuraduría de Justicia del Estado, quien argumentando incompetencia y sin mayor análisis jurídico turnó la averiguación previa a la Procuraduría de Justicia Militar considerando que los ilícitos cometidos en agravio de mujer deberán ser investigados y sancionados por el fuero militar y no por el común. De acuerdo a la denuncia presentada por Tlachinollán en el 2003, dicha resolución no fue puesta en conocimiento a la agraviada en su momento y de manera formal, para que ésta estuviera en condiciones de formular a la autoridad los razonamientos de ley que considerara pertinentes y a lo que a su derecho conviniera, a efectos de que la investigación se siguiera llevando a cabo por autoridades civiles. Por el contrario, se esperó a que la indagatoria estuviera en poder de los Órganos Castrenses, veintidós días después, para hacer la debida notificación dejando a la agraviada en completo estado de indefensión por no habersele respetado su garantía de audiencia y el caso

de Inés la integración de la denuncia encontró una serie de obstáculos en su integración.

Sin embargo los hechos ha sido denunciados en diferentes foros e instancias lo que ha propiciado un clima de hostigamiento para algunos defensores que dan seguimiento a su caso, como Otilia Eugenio Manuel quien presentó ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero la denuncia respectiva y la instancia emitió la recomendación 14/2006, además de participar en la gestión de medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para Otilia Eugenio e Inés Fernández.

En octubre de 2007 ambas tuvieron que recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); en la audiencia fue evidenciado el Estado Mexicano, pues quedó demostrado que a más de seis años el caso sigue en total impunidad, que hubo una serie de irregularidades en la integración de las averiguaciones previas y reconoció tácitamente que el Fuero Militar es incompetente para conocer del caso del abuso sexual de las indígenas.

2.2.3. El hostigamiento a dirigentes indígenas

El 9 de febrero de 2008, Lorenzo Fernández Ortega, hermano de Inés Fernández y destacado integrante de la OPIM, fue encontrado muerto en Ayutla de los Libres con huellas evidentes de tortura. Las autoridades no realizaron necropsia y a la fecha no se está llevando adelante ninguna investigación al respecto. Tanto Lorenzo como otros integrantes de la OPIM habían sufrido hostigamiento las semanas anteriores, amenazas que siguen dándose tanto hacia los dirigentes de la OPIM como hacia Inés y su familia.

El 2 de abril de 2008, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" solicitó la intervención de la CODDEHUM denunciando presuntas violaciones a los derechos de los humanos de Yesenia Tornéz, cometidas por elementos de la Policía Ministerial del Estado, en el municipio de Ayutla de los Libres, lo que motivó la presencia del Responsable del Programa de Atención a Agravio a Defensores Civiles de Derechos Humanos, licenciado Adelaido Memije Martínez y del perito médico de la comisión, Dr. Pablo Sandoval Cruz en la zona. Ahí la agraviada informó que posteriormente presentaría su queja, ya que su hermano Miguel Ángel Tornéz Hernández había sido detenido arbitrariamente ese mismo día por elementos de la Policía Ministerial del Estado quienes presuntamente lo estaban torturando.

Por ello, los representantes de la CODDEHUM orientaron al padre de Miguel Ángel Tornéz, Miguel Tornéz Mayo para que promoviera el Recurso Extraordinario de Exhibición de Personas ante el juez competente, quien dio trámite el mismo día; por lo que el juez acompañado de personal de la Comisión, de familiares del detenido e integrantes de organizaciones sociales se trasladaron a la Coordinación de la Zona de la Policía Ministerial de Ayutla. El Coordinador de la corporación presentó a Miguel Ángel Tornéz e informó que la persona no estaba detenida sino que se había presentado voluntariamente a rendir testimonio por los hechos ocurridos el 31 de marzo de 2008, donde 4 policías y 1 funcionario fueron emboscados por hombres encapuchados y asesinados.

Ante la imposibilidad de los elementos policiacos por acreditar la detención legal de Miguel Ángel Tornéz, la CODDEHUM integró el expediente VG/065/2008-V luego de que el detenido manifestó haber sido víctima de torturas, por lo que el perito médico lo revisó expidió el certificado correspondiente para integrar la denuncia en contra de los elementos de la PME destacamentados en Ayutla de los Libres por presuntas violaciones a los derechos humanos de Miguel Ángel Tornéz Hernández, consistentes en detención arbitraria, retención ilegal y tortura, procediendo la Comisión a solicitar el informe correspondiente.

El 7 de abril Yesenia Tornéz , Juana Hernández Garibay, Mercedes Hernández y María Socorro Tornéz presentaron ante la CODDEHUM una denuncia en contra del coordinador y elementos de la PME, destacamentados en Ayutla por presuntas violaciones a los derechos humanos, consistentes en allanamiento de morada, detención arbitraria, tortura y amenazas con lo que se integró el expediente VG/067/2008-II, además de que se recibió un escrito presentado por Ninfa Sánchez y Dorotea Hernández, vecinas del poblado de Cruz Quemada, para integrar la queja en contra de elementos de la PME y de la Policía Preventiva del Estado por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en allanamiento de morada, robo e intimidación cometidas el primero de abril.

Ante la gravedad de la situación la CODDEHUM solicitó al procurador de justicia de Guerrero, Eduardo Murrueta y al secretario de justicia del estado, Juan Heriberto Salinas mediante los oficios 590 y 591 la adopción de medidas cautelares a favor de todos los quejosos a fin de garantizarles el goce y disfrute de sus derechos. Y a petición de la dirigente de la Organización de Pueblos Indígenas Mixtecos, Ohtilia

Eugenio se designó a personal de la comisión para que acompañara a los dirigentes indígenas el 15 de abril a un recorrido por poblaciones del Municipio de Ayutla de los Libres, a fin de recibir las inconformidades de los habitantes del lugar por incursión de autoridades policiacas y militares. Ahí se recabaron las quejas de Leopoldo Eugenia Rufina y Orlando Manzanares Lorenzo, vecinos de la comunidad de Barranca de Guadalupe y El Camalote en contra del actuar de elementos del Ejército Mexicano, de la AFI, de la PME y de la Preventiva del Estado, que fueron integradas a la queja VG/081/2008-1 y VG/082/2008-1 las que fueron canalizadas a la CNDH por ser de su competencia.

El jueves 17 de abril, cinco indígenas Me'phaa, integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Me'Phaa (OPIM), fueron detenidos por un retén de los llamados Base de Operaciones Mixtas (BOM) instalado por militares, policías de la Agencia Federal de Investigación (AFI), Seguridad Pública y la Policía Ministerial, mientras se trasladaban de Ayutla a El Camalote en transporte público. En el retén detuvieron a la camioneta en la que se transportaban, haciendo que quienes viajaban en ella se identificaran uno a uno. Los detenidos son Natalio Ortega Cruz (sobrino de Inés Fernández Ortega, mujer me'phaa quien fue víctima de violación sexual por parte de militares en el 2002), Romualdo Santiago Enedina (también sobrino de Inés Fernández Ortega), Raúl Hernández Abundio, Orlando Manzanares Lorenzo (líder de la OPIM en la comunidad del Camalote, quién acompañó y representó a los 14 hombres víctimas de esterilización forzada en abril de 1998 en su demanda contra el gobierno estatal) y Manuel Cruz Victoriano (víctima de esterilización forzada en 1998).

Los detenidos, al comunicarse en su propia lengua con las demás personas para que dieran aviso a sus familiares y a los demás miembros de la OPIM de lo que estaba ocurriendo, fueron reprimidos por los elementos policiacos, quienes dijeron que en ese lugar no debía hablarse otro idioma que no fuera el español. Momentos después fueron trasladados a la ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Tras varias llamadas realizadas a petición de la OPIM y de los familiares de los detenidos al Procurador y al Director de la Policía Ministerial del Estado, se informó que fueron detenidos en cumplimiento de una orden de aprehensión, número P – 599/2008 – 2 girada el día 11 de abril del año en curso y la cual forma parte del expediente 48 – 2/2008 en su contra, por homicidio calificado en contra de Alejandro Feliciano García, y que habían sido puestos a disposición del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Allende, Alfredo Sánchez Sánchez.

El mismo día, una vez que fueron puestos a disposición del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en la ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachionollan asumió la defensa y representación legal de los detenidos. Pero al intentar representarlos como sus abogados el Juez lo impidió argumentando que le designaría un defensor de oficio, sin embargo ante la argumentación de los abogados tuvo que aceptar que su actuación era contraria a la Constitución y finalmente permitió llevar a cabo la representación jurídica.

Las organizaciones sociales de la región han asegurado que los hechos se vinculan al hostigamiento a las organizaciones indígenas y campesinas de la zona que han denunciado sistemáticamente a los elementos policiacos y castrenses por sus abusos en la zona, además de que tienen conocimiento que el pasado 11 de abril se giraron 15 ordenes de aprehensión en contra de Cuauhtémoc Ramírez, presidente de la OPIM y otros integrantes de la organización que tratan de ser vinculados al homicidio calificado en agravio de Alejandro Feliciano García cometido el primero de enero de 2008.

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todas y todos" y el Centro de Derechos Humanos de La Montaña "Tlachinollan" advirtieron en un comunicado que la emisión de órdenes de aprehensión y la detención a dirigentes de la OPIM se inscribe en el contexto de criminalización sistemática de la protesta social por parte del Gobierno de Guerrero. A través de la fabricación de expedientes, el gobierno busca paralizar el trabajo de esa valiosa organización a favor del desarrollo de los pueblos me'phaas de la región de Ayutla. Por ello han reclamado que se garantice la seguridad de los dirigentes e integrantes de la OPIM; se investigue la tortura y homicidio de Lorenzo Fernández Ortega y que se castigue a los culpables; pero sobre todo se ponga un alto a la militarización excesiva e injustificada en la región de la Costa-Montaña de Guerrero.

A este reclamo se sumaron Instituto Guerrerense de Derechos Humanos A. C., Centro Regional de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón A.C., Organización del Pueblo Indígena para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, Consejo Regional para el Desarrollo de los Pueblos Me Phaa Bátháá, Colectivo Suljaa en Rebeldía, Comité de la Radio Ñomndaa, La Palabra del Agua, Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Parota, Ejido de Carrizalillo, Consejo Ciudadano del

Municipio de Chilapa, y el Programa de Aprovechamiento de los Recursos Naturales A.C., aseguraron que el encarcelamiento y persecución a los miembros de la OPIM, "es una muestra clara de la intención que tiene el gobierno para desmantelarla".

Agregan que el 9 de febrero fue torturado y ejecutado en Ayutla, el hermano de Inés Fernández Ortega, quien también es miembro de la OPIM y fue uno de las piezas clave para que se denunciara el caso de los esterilizados de El Camalote. Destacan las organizaciones, "que la OPIM considera que ese crimen fue planeado por la familia Remigio de El Camalote quienes actualmente son los principales testigos que acusan a los cinco detenidos". Critican que hasta hoy la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) "no haya realizado ninguna investigación para esclarecer este caso, y si en cambio le dé celeridad a una ejecución que en su momento fue denunciada por la misma OPIM".

En un comunicado dirigido a los medios de comunicación las organizaciones reprocharon "todos estos casos permanezcan impunes y que el Estado y quienes se encargan de impartir justicia no sólo han entorpecido el acceso a ésta, a las víctimas, sino que han emprendido actos de detención y persecución en contra de la OPIM, que desde hace mas de 6 años se ha caracterizado en la lucha por la vigencia de sus derechos como pueblo indígena, además de que constantemente han alzado la voz para denunciar públicamente los atropellos del Ejército Mexicano, así como las arbitrariedades y negligencias de los distintos niveles de gobierno".

En tanto, elementos de la CODDEHUM se trasladaron el 22 y 23 de abril a la zona para recabar información a través de trabajo de campo, que complementa el trabajo que llevan a cabo las Coordinaciones Regionales de Derechos Humanos de la Región de la Montaña y la Costa Chica.

3. Los derechos humanos en el conflicto para la construcción de la hidroeléctrica La Parota.

El 19 de octubre de 2007, el Relator Especial sobre Vivienda Adecuada, Miloon Kothari y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, Rodolfo Stavenhagen emitieron el documento: "Reflexiones sobre algunas implicaciones en materia de derechos humanos del Proyecto Hidroeléctrico de La Parota", resultado de las distintas opiniones e informaciones recabadas durante la visita efectuada por los dos Relatores

Especiales entre el 7 y el 11 de septiembre de 2007 para analizar el impacto sobre los derechos humanos de las obras de construcción del Proyecto Hidroeléctrico La Parota. En este material se resumen una serie de observaciones y recomendaciones dirigidas al Gobierno de México sobre el estado de las garantías a los derechos humanos de las personas afectadas directa e indirectamente por la construcción del Proyecto.

Después de hacer una visita al lugar y valorar objetivamente la información recibida de las autoridades responsables y de diversas organizaciones de la sociedad civil, así como los testimonios de las personas que habitan las comunidades que posiblemente serán afectadas, los dos Relatores Especiales presentaron algunas inconsistencias en las medidas que el Estado mexicano ha adoptado con el fin de garantizar los derechos humanos de las personas afectadas por la realización del Proyecto Hidroeléctrico La Parota sobre todo en los ámbitos de:

Derechos a la información, a la consulta y al consentimiento previo, libre e Informado.- De acuerdo con las entrevistas y reuniones que los Relatores Especiales sostuvieron con los diversos actores, tanto a favor como en contra de la realización del Proyecto Hidroeléctrico La Parota, encontraron que la información generada por la CFE no ha logrado realmente llegar de una manera clara y precisa a los pobladores de la zona que se vería afectada. Incluso, las autoridades de la propia CFE reconocieron que sus estrategias de información a la población no han sido eficaces. Los estudios sobre impacto ambiental e impacto social del proyecto, encargados por la CFE a instituciones académicas no han sido dados a conocer, ni han sido debatidos públicamente por los interesados. Para que las personas puedan decidir sobre si están a favor o en contra del Proyecto Hidroeléctrico La Parota, el que sin duda tendría un impacto definitivo en sus vidas, es necesario que cuenten con información veraz y objetiva y que esta información provenga de manera directa de las autoridades responsables del proyecto.

Existen ciertos temas claves sobre los que las personas no han sido informadas y que constituyen una condición necesaria para poder adoptar una decisión libre e informada, incluyendo el monto de la indemnización por las tierras que posiblemente les serán expropiadas, el lugar preciso en el que serán reasentadas las familias afectadas, y si se les dotará o no de tierras para el cultivo. Para obtener el acuerdo de la población afectada, las autoridades han promovido en los distintos núcleos agrarios (ejidos y comunidades de bienes comunales) las asambleas agrarias correspondientes, pero este proceso ha sido denunciado en repetidas ocasiones por

una parte de la población por haber adolecido de diversas irregularidades, con la consecuencia que se han producido profundas divisiones sociales y políticas en estos pueblos, con instancias de violencia y la intervención injustificada de la fuerza pública. Recientemente, un Tribunal Unitario Agrario del estado anuló algunas de estas asambleas por las mismas razones.

Derecho a la participación.- En el caso del Proyecto Hidroeléctrico La Parota, los Relatores Especiales pudieron constatar que las personas de las comunidades afectadas adquirieron conocimiento del proyecto una vez que éste ya estaba completamente definido y sólo cuando la CFE empezó a realizar los primeros trabajos en la zona para iniciar el proyecto. Aún hoy en día entre las comunidades existe un gran desconocimiento en torno a lo que sucederá con el Proyecto Hidroeléctrico. Esta situación genera especulaciones y rumores que terminan por incrementar los niveles de tensión social en la zona. Este factor habla por sí mismo de la poca transparencia con la que parecen haber sido tomadas las decisiones acerca del Proyecto.

Estudio de impacto social y humano.- Los Relatores Especiales pudieron constatar que tanto las personas que están a favor como las que están en contra del Proyecto Hidroeléctrico coinciden en un punto que también es reconocido por las autoridades. Ambos grupos denuncian que viven en una situación de marginación y abandono y, por lo tanto, coinciden en demandar mayores oportunidades de desarrollo en la región. La divergencia radica en que aquellos que están a favor ven el proyecto como la única alternativa que tienen para el desarrollo de sus comunidades y para mejorar el nivel de vida de sus familias, mientras que para los que están en contra el Proyecto acabará con las únicas fuentes de riqueza que tienen – la tierra y el río - y trastocará por completo el esquema vital de sus comunidades. El hecho es que, debido a la inexistencia de un estudio de impacto social que pueda proyectar las consecuencias que el Proyecto tendrá en la vida de las personas y en el ejercicio de sus derechos, las comunidades no pueden saber con certeza si la realización del proyecto tendrá un impacto positivo o negativo en su propio desarrollo. Todo se reduce a una cuestión de confianza en las promesas que las autoridades federales y locales les han hecho, pero que están lejos de constituir un convenio negociado con la plena participación de las comunidades afectadas.

Obligación de agotar todas las alternativas.- En la entrevista que los Relatores Especiales sostuvieron con los directivos de la CFE, se les informó que existen varias alternativas para satisfacer las demandas de energía eléctrica de México para los

próximos años. Incluso les comunicó que en sustitución del Proyecto Hidroeléctrico La Parota se había iniciado ya los trabajos de construcción de otra central hidroeléctrica denominada “La Yesca” en los Estados de Nayarit y Jalisco. En este caso nadie tendría que ser desplazado ni desalojado.

Por lo demás, una de las principales consecuencias previstas de la construcción del proyecto de La Parota sería la transformación del régimen de aguas del río Papagayo, que tendría efectos considerables sobre la vida de alrededor de 25.000 personas que habitan en la región afectada. Es seguro que esta transformación tendría consecuencias a mediano y largo plazo sobre el desarrollo económico y social de toda la zona. En septiembre de 2007, durante la visita de los Relatores Especiales, una juez de distrito con sede en Guerrero, concedió un amparo al Centro Mexicano de Derecho Ambiental en nombre de las comunidades de la zona, mientras se resuelve por la vía judicial el asunto de la falta de un estudio completo de impacto ambiental y la supuesta inconsistencia de la obra de La Parota con la legislación nacional en materia de aguas y medio ambiente. Mientras se lleva adelante el juicio, la juez instó a la CFE suspender toda actividad en la región afectada.

Por todo ellos los relatores concluyeron que independientemente del objetivo principal del Proyecto, que es el de generar energía eléctrica, un desarrollo regional de tal magnitud tendría que hacerse con la plena participación y en beneficio de la población local como indican las normas internacionales. Nada de esto ha sido planteado hasta ahora abiertamente a la población afectada, y ni las autoridades federales ni las estatales informaron a los Relatores Especiales de proyectos alternativos bajo consideración. Se mencionan, eso sí, en términos generales los posibles beneficios que obtendría la población de nuevas actividades económicas como serían la pesca y el ecoturismo, o la producción y comercialización de víveres para alimentar a la creciente población del polo turístico de Acapulco y Punta Diamante. Pero la CFE parece subestimar las complejidades y la problemática asociadas a una profunda transformación de la vida económica y social de las comunidades que implicaría este megaproyecto regional.

En el documento, se precisa que un elemento que llamó la atención de de los Relatores Especiales, es la aparente falta de participación de otros organismos que por razón del posible impacto el Proyecto, deberían de acompañar el proceso, como son la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Defensa de los

Derechos Humanos del Estado de Guerrero o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Participación de la Coddehum

La Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos en Guerrero dio a conocer que con fecha del 13 de diciembre de 2005 su visitaduría recibió la queja interpuesta por campesinos y ejidatarios de Dos Arroyos, municipio de Acapulco consistente en violación al derecho de la seguridad jurídica y violación al derecho de libertad de decisión razonada e informada, en contra del Proyecto Hidroeléctrico la Parota, pues manifestaron no estar de acuerdo con el proyecto bajo el argumento de que no fueron convocados para la audiencia de aprobación del mismo, además de que solicitaron a la Comisión medidas cautelares y precautorias para salvaguardar su pueblo e integridad colectiva e individual, ante los hechos ocurridos el sábado 26 y domingo 27 de noviembre de 2005, cuando unos 400 elementos policiacos sitiaron el pueblo generando intimidación y zozobra entre los habitantes, además de el riesgo de un enfrentamiento de los pobladores con los elementos de la policía municipal y estatal.

En respuesta el presidente de la CODDEHUM, Juan Alarcón Hernández solicitó al secretario de gobierno de Guerrero, Armando Chavarría Barrera y al secretario de seguridad pública, Heriberto Salinas Altes, así como al presidente municipal de Acapulco, Félix Salgado Macedonio se otorgaran medidas cautelares para garantizar la seguridad de los quejosos y habitantes de la comunidad de Dos Arroyos.

El secretario de gobierno en respuesta al oficio informó que había comisionado elementos policiacos a la zona para garantizar y mantener la seguridad, el orden público y la prevención del delito. Esto en respuesta a la petición presentada por el Delegado de la Procuraduría Agraria de Guerrero. A su vez el presidente municipal informó que aceptaría la medida precautoria absteniéndose de utilizar la fuerza pública y hacer acto de presencia en la Asamblea General de Ejidatarios, de las comunidades de Dos Arroyos y los Guajes. El secretario de seguridad pública de Guerrero a su vez respondió que la presencia policiaca obedecía a la necesidad de garantizar el orden y la paz social en el estado, de acuerdo a sus atribuciones legales, por lo que la CODDEHUM determinó continuar con las investigaciones del caso a través de su Coordinación Regional de Derechos Humanos en Acapulco, instancia que al intentar notificar a los quejosos sobre el periodo probatorio de prueba a las violaciones denunciadas se encontró que el acceso a la comunidad de Dos Arroyos estaba bloqueada por unas 50 personas opositoras al proyecto, por lo que el procedimiento

de notificación se hizo vía fax a través de Mario Patrón, del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, a pesar de lo cual no se presentaron los elementos para acreditar las violaciones de los quejosos.

De acuerdo al reporte de la CODDEHUM esta ha sido la única ocasión en la que se acudió a esta instancia para presentar denuncias, posteriormente se les ha invitado para participar de algunas reuniones como observadores, por lo que la instancia asegura estar dando seguimiento al caso.

Y es que en el caso de La Parota el movimiento opositor al proyecto ha puesto énfasis en el reclamo de los daños ambientales y con la colaboración y aportaciones de expertos en materia ambiental han documentado graves inconsistencias en la Manifestación de Impacto Ambiental elaborado por el Programa Universitario de Medio Ambiente de la Universidad Nacional Autónoma de México en febrero de 2004.

De hecho el trabajo del Centro Mexicano de Derecho Ambiental y la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, así como grupos de ecologistas de Guerrero, de México y de otras partes del mundo, permitieron que El Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa la Parota se presentara en marzo del 2006 a la Audiencia Pública del Tribunal Latinoamericano del Agua en oposición a las acciones llevadas a cabo por la Comisión Federal de Electricidad, el gobierno del Estado de Guerrero, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Agraria, y el 17 de marzo de ese año el Tribunal resolvió que el Proyecto Hidroeléctrico La Parota debía cancelarse “ya que no se demuestran los beneficios a la población local ni su contribución al desarrollo regional ni a la protección del medio ambiente y los recursos naturales”. Entre sus recomendaciones destacó el hacer una valoración integral de los impactos ambientales, sociales, económicos y culturales asociados con megaproyectos hidroeléctricos. En La Parota es esencial evaluar de manera integral: a) los riesgos de estar en una sísmica y con fallas geológicas, b) impactos colaterales de la destrucción de selva sobre los mantos acuíferos y cuencas hidrológica; c) daños irreversibles a la flora y fauna que habita en las 17,000 ha que se pretenden inundar; d) daños a la salud que provocaría el embalse a la población que viviría en las inmediaciones del embalse, e) daños a dos regiones hidrológica y costera prioritarias en términos de su función ecológica e hidrológica, f) evaluar los impactos del embalse en el microclima y patrones de precipitación, g) evaluar emisión de gases de invernadero de la presa por la descomposición de la materia orgánica, h) evaluar la imposibilidad de restaurar y mejorar los modos de vida de la población desplazada, i)

evaluar la violación a los derechos humanos de 25,000 habitantes que serán afectados directa e indirectamente por la obra (Quintero 2008b).

El veredicto coincidió con los señalamientos que los ecologistas y opositores presentaron a los relatores de la ONU, y que en materia ambiental destacaban que la Manifestación de Impacto Ambiental presentada por la CFE no evaluaba el impacto de la construcción de la megapresa La Parota en la salud pública ni en la calidad del agua del río ni del embalse; además de los riesgos sísmicos que conlleva un proyecto como La Parota; así como los daños irreversibles que la presa causará a la cuenca del río y a todo el sistema hidrológico del área. También se afirmó que la autorización para construir La Parota es ilegal pues el proyecto afectará negativamente especies endémicas, en peligro de extinción y amenazada

4. La protección a los defensores de derechos humanos amenazados en el Estado

En el año de 2000 la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero creó un programa de atención a agravios a periodistas y defensores civiles con la finalidad de atender las quejas y dar atención más próxima a los defensores que por su actividad requieren de este respaldo. Fue así como ha llevado a cabo campañas de difusión y divulgación hacia este sector con temas relacionados con los mecanismos de protección a los derechos de quienes trabajan en la difusión y defensa de los derechos humanos. Asimismo trabajó junto con algunas organizaciones en la Ley Especial para la Desaparición Forzada de Personas, probada por el Congreso de Guerrero en el 2006.

Pero en el caso del estado de Guerrero, durante el gobierno de René Juárez Cisneros y del actual gobernador Zeferino Torreblanca Galindo han existido señalamientos por parte de las organizaciones defensoras de los derechos humanos que han acusado a los gobiernos estatales de tratar de criminalizar el reclamo y la protesta social, con descalificaciones abiertas y acciones concretas en contra del trabajo que realizan los defensores de derechos humanos de la entidad, vinculándolos a grupos radicales de la disidencia política, y advirtiéndoles que su trabajo en la defensa de los derechos suponen una amenaza a su autoridad.

Una muestra de ello fue lo ocurrido con los comuneros opositores a la construcción de la presa hidroeléctrica, conocida como La Parota, a quienes la autoridad inició una averiguación previa por retener maquinaria de la Comisión Federal de Electricidad y se les giraron orden de aprehensión; además de la vigencia de las órdenes de aprehensión contra las autoridades indígenas amuzgas de Xochistlahuaca por la operación de su radio comunitaria; esto a la par de desalojos violentos de manifestaciones sociales en la aplicación de la ley antibloqueos aprobada a por el Congreso de Guerrero.

Otra muestra de la mala interpretación que la autoridad estatal ha querido dar a la protesta social está en el caso de la esterilización forzada para 14 indígenas tlapanecos que condujo a la recomendación 035/2004 emitida por la Comisión de Defensa de Derechos Humanos de Guerrero a la Secretaría de Salud. El entonces jefe del área jurídica de la Secretaría de Salud, Luis Enrique Días Rivera, rechazó la recomendación y comentó que “detrás de los indígenas de el Camalote y por intereses económicos está el Centro de derechos humanos de la Montaña”. Sobre esta misma recomendación, el entonces gobernador del Estado abundó “hay un cambio de actitud o de opinión de parte de la gente (que fue esterilizada), que tenemos que ser muy claros, (que están) motivados y empujados por intereses de otra índole...son intereses electorales y políticos de alguien que está ahí atrás, ese es el asunto...No voy a permitir que manipulen un asunto tan importante como es la salud de los indígenas por razones políticas electorales” (Tlachinollan VIII).

En el mes de Noviembre del año 2004, el comandante de la novena región militar, general de brigada Felipe Bonilla Espinobarros, declaró que “detrás de los opositores de la construcción de la presa la Parota hay organismos de derechos humanos que tratan de obtener ciertas prebendas”. Al siguiente día el gobernador reafirmó la posición del general: “los organismos de defensa de los derechos humanos vienen a Guerrero tres días y después de tres días nos quieren dar todas las recomendaciones del mundo, cuando nosotros hemos vivido aquí desde que nacimos”. Resaltó que “si los problemas de marginación y pobreza se resolvieran con recomendacioncitas, ya no hubiera problemas”. Agregó “hay que actuar congruentemente, para el gobierno de Guerrero es necesaria la presencia del ejército mexicano, es sin duda una institución que ha sido solidaria con Guerrero, ha sido nacionalista y me parece que eso es el punto, lo demás son especulaciones”.

Estas declaraciones fueron coincidentes con su sucesor en la gubernatura, Zeferino Torreblanca, de extracción perredista, quien en el inicio de su administración resintió la presión de las organizaciones ecologistas y de defensa de los derechos humanos locales, nacionales e internacionales para que se acelerara el proceso de liberación del ecologista preso involucrado en una acusación de homicidio, Felipe Arreaga. En respuesta a una serie de señalamientos de los grupos organizados el gobernador los llamó fundamentalistas y les recriminó el que en lugar de “hacer recomendaciones” no estuvieran trabajando para resolver los grandes problemas de Guerrero.

A través de la denuncia pública se han dado a conocer amenazas en contra de algunos de los defensores de los derechos humanos de Guerrero, como el director del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Abel Barrera o de la Coordinadora del Centro de Derechos Humanos “La Voz de los sin voz”, sin embargo existen otros casos en donde el hostigamiento ha movilizó a grupos de la sociedad civil como el de Otilia Eugenio, Manuel Olivares y el de la propia Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos que aquí documentamos:

A. EL CASO DE LA DEFENSORA ME'PHAA OBTILIA EUGENIO MANUEL

Otilia Eugenio Manuel es una mujer indígena del pueblo Me Phaa, originaria de la comunidad Barranca de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero quien desde hace varios años se ha destacado por su compromiso en la defensa y promoción de los derechos indígenas en la región. Como integrante de la comunidad de Barranca de Guadalupe, Otilia desde niña fue testigo de múltiples violaciones a los derechos humanos de su pueblo, y de joven se ha comprometido con la labor de organización, denuncia y defensa que realizan sus compañeros en la Organización del Pueblo Indígena Me Phaa, AC.

Otilia refiere que fue desde los 9 años cuando su padre la impulsó a participar en reuniones y asambleas, lo que le sirvió para tomar un papel activo en la discusión sobre la problemática de su comunidad. A los 11 años se mudó a la cabecera municipal para continuar con su formación escolar, a la par que participa en cursos, talleres y pláticas que le permitieron tomar conciencia sobre la situación de violencia que vivían muchas mujeres de su comunidad. Tanto en el hogar con golpes, humillaciones, encierro, carga excesiva de trabajo, falta de reconocimiento y valoración a las labores que son realizadas por ellas, como fuera de él sólo hecho de haber nacido mujeres.

Esta mujer señala que desde hace muchos años ha sido testigo de los abusos que los militares cometían en contra de su comunidad y otras cercanas, pero que nadie sabía cómo defenderse y tan sólo quedaba la frustración y la impotencia del dolor compartido. Lo que anima su idea de participar en el trabajo colectivo para luchar contra la situación de pobreza y marginación de su pueblo. Obtilia junto con otras tres mujeres de Barranca de Guadalupe se dedicó a realizar visitas de casa en casa para conocer la situación que cada familia vivía, especialmente las mujeres, de ahí comenzaron a reunir las para proporcionar pláticas referentes a sus derechos y a la concientización de su realidad.

A partir del año 1994, Obtilia formó parte de la entonces llamada Organización Independiente del Pueblo Mixteco y Tlapaneco, A.C9., de la cual se crearon dos nuevas organizaciones, la Organización Independiente del Pueblo Mixteco y la Organización del Pueblo Indígena Me Phaa (OPIM), para brindar mejor atención a los pueblos Na Savi y Me'Phaa, respectivamente. La OPIM fue fundada en el año 2002 por Obtilia y Cuauhtémoc Ramírez junto con otros 130 indígenas del pueblo Me Phaa, siendo en Asamblea elegidos como Secretaria Ejecutiva y Presidente, respectivamente, y teniendo como residencia la cabecera municipal de Ayutla de los Libres. La función que ha realizado la OPIM es la defensa de los derechos de los pobladores indígenas de la región y la denuncia de atropellos y violaciones a los derechos humanos, así como la elaboración y gestión de proyectos productivos que promuevan el mejoramiento económico y alimenticio de los indígenas de la región.

Algunos de los casos más relevantes que han sido documentados, denunciados y defendidos por la OPIM y en particular por Obtilia, junto con su hermana Andrea y Cuauhtémoc, ha sido el caso de los 14 indígenas Me Phaa esterilizados y el de las indígenas Me Phaa Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega que denunciaron haber sufrido tortura y violencia sexual por parte de elementos del Ejército Mexicano. Obtilia Eugenio ha desempeñado un papel fundamental en la defensa de ambos casos, pues ha participado en los actos públicos y judiciales dando el servicio de traducción de la lengua Me Phaa al castellano.

Por su trabajo a partir del año 2002 la defensora Me Phaa ha sido blanco de amenazas y hostigamiento por parte de personas desconocidas en por lo menos 8 ocasiones, en las cuales ha sido directamente amenazada de muerte. Como denominador común, en el contenido de las amenazas destacan la defensa que ha

realizado en los casos de Inés y Valentina y el reclamo por haber expulsado a un informante del Ejército de un evento celebrado con motivo del aniversario de los hechos sucedidos en El Charco el 7 de junio de 1998.

Ante la gravedad del caso el Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C. y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) medidas cautelares a favor de Obtilia Eugenio Manuel, su familia y miembros de la OPIM. Como respuesta, la CIDH solicitó al Estado mexicano "Adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de Obtilia Eugenio Manuel y su familia, incluyendo su esposo, su hermana y sus dos hijas..."

Intervención de la CODDEHUM en el caso

La Comisión al conocer de los hechos emitió la recomendación número 14/2006 además participar para que se cumpliera la petición de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en tres puntos: 1) Se dotara de lo necesario para implementar un sistema de luces sensoriales, compuesto por cuatro lámparas que se activen en la noche en respuesta a cualquier movimiento en el domicilio de Obtilia Eugenio; 2) Se realizaran las gestiones pertinentes para contar con un interfon o timbre con cámara externa en el citado domicilio; 3) establecer rondines por parte de elementos de seguridad pública en el domicilio de la quejosa y sus alrededores en todos los turnos, todos los días, debiendo establecerse una bitácora de chequeo por parte de los elementos de seguridad pública asignados.

Después de la investigación y de haber recabado las pruebas y evidencias la CODDEHUM resolvió emitir la recomendación antes mencionada, la cual fue dirigida al procurador de justicia, al secretario de seguridad pública para el cumplimiento de la recomendación, la cual hasta abril de 2008 había sido cumplida parcialmente.

B. EL CASO DEL DEFENSOR MANUEL OLIVARES

El caso del director del Centro Regional de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, Manuel Olivares y 15 indígenas, se vincula a la protesta que en noviembre realizaron habitantes de las comunidades de Oillinga y Sacapesco encabezados por el defensor para que la alcaldesa escuchara sus reclamos, tras acusarla de tener una "actitud racista y discriminatoria no se ha dignado escuchar y atender las demandas de la población más pobre y marginada de su municipio".

Su plantón fue desalojado violentamente por instrucciones de la alcaldesa de Chilapa, Alicia Zamora Villaba y el 28 de enero cuando Manuel Olivares daba seguimiento a una denuncia en el Juzgado de Primera Instancia en materia penal con sede en Chilapa, junto con 15 nahuas que integran el Consejo Ciudadano de Chilapa (CCC) fueron agredidos y detenidos por elementos de la policía municipal de Chilapa. El juez de inmediato dictó auto de formal prisión contra el activista, y los indígenas por el delito de ataques a las vías de comunicación y medios de transporte en agravio a la sociedad.

Los inculcados tuvieron que pagar una fianza para obtener su libertad condicionada.

Actuación de la CODDEHUM

El director del Centro de Derechos Humanos, José María Morelos y Pavón, junto con Florencio Nava Emiliano, Pedro Andraca Jiménez, Alicio Jiménez Villalva y otros se presentaron ante la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos el 8 de noviembre de 2007 en contra de la presidenta municipal de Chilapa, Alicia Zamora Villalva, el director de seguridad pública y protección ciudadana y elementos de la policía preventiva de Chilapa de Álvarez por detención arbitraria, lesiones, violaciones al derecho de la integridad y seguridad personal, incomunicación, ejercicio indebido de la función pública, con lo cual la CODDEHUM integró el expediente VG/313/2007-V.

C. EL CASO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

El gobernador Zeferino Torreblanca al asumir el cargo se presentó en las oficinas de la CODDEHUM a fin de garantizar respeto al trabajo que esta instancia realiza en favor de los derechos humanos en el estado. El 29 de abril de 2005 el secretario de seguridad pública Heriberto Salinas Altés también acudió a las instalaciones de la Comisión para encarar las críticas que le venían haciendo las organizaciones defensoras de los derechos humanos a raíz de su nombramiento debido a su formación militar. Ahí se comprometió a trabajar conjuntamente con esta instancia en la recepción y atención de las denuncias a favor de los guerrerenses.

Nombramiento de nuevos consejeros técnicos de la CODDEHUM por el gobernador.

El 10 de abril de 2007 el gobernador anunció públicamente que en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley CODDEHUM había designado a siete nuevos consejeros de la comisión, quienes tomaron protesta al día siguiente en el despacho del mandatario. Los nuevos consejeros eran: Enrique del Rayo Castrejón, Rodrigo Huerta Pegueros, Rubén Padilla Fierro, Porfirio Daza Rodríguez, Celso Sánchez Castillo, Nagib Miranda Abarca y Miguel Escudero Torres, decisión que fue ampliamente cuestionada por las organizaciones sociales por una serie de irregularidades.

En primer lugar, el nombramiento de los consejeros, si bien es una atribución del ejecutivo estatal se dio fuera de tiempo, pues los consejeros designados desde 1990 al no ser sustituidos al concluir su periodo, son ratificados de manera explícita o tácita cada seis años, y en el caso de Enrique del Rayo, Celso Sánchez y Rodrigo Huerta estos por su perfil pasarían a ocupar el lugar de otros consejeros en funciones (Alejandro García Maldonado, Jesús Romero Guerrero y Paulino Valverde Montaña) lo que implicaba en los hechos que al ser sustituidos fuera de periodo, eran cesados por el ejecutivo, siendo que esta facultad está conferida por Ley al Pleno del Consejo Técnico de la CODDEHUM y para ello debe acreditarse que la actuación del Consejero se apartó de las responsabilidades que la propia Ley de la Comisión les confió.

Otro aspecto que fue seriamente cuestionado fue el perfil de los Consejeros propuestos por el gobernador, pues algunos casos contravienen lo establecido por los requisitos de la misma ley como el caso de:

CELSO SANCHEZ CASTILLO, quien es director de los colegios particulares Simón Bolívar y Regidor del Municipio de Acapulco por el PRD. En este caso las organizaciones han cuestionado si los Colegios Simón Bolívar, al ser instituciones de carácter privado, y aún cuando se rigen por la Ley de Educación del estado pueden ser consideradas como las "instituciones educativas del estado" que marca el requisito; pero el principal cuestionamiento en este caso es la designación de un militante de un partido político, concretamente del mismo partido del gobernador, ya que el cargo de elección que ocupa fue a designación del PRD, con lo que se contraviene el espíritu de creación de la CODDEHUM en donde se explicita que debe evitarse que los consejeros estén sujetos a los vaivenes de la política o a los intereses partidistas, lo que le restaría al organismo imparcialidad de actuación y credibilidad

social. En su carácter de regidor, si bien la ley no considera este hecho como una prohibición, las organizaciones aseguraron que ésta es la mejor prueba de su militancia política.

MIGUEL AGUSTIN ESCUDERO TORRES.- Este médico con especialidad en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva y director del Hospital Privado Santa Lucía no pertenece a ninguna asociación del estado, como lo establece la disposición legal en cuanto a los requisitos de la consejería que ocupa.

RODRIGO HUERTA PEGUEROS.- Si bien es un periodista y corresponsal del estado, es también servidor público pues funge como titular del Programa “Agenda Guerrero” de la televisora “Soy Guerrero, Organismo Desconcentrado del gobierno de Guerrero.

Sin embargo el aspecto más cuestionado fue la designación de NAGIB MIRANDA ABARCA, Director general de Presupuesto del Sector paraestatal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; PORFIRIO DAZA RODRÍGUEZ, Subsecretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado; y RUBEN PADILLA FIERRO, Coordinador Operativo de la Secretaría de Salud del Estado.

Estas tres designaciones fueron consideradas una violación a lo dispuesto por la fracción V del artículo 11 de la ley que crea a la Comisión, pues si bien se faculta al ejecutivo para designar a funcionarios públicos como consejeros, la normatividad establece como limitante el que en su desempeño los consejeros no pueden estar sujetos a su poder de mando y en los casos antes referidos los tres ocupaban cargo como funcionarios de primer nivel, con nombramiento expedido por el gobernador y en dependencias que pertenecen a la administración estatal. Ello sin duda vulneraría la imparcialidad en sus decisiones al interior del Consejo Técnico de la CODDEHUM.

Pero además el nombramiento de TRES funcionarios se contraviene a la propuesta de ciudadanizar las comisiones públicas de derechos humanos a fin de que estas instancias actúen auténticamente como árbitros del poder público con amplio compromiso a la sociedad.

Sobre todo se cuestionó la falta de respeto que el gobernador de Guerrero hizo patente a la CODEHUM, ya que previo al nombramiento de los consejeros debió de haberse notificado al Consejo Técnico, máximo órgano consultivo, la conclusión del encargo de los consejeros que serían sustituidos, la designación de quienes los

sustituirían y al seno del propio Comité durante la sesión del órgano consultivo y con la presencia del propio presidente debería tomarse protesta. Además de que dicho Consejo debe sesionar en el domicilio legal de la CODDEHUM y no en el despacho del mandatario estatal.

Por ello diferentes organizaciones de la sociedad civil locales y nacionales el 19 de abril suscribieron un pronunciamiento en el que reclamaban:

- 1) Que cesen las declaraciones en contra del Ombudsman guerrerense y se garantice el estricto cumplimiento de sus recomendaciones, pues de esta manera, se combate la impunidad y se fortalece efectivamente la Democracia y el estado de derecho. Ello en referencia a una serie de declaraciones vertidas a los medios de comunicación por parte del ejecutivo en donde desvirtuaba la actuación del presidente de la CODDEHUM.
- 2) Que el Congreso del Estado de Guerrero atienda los Principios de Paris y las exigencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la materia, así como las voces de la sociedad civil que apoyan iniciativas a favor de una reforma a la Ley de la CODDEHUM, con objeto de establecer las condiciones indispensables para la plena autonomía e independencia en su actuación. Al respecto, existen varias propuestas, entre ellas, la impulsada desde la propia CODDEHUM por su presidente el Lic. Juan Alarcón.

La intervención del Congreso del Estado de Guerrero en el caso

Ante el nombramiento de los nuevos consejeros, el 19 de abril la diputada Rossana Mora Patiño, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, en el oficio No, HCEG/RMP/CDH/017/07 dio a conocer la propuesta de acuerdo parlamentario que el diputado Ramiro Solorio, presidente de la Comisión de Justicia del Congreso presentó a la sesión plenaria del poder legislativo, a fin de que el presidente de la CODDEHUM se presentara ante los representantes populares, en la sesión ordinaria del 15 de mayo, para que se expusiera sus consideraciones en el nombramiento de los nuevos consejeros.

De esta reunión se emitió como propuesta del Acuerdo Parlamentario: "Único. La Quincuagesima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Juan Alarcón Hernández para que no incurra en la ilegalidad promovida por el Gobernador y no convoque a los funcionarios designados por éste, a

las sesiones del Consejo Técnico de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, debiendo asistir los actuales, hasta en tanto, ésta Soberanía no modifique la Ley de la Materia...”

Esto derivó en el Dictámen de Acuerdo parlamentario del 6 de junio del 2007, firmado por los diputados Rossana Mora Patiño, Raúl Tovar Talavera, Víctor Fernando Pineda Menez que estableció:

“...PRIMERO. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Juan Alarcón Hernández, para que no convoque a los funcionarios recientemente designados a las sesiones del Consejo Técnico de la Comisión de Defensa de los Derechos humanos, debiendo asistir los actuales, hasta en tanto, la soberanía no modifique la Ley de la Materia.”

“SEGUNDO. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al C.P. Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que reconsidere el nombramiento de los funcionarios que designó para formar el Consejo Técnico de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos.

En acato a esta resolución el Consejo Técnico de la CODDEHUM siguió trabajando de manera regular sin convocar a quienes habían sido nombrados por el ejecutivo estatal.

Las limitaciones financieras

Pero a la par de estas acciones, en la administración de Zeferino Torreblanca, un reclamo del titular de la CODDEHUM ha sido en los recursos financieros canalizados a este organismo, como ocurrió en los primeros meses del 2007 cuando los medios de comunicación informaron que:

“el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos (Codehum) del estado, Juan Alarcón Hernández, fue al Congreso del Estado a reclamar porque el gobierno de Zeferino Torreblanca “violentó” la ley que crea ese organismo, pues no respetó la obligación de asignarle el 10 por ciento –unos 33 millones 597.75 mil pesos– del presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), que se propone sea de 335 millones 977.50 mil pesos el próximo año. El ombudsman

se entrevistó con la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, la diputada Rossana Mora Patiño del PRD, a quien le expuso su queja y le solicitó que el poder Legislativo haga respetar el derecho de esa dependencia a tener un presupuesto digno de las nobles actividades que desempeña.

Juan Alarcón dijo que le entregó un análisis comparativo del proyecto de presupuesto de egresos 2007 de la Codehum y que la perredista se comprometió a revisarlo para proponer las modificaciones pertinentes a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que dictaminará sobre el proyecto de presupuesto de egresos del gobierno del estado.

Entrevistado en el pasillo del recinto legislativo, Alarcón declaró que el gobierno del estado, para tratar de justificar que sí cumple la ley, recurrió a una maniobra que no se sostiene. Lo que hicieron desde la Secretaría de Finanzas y Administración, explicó, fue tratar a la Fiscalía Especial para Delitos Electorales (Fepade) como si no fuera parte de la Procuraduría del Estado. De ese modo, al presupuesto de la PGJE le descontaron los recursos de la Fepade “y así les cuadraran los números del 10 por ciento a favor de la Codehum” (Periódico el Sur).

Y es que si bien la CODDEHUM solicitó a la Secretaría de Finanzas un proyecto de presupuesto de 44 millones 898.8 mil pesos para el ejercicio 2007, que incluía la creación de subcoordinaciones regionales en zonas indígenas; la aplicación de nuevos programas; la ampliación de la difusión cultural sobre derechos humanos; el incremento salarial rezagado desde 1999; la creación de 24 plazas; y una primera etapa de renovación del parque vehicular, a lo que el gobierno estatal solicitó un reajuste por problemas financieros, por lo que la Codehum se decidió hacer un ajuste en su presupuesto y lo redujeron a 34 millones que el secretario de Finanzas Carlos Álvarez Reyes se comprometió a respetar.

Sin embargo al darse a conocer el proyecto de ley de presupuesto de egresos, resultó que el presupuesto asignado era de a penas 26 millones 578.6 mil pesos, monto que no respetó lo marcado por la ley que en su artículo 4 párrafo tercero establece que le corresponderá un equivalente de por lo menos el 10 por ciento del presupuesto asignado a la PGJE, y que en el 2007 era de 335 millones 977.50 mil pesos, por lo que al organismo le correspondería a este organismo, 33 millones 5797.75 mil pesos. Y estas limitaciones financieras sin duda han impactado en las actividades que viene realizando el organismo, el que además ha sido sometido a distintas auditorías para supervisar el manejo de sus recursos financieros.

5. La relación de la Coddehum con las organizaciones de la sociedad civil

De acuerdo al listado de expedientes de las quejas presentadas a la CODDEHUM, en este 2007-2008 algunas de ellas fueron presentadas por representantes de las organizaciones sociales que operan en la entidad como: la VG/199/2007-I, donde los quejosos son integrantes de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación, la VG/234/2007-I de la Organización Campesina de la Sierra del Sur, la VG/313/2007-I del Centro de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, la VG/048/2006-III del Movimiento Agrario Indigenista, la VG/065/2008-V de Miguel Torneó con la presentación legal de Tlaxiñolán, la VG/067/2008-II de Yesenia y Socorro Torneó, representadas por Tlaxiñolán, la VG/068/2008-III de Ninga Sánchez y Dorotea Hernández, representadas por Tlaxiñolán, la VG/081/2008-II de Leopoldo Eugenio, representado por Tlaxiñolán y la VG/082/2008-IV de Armando Manzanarez, dirigente de la organización tlaxiñolteca y representado por Tlaxiñolán.

Ello además de otras denuncias canalizadas por las organizaciones sociales y otras actividades como las llevadas a cabo en las coordinaciones regionales de la Región de la Montaña y Costa Chica en donde la CODDEHUM trabaja en forma coordinada con “El movimiento Indígena por la Autonomía” y la “Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias” con quienes ha instalado módulos de orientación en zonas apartadas de los municipios de Xochistlahuaca, Tlaxochistlahuaca, Igualapa, Ayutla de los Libres, Azoyú y la montaña alta de los municipios de Malinaltepec, Metlatónoc, Cochoapa, el Grande, Tlaxiñolán y Huamuxtlián en los cuales se han recabado quejas por violaciones a los derechos humanos de los indígenas, además de brindar pláticas relacionados con los derechos humanos, lo que ha sido posible gracias al apoyo de traductores de diferentes dialectos vinculados a las organizaciones sociales.

En este mismo ámbito la CODDEHUM ha trabajado con Tlaxiñolán y con la Organización Social Ialoc A.C. de Olinala, con quienes en forma coordinada se ha participado en la estación de radio XEZV “La Voz de la Montaña” en donde se ha participado impartiendo temas relacionados con los derechos humanos.

A través de esta vinculación y con la operación de las Coordinaciones Regionales de Tlaxiñolán de Comonfort y Ometepe, la CODDEHUM y organizaciones de la sociedad civil han trabajado con otras instituciones para atender quejas a violaciones de indígenas migrantes de la zona.

Pero sin duda la mayor vinculación de trabajo conjunto ha sido a partir del 23 de noviembre de 2006, cuando en Guerrero se instaló el Comité Coordinador de los Espacios de Análisis y Participación en Materia de Derechos Humanos (CCEAPDH), en el que participan representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado (como Secretaría Técnica), Universidad Autónoma de Guerrero, Universidades Privadas, Unidad para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y tres representantes de organismos de la sociedad civil: El Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Taller de Desarrollo Comunitario "TADECO" y la Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos, representada por el Instituto Guerrerense de Derechos Humanos.

Este Comité se integró con el propósito de identificar las causas estructurales que obstaculizan que los habitantes de Guerrero puedan acceder al disfrute pleno de sus derechos humanos; dirigir los trabajos para la realización del diagnóstico sobre la situación de estos derechos en la entidad, así como para recomendar las acciones preventivas, correctivas o de protección que debe asumir el Estado, de acuerdo a un Programa Estatal de Derechos Humanos, a fin de que se logre hacer accesible los derechos fundamentales del ser humano en todo el territorio guerrerense.

Hasta el momento y de acuerdo a los datos presentados por el presidente de la CODDEHUM en su XVII Informe de Labores presentado en marzo del 2008, el avances en la elaboración del Diagnóstico es de un 80% en la elaboración del documento.

Bibliografía:

- Tribunal Latinoamericano del Agua. Caso: Proyecto hidroeléctrico La Parota sobre el río Papagayo en el estado de Guerrero, México. Veredictos: Primera Audiencia Pública llevada a cabo del 13 al 20 de marzo del 2006, México D.F., México
- Documento preparado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) Resumen de las ilegalidades cometidas en el Proyecto Hidroeléctrico La Parota
- Tejedores de Esperanza. La lucha de los pueblos indígenas de Guerrero Décimoprimer Informe Anual de Tlachinollan Junio de 2004– mayo de 2005

- **Contra el Silencio y el Olvido. 10 Años por los Derechos Humanos en la Montaña de Guerrero**
Décimo Informe Anual de Tlachinollan Junio de 2003 – mayo de 2004
- **La Montaña de Guerrero: Entre las Entrañas de la Impunidad y el Olvido**
Noveno Informe Anual de Tlachinollan Junio de 2002 – mayo de 2003
- **Guerrero: El Quiebre de la Justicia**
Octavo Informe Anual de Tlachinollan Junio de 2001 – mayo de 2002
- **Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. XVI Informe de Labores 2007.**
- **Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. XVII Informe de Labores 2008**
- **Quintero Romero, Dulce María, (2008 a) “De una cultura de la resistencia a una cultura de la participación cívica, política y remocrática en Guerrero basada en los derechos humanos”. Tesis Doctoral. Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero.**
- **Quintero Romero, Dulce María, (2008b) la lucha contra la hidroeléctrica la parota: un movimiento social contemporáneo, en América Rodríguez y otros (coordinadores), Los retos de Acapulco, Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional (en prensa)**
- **Organización de Naciones Unidas PROMOTION AND PROTECTION OF ALL HUMAN RIGHTS, CIVIL, POLITICAL, ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS, INCLUDING THE RIGHT TO DEVELOPMENT. Report of the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context, Miloon Kothari. 4 de marzo de 2008**